MEMORIA

DEL

Ministerio de Gobernación y Justicia

PRESENTADA Á LA

Asamblea Nacional Legislativa

EN

1901

GUATEMALA
IMPRESA EN LA TIPOGRAFÍA NACIONAL

MEMORIA

DEL

Ministerio de Gobernación y Justicia

PRESENTADA Á LA

Asamblea Nacional Legislativa

EN

1901

GUATEMALA
IMPRESA EN LA TIPOGRAFÍA NACIONAL

SEÑORES DIPUTADOS:

Por acuerdo gubernativo de fecha 5 de junio del año próximo anterior, el señor Presidente Constitucional de la República, tuvo á bien encargarme el desempeño de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia; y á esa circunstancia, debo hoy el distinguido honor de presentaros el informe que la ley fundamental me prescribe, respecto de los trabajos de la Secretaría de mi cargo, durante el año constitucional que acaba de transcurrir. Sencilla, aunque con los detalles indispensables, será la relación de esos trabajos, inspirados todos en la Ley y en la Justicia, que ha servido siempre de norma al Gobierno en todos sus actos, abrigando la confianza de que os serviréis concederles vuestra aprobación, dado el espíritu de imparcialidad y de Justicia que preside siempre en vuestros juicios y deliberaciones.

Ante todo, séame permitido presentar al Poder Legislativo de la Nación, las protestas respetuosas de mi consideración más distinguida.

PAZ, ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGISLACIÓN.

La paz, fuente fecunda de la prosperidad y bienestar de los pueblos, ha sido el distintivo del período á que se contrae esta Memoria: en toda la República, á su amparo benéfico, los habitantes todos se han dedicado al ejercicio de la industria ó trabajo que cada cual profesa, y la situación económica, antes tan aflictiva, ha ido cambiando de día en día en sentido favorable.

Como consecuencia de ese estado de la República, reina la más completa tranquilidad en los hogares y la labor administrativa, ha encontrado confianza y un campo abierto para el cumplimiento de sus variadas y múltiples atribuciones, llenando á la vez, uno de sus más importantes deberes cual es el de mantener el orden constitucional en toda la Nación, respetando como corresponde las garantías y derechos individuales.

En medio de ese ambiente de paz y de tranquilidad, el Ejecutivo no ha podido menos que inspirarse en los siempre

levantados propósitos que le animan en favor del progreso nacional: de ahí, que meditadas y bien maduradas las bases de un contrato sobre construcción y explotación de la importantísima línea férrea del Norte, realizó la negociación que ya conocéis. La importancia del asunto y el deseo de apresurarlo para bien de Guatemala, obligó al Ejecutivo, por el órgano de este Ministerio á emitir el Decreto número 614, de 28 de noviembre último, en el que se os convocó para considerar el contrato de referencia y al cual disteis vuestra aprobación, como era de esperarse del reconocido patriotismo de los miembros de la Representación Nacional. Dicho Decreto se encuentra transcrito en el anexo de esta Memoria.

Con fecha 15 de junio se emitió el Decreto número 608 que también figura en el anexo, contraído á adicionar y modificar varios artículos de la Ley Orgánica y Reglamentaria del Poder Judicial, con el propósito de facilitar la manera de integrarse la Corte Suprema de Justicia, cuando este Tribunal quede incompleto por falta temporal ó absoluta de alguno de sus miembros. Las razones consignadas en la parte expositiva de ese Decreto, emanadas de las dificultades con que en la práctica se tropieza para la organización de los Tribunales, con perjuicio de la oportuna y buena administración de Justicia, serán sin duda de vuestra aceptación, para que os sirváis, si lo tenéis á bien, aprobar la disposición relacionada.

Estando cifrado en gran parte el porvenir de Guatemala, en la construcción y ensanche de las vías ferrocarrileras, cuya importancia es indiscutible, el Ejecutivo estimó de necesidad dar una ley que pusiese á las empresas concesionarias de aquella clase de obras, en condiciones de poder prestar sólidas y eficaces garantías para adquirir créditos que faciliten la construcción y pronta explotación de esas vías. A tales razones obedece el Decreto número 612, emitido con fecha 28 de agosto, y que se ocupa de reglamentar la inscripción de los caminos de hierro y sus concesiones, canales y otras obras públicas de igual índole. Por Decreto número 613ª, de 28 de noviembre, fueron derogados los artículos 13 y 16 de dicha ley, por ser contrarios á las patrióticas miras que se tuvieron en cuenta al dictarla. Ambos Decretos someto hoy á vuestra ilustrada consideración.

Renovado el personal del Poder Judicial de la República, comenzó á ejercer sus funciones el día 15 de marzo del año anterior, y las ha continuado ejerciendo con la mayor independencia, tal cual cumple á una institución encargada de impartir imparcial y rectamente la Justicia, sin que por ello sufriera alteración alguna la buena armonía que debe reinar en los Poderes de la Nación. Cambios y traslaciones que el buen servicio público ha exigido, se han hecho en el personal de algunas judicaturas, pero siempre de acuerdo con la Presidencia del Poder Judicial.

A virtud de convocatoria de ese Alto Cuerpo se practicaron en enero último y con arreglo á la ley de la materia, las elecciones de seis Diputados á la Asamblea Legislativa en varios distritos de la República. La Secretaría de mi cargo, tuvo ya el honor de remitir oportunamente las actas respectivas para su calificación.

SALUBRIDAD É HIGIENE PÚBLICAS.

Por lo general ha sido satisfactoria la salubridad pública en el País, pues no se han desarrollado epidemias peligrosas ni otras de menor importancia, que no se hayan podido combatir con eficacia á su debido tiempo.

La peste conocida vulgarmente con el nombre de "*paperas*" se desarrolló en varios Departamentos de la República, pero sin consecuencias lamentables, pudiendo asegurar que hoy ha desaparecido por completo.

Habiéndose presentado casos de tifus en algunos pueblos de los departamentos de Chimaltenango y Sacatepéquez, se dictaron medidas oportunas para combatir esa enfermedad, la que propiamente hablando, no causó estragos dignos de notarse. En la ciudad de Quezaltenango sí se presentaron frecuentes casos de tan terrible mal, durante el año; pero no en forma epidémica ni de manera tal que pudiera ser alarmante la salubridad de la metrópoli altense, que, por lo demás, con un clima excelente y tónico, goza de magníficas condiciones para la salud. Causas especiales que pueden eliminarse y de ello se trata, han dado margen á que el tifus, con carácter endémico, se presente con más ó menos rigor y en ciertas épocas del año en aquella ciudad, tales como la falta de agua, en relación al creciente número de habitantes de la población.

La viruela que en otras épocas ha sido el azote de la salud de los pueblos, en esta ocasión, apenas si, ha ofrecido casos en uno que otro punto de la República, los que tampoco han revestido carácter de importancia. Indudablemente, la regularidad de las vacunaciones en todos los Departamentos y la atención que presta esta Secretaría á los pedidos del fluido correspondiente, son las causas que han evitado el desarrollo de tan penosa enfermedad.

Tendentes á la mejora de la salubridad pública, ha dictado la Secretaría de mi cargo, varias y distintas disposiciones en el transcurso del año á que me refiero. Reseñaré brevemente las principales.

Con fecha 4 de abril se emitió acuerdo mandando que por el Tesoro Público se erogue la cantidad de $400 para la construcción del acueducto que ha de conducir el agua potable á Cuyotenango, del departamento de Suchitepéquez.

El 27 del propio mes, se acordó crear el empleo de Sub-Jefe Político en este Departamento, con el fin de atender, de una manera más eficaz, el ramo de higiene como uno de sus principales deberes.

Amenazado el Puerto de Ocós por las fiebres palúdicas de origen miasmático, se acordó el 13 de junio, erogar la suma de $229.75 valor de las sustancias necesarias para la desinfección de ese Puerto.

Por razones de higiene y para el mejor servicio público, se dispuso, en acuerdo de 4 de julio, que el Cementerio de Escuintla quedase bajo la inmediata dependencia y vigilancia de la Dirección del Hospital de dicha cabecera, como antes estaba establecido.

Las noticias alarmantes relativas á la invasión de la peste bubónica en algunos países de América, obligaron al Gobierno á emitir, en acuerdo de 5 del mismo julio, urgentes disposiciones sanitarias, encaminadas á evitar que la salubridad pública sufriese alteración por causa de alguna de las epidemias reinantes en otros lugares de América ó Europa; disposiciones, que me complazco en afirmar, han sido observadas con religiosidad por las autoridades de los Puertos de la República.

Con fecha 3 de octubre se nombró una comisión compuesta de seis facultativos competentes, tres Abogados y tres

Médicos, con el objeto de formular un reglamento de sanidad de observancia general en toda la República. El Ejecutivo espera, que dada la ilustración y patriotismo de los señores miembros de la Comisión, pronto se servirán dar cuenta con su cometido.

Siendo la falta de suficiente agua potable, la causa principal de la endemia que en ciertas épocas se desarrolla en Quezaltenango, el Ejecutivo acordó con fecha 30 de noviembre que por cuenta del Erario Público se hicieran todos los gastos indispensables para introducir á dicha ciudad, y por medio de cañería de hierro, el agua de la fuente llamada de "Santa Rita," calificada ya de reunir las condiciones necesarias para el caso.

El servicio del agua de Acatán en esta capital ha sido especialmente atendido por la respectiva Dirección, cuyos trabajos se han encaminado á la mejora de tan importante ramo.

Por acuerdo de 10 de noviembre se dispuso que, por el Erario Público, se erogase la suma de $3,000, para restablecer el Lazareto de tíficos de la ciudad de Quezaltenango, que á la fecha, según informes, debe estar cerrado, por haber casi desaparecido aquel mal de la población.

Se han puesto ya en vigor los reglamentos que para los establecimientos balnearios y peluquerías de la República emitió esta Secretaría, debidamente aprobados por acuerdo de 12 de enero último.

BENEFICENCIA.

El importantísimo ramo de la Beneficencia pública ha merecido del Gobierno todo el apoyo y atención que se le debe. Si á eso se agrega el interés que siempre despierta en el pueblo de Guatemala la clase desheredada de la fortuna, á la que en todo tiempo acude con generosos donativos, y el bondadoso y desinteresado empeño de los que están encargados de la Dirección de las casas de caridad, bien puedo asegurar que la condición de los menesterosos ha sido aliviada en todo lo posible durante el año á que me refiero.

Reseñaré lo que juzgo más interesante respecto de la marcha de cada uno de los establecimientos de Beneficencia, existentes en la República.

HOSPITAL GENERAL.

Asidua y constante ha sido la asistencia prestada en ese centro importante de Caridad, que por su régimen, esmero en todos los servicios y demás condiciones propias de su institución, hace que pueda considerarse como un establecimiento de primer orden en su género.

Fueron asistidos durante el año: 8,494 enfermos, con un promedio diario de 463; salieron curados y mejorados: 7,434. Fallecieron: 620. Se causaron: 167,146 estancias.

Se practicaron en el Anfiteatro anatómico: 112 autopsias.

Se continuaron las mejoras emprendidas en el edificio, así como también las nuevas construcciones hasta donde los fondos del establecimiento lo permitieron.

Los servicios médico y quirúrgico, fueron atendidos con la dedicación y esmero que distinguen á los ilustrados facultativos á quienes les fueron encomendados.

Con fecha 13 de junio y en atención á los altos precios que han alcanzado los artículos de 1ª necesidad, se emitió acuerdo aumentando la tarifa de estancias y pensiones de las Casas de Salud, del Hospital y del Asilo de Dementes; pero se hizo en términos tales que la medida no ha afectado de ninguna manera los intereses de los enfermos que pagan pensión.

Varios donativos y en distintas épocas recibió el Hospital de que me ocupo, hechos por personas caritativas, ya en efectivo ó ya en especie.

Entre los cuadros anexos se encontrará el que corresponde á la Tesorería de las Casas de Beneficencia de esta Capital.

ASILO DE DEMENTES

A medida que el tiempo transcurre se palpan más las inmensas ventajas de este establecimiento, dedicado exclusivamente á la curación y asistencia de los seres que han tenido la desgracia de perder el uso de la razón.

Ha merecido también toda la protección que necesita por parte del Gobierno, sin perjuicio de la que ya de una manera directa ó indirecta le ha prestado la sociedad guatemalteca, dispuesta siempre á favorecer al que sufre.

Las mejoras posibles se llevaron á cabo en el edificio, consultando en todo caso los principios que la ciencia aconseja, tratándose de esta clase de institutos.

De varios Departamentos de la República y aún de otras nacionalidades se han recibido enfermos para su curación en este Asilo.

Durante el año fueron asistidos: 263 enfermos; salieron curados ó mejorados: 81 y fallecieron: 21.

No obstante la naturaleza de las enfermedades que allí se curan, no hubo desgracias que lamentar, lo cual se ha debido en gran parte al celo del Jefe del establecimiento.

ASILO "LA PIEDAD"

En este Asilo tan tristemente necesario, fueron asistidos durante el año: 30 enfermos entre hombres y mujeres. Salieron curados: 8 y fallecieron: 6. Estancias: 5,734. Mereció constantemente el cuidado y apoyo del Gobierno.

HOSPICIO

Una marcha progresiva en todos conceptos ha ido tomando este benéfico instituto, destinado á la asistencia y asilo de los desheredados de la fortuna, y el Gobierno no le ha escaseado la protección de que tanto necesita para llenar mejor sus importantes fines.

Fueron reparados todos los desperfectos que había en el edificio y se llevó á cabo una pintura completa del mismo. Se construyeron dos pequeñas piezas á los lados de la portada, que sirven de conserjerías. Se cambió por de hierro toda la cañería de barro que conducía el agua al establecimiento. Se repararon 92 varas más ó menos del techo del comedor y dormitorio de niños y del comedor de niñas.

El alumbrado de petróleo que se usaba en el establecimiento, fué cambiado por alumbrado eléctrico desde el mes de agosto, instalándose al efecto 61 focos incandescentes y 10 conmutadores.

A 437 ascendió el número de asilados durante el año entre hombres y mujeres, tanto niños como ancianos. Los nuevos ingresos fueron de 103 personas.

Salieron: 39 personas y fallecieron: 13.

El estado sanitario de la casa ha sido inmejorable.

La necesidad de aumentar los fondos del establecimiento para su mejor servicio, obligó al Ejecutivo á restablecer la Lotería del Hospicio, bajo el mismo reglamento anterior. El acuerdo respectivo se emitió el 18 de septiembre y los sorteos de la lotería dieron ya principio con buenos resultados desde el mes de diciembre último.

Los talleres de este Asilo funcionan con toda regularidad.

La Sociedad de Señoras protectoras del Hospicio, ha continuado con empeño laudable, prestando su benéfico contingente en favor de aquella casa.

ASILO DE CONVALECIENTES "ESTRADA CABRERA"

Bajo la protección decidida y personal del señor Presidente de la República, quien ha prestado al efecto su eficaz apoyo, y á iniciativa de algunas personas distinguidas de esta capital, se dispuso crear el Asilo de Convalecientes "Estrada Cabrera."

Aprobada esta idea benéfica, el Gobierno compró el sitio donde se levanta el edificio respectivo, y el 14 de septiembre se colocó, con toda solemnidad, la primera piedra de aquella casa y se continúan con actividad y empeño los trabajos, erogándose todos los gastos por cuenta del Gobierno.

ASILO NÚMERO 2

Fueron inscritos durante el año en este establecimiento: 104 alumnos, de ambos sexos, de los cuales asistieron con puntualidad: 80.

Concurrieron de las ocho de la mañana á las tres de la tarde, dándoles instrucción Elemental y de Kindergarten. Se les suministró alimentación conforme á la subvención destinada con ese objeto.

CEMENTERIOS

El número total de inhumaciones verificadas en el nuevo cementerio fué el de: 2,417.

Se hicieron en él las construcciones y reparaciones necesarias, manteniéndose en el mejor estado de aseo.

El antiguo cementerio se conserva en buen estado.

HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE

Este establecimiento, uno de los de primer orden de la República, por muchos conceptos, ha prestado durante el año último, importantísimos servicios á la clase doliente de la sociedad que ha acudido á él en busca de alivio ó de salud.

El servicio facultativo fué esmerado y eficaz y el régimen del establecimiento, inmejorable.

Fueron asistidos durante el año: 3,031 enfermos. Salieron curados y mejorados: 2,614. Fallecieron: 159. Se causaron 101,108 estancias.

Se hicieron al extranjero varios pedidos de artículos indispensables al establecimiento.

Se continuaron las mejoras y reparaciones necesarias del edificio, compatibles con los fondos de que se pudo disponer, contándose entre las mejoras, la amplia y bien construída portada del edificio, que no solo presta mayor comodidad para la entrada, sino que su aspecto es á la vez artístico y elegante.

Los primeros casos de tifus que se presentaron en Quezaltenango, en la época á que me refiero, fueron atendidos en un departamento del Hospital que al efecto se destinó; pero temiéndose, con sobrada razón, el fácil contagio, ya no se recibieron en dicho establecimiento los nuevamente atacados, sino que juntamente con los que ya existían, fueron trasladados al Lazareto establecido.

La necesidad urgente de un médico interno en el Hospital, para un pronto y oportuno servicio, dió lugar á que se emitiera, con fecha 7 de septiembre, el acuerdo en que se dispuso la creación de ese nuevo empleo, que fué servido primero por el doctor don Roberto Molina y después por el de igual título don Raymundo Velarde, ambos competentes facultativos que rindieron ya la jornada de la vida, dejando en la sociedad y especialmente en el cuerpo médico un notable vacío difícil de llenar.

Se practicaron 67 autopsias en el Anfiteatro del Hospital y en el del Cementerio.

Los favores del público quezalteco, cuya hospitalidad y sentimientos caritativos son bien conocidos, no escasearon durante el año para aquel Asilo, ya con donaciones en efectivo ó ya con obsequios en especie.

HOSPITAL DE RETALHULEU.

Fueron asistidos en este establecimiento durante el año: 887 enfermos; salieron curados y mejorados: 767 y fallecieron:

95; siendo de notarse que, á pesar de lo insalubre del clima, no ha habido que lamentar en ese tiempo el desarrollo de alguna epidemia como ha sucedido en otras ocasiones.

El sostenimiento de este Asilo causó en el año un gasto de $28,932.65, suma que se cubrió con la subvención de que disfruta y con el producto de donativos y de los arbitrios establecidos á su favor.

Al edificio se le hicieron todas las reparaciones indispensables.

Se practicaron: 20 autopsias y fueron emitidos: 52 informes médico-legales.

HOSPITAL DE LA ANTIGUA G.

En este establecimiento, que tuvo una marcha regular, fueron asistidos: 1,955 enfermos; salieron curados y mejorados: 1,688 y fallecieron: 163. Se causaron: 38,393 estancias.

Nunca había sido esta Casa de Caridad objeto de tantos donativos por parte de muchas personas, especialmente de la sociedad antigüeña, como en el año á que me refiero, en que el valor de tales donativos ascendió á la suma de $11,388.74, sin perjuicio de las donaciones en especie.

HOSPITAL DE ESCUINTLA.

Se asistieron en esa casa de Caridad: 968 enfermos; salieron curados y mejorados: 819 y fallecieron: 120.

Se practicaron: 36 autopsias y fueron emitidos: 141 informes médico-legales.

En este Hospital se carecía de una pieza adecuada para operaciones, las que se practicaban en el corredor del edificio; pero el año pasado se llenó ese vacío, construyéndose un salón de 14 varas de largo por 7 de ancho con su respectivo corredor de 3 varas de ancho que cae al patio de entrada: la construcción es de ladrillo con techo de teja de barro, está dividida en dos piezas, una para las operaciones y otra para el descanso de los enfermos operados. Esa importante mejora se llevó á cabo con el valor de suscripciones entre los finqueros de la jurisdicción y el producto de algunos donativos.

HOSPITAL DE AMATITLÁN.

Fueron asistidos en este establecimiento durante el año: 638 enfermos; salieron curados y mejorados: 581, y fallecieron: 45.

Se causaron: 8,838 estancias con un gasto de $6,794.54½.

Se practicaron 33 autopsias.

Mereció dicho Asilo todo el apoyo necesario por parte del Gobierno.

HOSPITAL DE MAZATENANGO.

Esta Casa de Caridad que tan necesaria se hacía ya en la Cabecera del departamento de Suchitepéquez, continúa en progreso cada año, y comienza ya á prestar los benéficos servicios á que está llamada. Como su edificio aún no está concluído, durante el año se continuaron los trabajos de construcción, habiéndose levantado 60 varas de pared para tres salones nuevos, dos de 25 varas cada uno y uno de 10 varas.

Se introdujo en el establecimiento el agua potable por medio de cañería de hierro y se construyó una amplia pila para el servicio.

El Comité respectivo trabaja con verdadero empeño para llegar á poner aquel establecimiento á la altura que corresponde, de conformidad con las necesidades que se hacen sentir en el departamento de Suchitepéquez.

HOSPITAL DE ORIENTE.

Este Asilo establecido en la ciudad de Chiquimula ha seguido durante el año su marcha regular, prestando los importantes servicios para que ha sido creado.

Fueron asistidos: 203 enfermos; salieron curados y mejorados: 192, y fallecieron: 17. Se causaron: 6,406 estancias con un gasto de $4,710.40.

Se practicaron: 7 autopsias y fueron emitidos 72 informes médico-legales.

En el edificio se hicieron las reparaciones y mejoras compatibles con los fondos del establecimiento.

En acuerdo de 24 de agosto se dió una organización conveniente á la Junta Directiva de dicha casa de Caridad.

HOSPITAL DE COBÁN.

En este importante establecimiento del Norte de la República, fueron asistidos durante el año 229 enfermos; salieron curados y mejorados 188 y fallecieron 30

* * *

En otros Departamentos de la República como San Marcos, Huehuetenango, etc., se continúan los trabajos necesarios para el establecimiento de hospitales.

POLICÍA.

Empeñada la actual Administración en que los Cuerpos de Policía de la República, llenen su legítima misión para que sean una verdadera garantía de la seguridad, vida é intereses de la sociedad, cual corresponde en los pueblos cultos de la tierra, no ha omitido medio alguno que tienda á la consecución de tan importante fin, siendo una prueba de ello, la altura que ha alcanzado la Policía de la capital. En los cuerpos de esta institución se ha procurado dar al agente una instrucción clara y exacta de sus deberes, intrucción que se ha hecho extensiva á la moral, urbanidad y buenas maneras. Se ha empleado el sistema de ascensos por buen comportamiento y honradez para introducir el estímulo en dichos cuerpos. Hasta hoy los resultados prácticos de tales sistemas son bastante satisfactorios, como no podrá negarse por los que imparcialmente juzguen del estado de nuestra Policía.

En cuanto á la de los departamentos también se ha procurado ir introduciendo los mismos sistemas, consultando siempre la importancia y necesidades de cada localidad.

La Policía de la capital está provista de todos los elementos indispensables para el buen servicio, de tal manera que casi constantemente suministra los útiles y enseres que la de los departamentos necesita.

Entre las diversas disposiciones que, relacionadas con el ramo, se han dictado, enumeraré las principales.

Se autorizó á la Jefatura Política de Quezaltenango para cobrar varios arbitrios y destinar su producto al completo del presupuesto de la Policía de aquella importante ciudad.

Con fecha 20 de septiembre se dispuso erogar la suma de $310 para uniformes de 13 agentes de la Policía del Puerto de San José.

Por acuerdo, fecha 16 de junio, se aumentó á $140 mensuales la subvención á la Policía de la cabecera del departamento de Sololá.

PENITENCIARÍAS Y CÁRCELES.

En esta clase de establecimientos, desgraciadamente tan necesarios para la corrección y mejoramiento de los que delinquen, el Gobierno ha fijado de una manera especial su atención, dictando todas las medidas conducentes, para que se pongan á la altura que la Ciencia penal aconseja.

Refiriéndome á la Penitenciaría Central, debo manifestar: que en ella se han llevado á cabo importantes mejoras durante el año. El reglamento respectivo ha sido observado con exactitud y los presidiarios han estado provistos de una alimentación sana y abundante.

El número de presos en el período á que me refiero fué de 3,569, habiendo salido 2.887.

El Hospital del establecimiento fué atendido como se debe. En él fueron asistidos: 183 enfermos, saliendo curados: 174 y muertos: 15.

La Penitenciaría de Quezaltenango ha sido servida de la mejor manera posible, ya que el local en que hoy se encuentra, que está en el centro de la población, no le permite mantenerse en buenas condiciones higiénicas.

Citaré algunas de las disposiciones dictadas respecto de este ramo.

Con fecha 22 de junio se emitió acuerdo asignando la suma con que debe contribuir cada uno de los municipios del departamento de Sololá para la manutención de presos de la cabecera.

El 28 de mayo se dispuso aumentar á $250 la subvención para el presidio de Jutiapa.

Con fecha 18 de octubre se mandó acudir á la Municipalidad de Retalhuleu con la suma de $115.12 para la refección de las cárceles de esa cabecera.

El 6 de noviembre se acordó asignar á cada uno de los municipios de la Alta Verapaz, la suma con que debe contribuir para la manutención de presos en Cobán.

La Casa de Recogidas de esta capital, que depende directamente de la Municipalidad, ha sido bien atendida, lo mismo que el Hospital en ella establecido.

TIPOGRAFÍA NACIONAL

PERIÓDICO OFICIAL Y RECOPILACIÓN DE LEYES.

Importantes servicios ha continuado prestando al Gobierno la Tipografía Nacional con las numerosas é indispensables impresiones y otros trabajos, relativos á todos los ramos de la Administración Pública. Establecimiento de primer orden es ese, de cuyas prensas salen trabajos tan acabados que no envidian á los que de su género se hacen en las mejores Tipografías de otros países. Da lleno á todas las exigencias del servicio público con la prontitud y esmero que cada caso requiere.

El Gobierno ha hecho oportunamente los pedidos necesarios para proveer á la Tipografía, de todos los elementos indispensables.

En ella se imprime el Periódico Oficial que fue editado durante el año, con toda exactitud.

También se han impreso en ella los Tomos XIV y XV de la Recopilación de Leyes Patrias y se continúan imprimiendo los demás que aún no han sido publicados: aquellos dos Tomos no han circulado por estar pendiente el arreglo de los índices respectivos.

En el anexo puede verse la cuenta de este establecimiento durante el año próximo pasado.

SOCIEDADES DEL PAÍS Y EXTRANJERAS

Siempre ha apoyado el Gobierno á las sociedades que con fines útiles se fundan en la República, haciendo extensivo su apoyo, también á las sociedades extranjeras que tratan de hacer negocios en el País.

En el año que acaba de transcurrir se emitieron disposiciones relativas á este particular.

En acuerdo de 30 de noviembre se aprobó el reglamento que, para la caja de ahorros de la ciudad de Quezaltenango, presentó la Junta Directiva de la Sociedad Altense de Beneficencia.

Con fecha 10 de enero último se aprobaron los estatutos de la Sociedad de Auxilios Mutuos del Comercio de Guatemala, recientemente establecida.

En acuerdo de 20 de julio y de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 205, fué autorizada para hacer negocios en el País, la Compañía Belga de Centro-América, domiciliada en Bruselas.

Con el mismo objeto fué autorizada en acuerdo de 26 de noviembre, la Compañía de Plantaciones "El Pensamiento," de Hamburgo.

Dichas Sociedades extranjeras pagarán anualmente el impuesto de mil pesos cada una.

REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Celosamente desempeñados han sido durante el año los Registros de la Propiedad Inmueble de la República, que han estado á cargo de personas de reconocida competencia.

El Gobierno ha dictado cuando el caso lo ha exigido, disposiciones relativas á la buena marcha de esta clase de establecimientos, ya disponiendo la compra de libros que se necesitan, ó ya autorizando plazas de escribientes donde el recargo del trabajo lo requiere.

Por acuerdo de 30 de noviembre, fué aprobado el contrato que celebró la Jefatura Política de Quezaltenango con don Adolfo Fumagalli, sobre construcción del edificio del Segundo Registro de la Propiedad Inmueble. La importancia de esa oficina en aquella sección de la República, hacía ya indispensable dictar una medida como la de referencia. Los gastos de la edificación serán costeados por el Erario Público.

Los cuadros que figuran en el anexo indican el movimiento del crédito hipotecario y las transacciones de que ha sido objeto la propiedad raíz en la República.

G. J.

MONTEPÍOS Y JUBILACIONES

Se acordaron los siguientes á favor de las personas que se indican:

$75 mensuales á favor de doña Dolores M. de Guzmán, viuda del Doctor don Gustavo E. Guzmán.

$50 mensuales á favor de los menores Manuel, Javier, Humberto y Olimpia González, y que correspondía á la viuda del Licenciado don Manuel A. González por acuerdo gubernativo de 31 de enero de 1896.

$100 mensuales á favor de las menores señoritas Isabel, Josefina y Cristina Samayoa Menéndez, de que disfrutaba doña Isabel Menéndez, viuda del Licenciado don Ramón Samayoa.

$50 mensuales á favor de las menores Isabel, Antonia y Luz García Aguilar y que correspondía á doña Manuela Aguilar viuda del Licenciado don Adolfo García.

$65 mensuales á favor de doña Encarnación M. de Ozaeta, viuda del Licenciado don José Ozaeta.

Aunque se tramitaron varias solicitudes sobre jubilaciones de empleados póblicos, no quedaron concluidas.

SECCIÓN DE TIERRAS

Más laboriosa va tornándose de año en año, esta importante dependencia del Ministerio de Gobernación y Justicia. Numerosos expedientes fueron tramitados durante el año de que doy cuenta, de los cuales muchos quedaron concluidos y los demás pendientes de trámites posteriores.

Procedentes de las Jefaturas Políticas de los departamentos ingresaron á esa oficina 2,484 expedientes, los cuales fueron substanciados conforme á la ley.

Se dictaron: 3,734 resoluciones y se emitieron: 292 acuerdos de adjudicación de terrenos, de abandonos de denuncias, de rescisión etc.

La Escribanía del Gobierno expidió: 158 títulos de propiedad y 15 certificaciones de remedidas.

A la Revisión General se pasaron: 211 expedientes de medida de los cuales fueron despachados: 166 quedando pendientes: 45 por falta de documentos necesarios para la revisión.

En los departamentos se hallan en curso: 2,852 denuncias.

Satisfactorio me es manifestar que la oficina de que me ocupo, marcha con el día.

Entre los anexos se encuentra el que se refiere á esta Oficina.

CÉDULAS MUNICIPALES.

Conocida es de vosotros la falta absoluta que hubo de moneda fraccionaria para el cambio en todo género de transacciones: Esa falta obligó á muchas municipalidades de la República á emitir cédulas que suplieran aquella especie de moneda, mediante el depósito de su valor representativo en las respectivas Tesorerías de Propios. Tales medidas, que el Gobierno no pudo desaprobar, y que sí apoyó, llenaron hasta donde fué posible aquel vacío; pero como tal situación, dado el carácter casi local de dichas cédulas en cada departamento, no podía prolongarse más, sin perjuicio general, por el órgano correspondiente se mandó acuñar la cantidad suficiente de moneda fraccionaria de níquel para satisfacer las necesidades que se presentaban. Habiendo llegado oportunamente dicha moneda, se ha puesto en circulación, no sin antes emitirse acuerdo por el órgano de este Ministerio, señalando un término para el cambio de las cédulas por los valores depositados y prohibiendo su circulación al caducar ese término. Las municipalidades darán cuenta del exacto cumplimiento de esa disposición.

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

A todos los departamentos de la República y á muchos municipios se ha extendido la acción gubernativa en el sentido de favorecer en cada sección todo lo relativo á su progreso y mayor bienestar, sin remoras ningunas que pudieran oponerse á la consecución de tan importante fin, al que tienden las disposiciones que por orden de departamentos paso á enumerar.

ALTA VERAPAZ.

Para el sostenimiento del presidio de la cabecera se dispuso que los municipios del departamento contribuyeran con una mensualidad cada uno, que forman la suma total de $215.

Se autorizó á la Municipalidad de la cabecera para que pudiera vender, previas las formalidades de ley, un sitio de su propiedad, situado en el barrio de San Vicente de aquella población.

AMATITLÁN.

Para despachar el retraso habido en el despacho del Juzgado de 1ª Instancia, se aumentó la plaza de un escribiente por el término de seis meses y con la dotación de $40 mensuales.

Se autorizó á la Municipalidad de Palín para que cobre el arbitrio de 25 centavos por cada cabeza de ganado de cerda que se beneficie en su jurisdicción.

Se aumentó á $25 mensuales la dotación para gastos de escritorio de la Jefatura Política.

BAJA VERAPAZ.

En San Miguel Chicaj, se estableció una Municipalidad mixta. Anteriormente dicha Corporación era compuesta solo de indígenas.

Se aumentó á $30 mensuales la suma asignada para gastos de escritorio al Juzgado de 1ª Instancia.

CHIQUIMULA.

Se aumentaron dos regidores más á la Municipalidad de Concepción.

ESCUINTLA.

Se autorizó á la Municipalidad de Siquinalá para que venda un bono del Ferrocarril al Norte que posee, por valor de $500.

Se dispuso que el Cementerio de Escuintla dependiera directamente de la Dirección del Hospital de la cabecera.

Se autorizó á la Municipalidad de la Gomera para que extienda títulos de propiedad á favor de los poseedores de los sitos ejidales que fueron donados con el fin de ensanchar la población.

Se estableció á favor del Hospital de la cabecera, el arbitrio de 35 centavos por cada cabeza de ganado de cerda que se beneficie en aquella jurisdicción.

Para proveer de uniforme á los trece agentes de Policía del Puerto de San José, se mandaron erogar por la Tesorería Nacional $310.

Para poner con el día el despacho del Juzgado de 1ª Instancia se aumentaron dos escribientes, con la dotación de $40 cada uno y por el término de seis meses.

Se dispuso que los empleados subalternos de la Jefatura Política, devengaran los sueldos que siguen:

Secretario	$ 100
Escribiente 1º	50
Escribiente 2º	40
Escribiente Archivero	30
	$ 220

Se aumentó á $40 mensuales la asignación para gastos de escritorio de esta oficina.

Se autorizaron los arbitrios que siguen á favor del Puerto de San José:

1º $0.25 por cada quintal de sal que se elabore en su jurisdicción; y

2º $0.50 por cada cabeza de ganado de cerda que se beneficie en la misma.

Se dió autorización á la Municipalidad de la cabecera para que vendiera $9,200 que posee en bonos del Ferrocarril del Norte; y cuyo producto invertirá en la construcción de una prisión de mujeres y en el pago de los sueldos retrasados.

Para el arreglo del Archivo del Juzgado de 1ª Instancia se estableció, por el término de seis meses, la plaza de un escribiente con la dotación de $50 mensuales.

GUATEMALA.

Para que fuera mejor atendido el ramo de la higiene pública en este departamento se creó la Sub-Jefatura Política, que también tiene á su cargo otras atribuciones importantes. Dicha oficina se instaló en el mes de mayo último, habiéndosele señalado el presupuesto que sigue:

Sub-Jefe Político	$250
Secretario	100
Escribiente	70
Portero	25
Gastos de escritorio	15
Total	$460

Se autorizó á la Municipalidad de esta capital para que vendiera 77 pajas de agua á razón de $500 cada una. Dichas pajas estaban disponibles en los acueductos de Mixco y Pinula.

Se autorizó á la Municipalidad de esta capital para que comprara á los concesionarios del Mercado del Calvario los derechos que tienen en dicho edificio.

Se aprobó el reglamento que presentó la Jefatura Política sobre matrícula de perros.

Se autorizó á la Dirección del Hospital General y sus dependencias para que vendiera $26,069.15 que poseía la Tesorería de las Casas de Beneficencia en bonos de la Deuda Interior.

Se aprobó el reglamento que para las casas de tolerancia, presentó la Dirección General de Policía de esta capital.

Se autorizó á la Municipalidad de la Villa de Guadalupe para que trasladara el Cementerio de dicha población á una manzana de terreno que compró con ese objeto, situada en el potrero denominado "La Culebra."

Se aprobaron los estatutos de la Sociedad de Auxilios Mutuos del Comercio de Guatemala, por no contener nada que se oponga á las leyes.

HUEHUETENANGO.

Se dispuso que por la Administración de Rentas se paguen $100 mensuales á la Municipalidad de la cabecera para que pueda atender á los gastos del alumbrado público.

A solicitud de los auxiliares de Chequé y Nucá, representantes de los vecinos de dichas aldeas, y de conformidad con la ley, se las erigió en Municipio independiente, segregándolas del de Barillas.

Se autorizó al Jefe Político para que aumente á $60 el sueldo asignado al Juez Municipal de San Rafael.

Se dió la autorización respectiva para que se extendiera títulos de propiedad de los lotes del terreno ejidal que se adjudicó para la fundación de la población de Barillas, solamente á las personas que ya tuvieran edificios en éllos; disponiéndose además la manera de otorgar dichos títulos.

IZABAL.

Se dispuso agregar la aldea de Sereanxé del Municipio de "El Estor," anexándola al de Lívingston, para facilitar á los vecinos sus gestiones con las autoridades.

Se autorizó al Juez Municipal de Lívingston para la venta del sitio llamado "El Palacio" perteneciente al Municipio.

JALAPA.

Se acordó el establecimiento de varios arbitrios á favor de la Municipalidad de Sansare.

Se dispuso que por el Erario se erogara la suma de $489 para la compra de los útiles y enseres, que con urgencia necesitaba la Sala 5ª de la Corte de Apelaciones.

JUTIAPA.

Se autorizó á la Municipalidad de la cabecera para cobrar el arbitrio de $5 por matrícula de carretas en su jurisdicción.

Se dispuso que la Municipalidad de Comapa se compusiera de ladinos é indígenas.

Por el Erario Nacional se auxilió á la Municipalidad de la cabecera con la suma de $13,200 para comprar la cañería necesaria, á fin de introducir el agua potable á la población.

Se aumentó á $30 la asignación para gastos de escritorio á la Jefatura Política.

PETÉN.

Para reconstruir el edificio de la Comisión Política de "El Progreso" se erogaron $200 por la Administración de Rentas departamental.

Se hicieron varias concesiones al municipio de San Benito, relativas á sus ejidos.

QUICHÉ.

Se hicieron á la Municipalidad de Joyabaj, concesiones análogas á las de San Benito (Petén), relativas á sus ejidos.

QUEZALTENANGO.

Se autorizó al Juez Municipal de Colomba para que, de los fondos municipales de dicha población, se erogue la suma de $8,839.34 destinada á la construcción del edificio para las oficinas públicas.

Se erogaron por el Tesoro Público $3,000 para restablecer el Lazareto de los atacados de tifus en la cabecera.

Se dispuso la introducción del agua de Santa Rita á la cabecera y para el efecto se mandó erogar por el Erario la suma que sea necesaria para dichos trabajos.

Se aprobó el contrato celebrado entre el Jefe Político del departamento y don Adolfo Fumagalli, para la construcción del edificio de la Propiedad Inmueble de Occidente.

Se aprobó el reglamento formulado por la Sociedad Altense de Beneficencia, para la Caja de Ahorros de la ciudad de Quezaltenango.

De conformidad con la ley, se erigió en municipio independiente de la jurisdicción municipal de Colomba, á la aldea "El Zapote," bajo la denominación de "Flores."

Se autorizó á la Municipalidad de la cabecera para que contrate con el Banco de Occidente un empréstito de $200,000, hipotecando como garantía de pago el Palacio Municipal de aquella cabecera; empréstito que se deberá invertir única y exclusivamente en las obras que siguen: 1º En el pago de $86,000 que se adeudan al Banco de referencia por el negocio de bonos del agua de Concepción, y á la Empresa de Alumbrado por deuda anterior. 2º En la canalización del río Samalá. 3º En el arreglo de los desagües de la población. 4º En la terminación de la parte Norte del Palacio Municipal hasta dejarlo en estado de explotación. 5º En la construcción del Rastro; y 6º En la terminación del edificio de las escuelas, que está cerca del Teatro Municipal.

El plazo para el pago total de dicho crédito será de diez años y para lo cual se aplicará el producto de las rentas municipales.

RETALHULEU

Se erogaron por la Administración de Rentas de aquel departamento, $115.12 que costaron las refecciones hechas á las cárceles de la cabeeera.

Se autorizó á la Municipalidad de la cabecera para que pudiera hipotecar el Mercado que le pertenece por la suma de $4,000.

Se dió autorización á la misma para que de sus fondos erogara $1,500 destinados á celebrar la feria de Concepción.

Se suprimió el Juzgado de Paz en la cabecera, porque la Municipalidad no podía seguir pagando el sueldo que devengaba el Juez; y se dispuso que el Alcalde 1º desempeñara las funciones del empleado suprimido.

Se autorizó á la Municipalidad de San Felipe para que de sus fondos y con las contribuciones voluntarias que pueda levantar, lleve á cabo las obras que siguen:

1º Los planos y títulos de las propiedades de la Municipalidad.

2º Las paredes y salones de las cárceles.

3º El segundo piso del edificio municipal.

4º Un mercado y una torre para colocar el reloj público.

5º Construir paredes y nichos en el cementerio.

6º El edificio de la escuela mixta, y

7º Un puente sobre el río Agua Bendita.

SACATEPÉQUEZ

Se autorizó á la Municipalidad de Sumpango para que vendiera $770.65, valor que poseía en bonos del Ferrocarril al Norte.

Se dió autorización á la Municipalidad de la Antigua Guatemala para que aumentara á $8 anuales el impuesto correspondiente á cada paja de agua.

Se aprobó el reglamento para la alhóndiga de la cabecera, formulado por la Jefatura Política.

Se acordó erogar $1,003.50 valor del presupuesto de gastos, hechos en las reparaciones del Palacio de la cabecera.

Se aumentaron las asignaciones para gastos de escritorio de la Jefatura Política, á $25 y del Juzgado de 1ª Instancia, á $35.

Se autorizó á la Municipalidad de la cabecera para que vendiera $21,671.03, que poseía en Bonos del Ferrocarril al Norte.

Se autoriza á la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes para que aumente á $4 anuales el canon de agua en dicha población.

Se autorizó á la Municipalidad de Sumpango para que cobre $0.50 diarios por Contribución de Ornato.

Se autorizó también á la Jefatura Política para que fije en todo el departamento la suma de $0.37 diarios como Contribución de Ornato, en el presente año.

Sumas que se acordaron erogar por el Erario:

$221.75 valor de medicinas que se necesitaron para combatir la epidemia del tifus que apareció en Santiago Zamora.

$1,000 para auxiliar á la Municipalidad de Sumpango, á fin de que termine el edificio que destina á las escuelas nacionales de aquel pueblo.

SUCHITEPÉQUEZ

Para concluir el arreglo del Archivo del Juzgado de 1ª Instancia de este Departamento, se acordó establecer un empleado por el término de seis meses, y con la dotación de cuarenta pesos mensuales.

Se autorizó á la Municipalidad de la cabecera para que de sus fondos erogue la suma de $465 para amueblar y reparar el local que ocupan sus oficinas.

Se estableció á favor del Comité del Hospital de la Cabecera el arbitrio de 0.25 por cada cabeza de ganado de cerda que se beneficie en el departamento.

Se establecieron á favor de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez los arbitrios que siguen:

1º Por cada certificación de solvencia de las fincas urbanas con los impuestros municipales, un peso por cada diez mil pesos del valor de cada finca.

2º Por cada hotel, club, restaurante, casino, de dos á seis pesos según sus circunstancias.

3º Por cada billar, diez pesos mensuales.

4º Por matrícula de carretas, diez pesos anuales cada una.

5º Por licencias para establecer patios de gallos, cien pesos anuales cada una.

6º Licencias para serenatas ó zarabandas, dos pesos por cada una que se expida.

7º Licencias para tocar cualquier clase de música en las ventas de licores, dos pesos diarios.

8º Contribución anual de ornato $1.50 cada contribuyente que opte por el pago; y

9º Por matrícula de fierros para marcar ganado, un peso por cada una.

Sumas que se erogaron por el Erario Público:

1º $400 para construir un acueducto que conduzca el agua potable á Cuyotenango.

2º $120 para el pago de un empleado que arregle el Archivo del Juzgado de 1ª Instancia.

SOLOLÁ

Se autoriza á la Municipalidad de Chicacao para establecer los arbitrios que siguen:

1º Por matrícula de carretas de dos ruedas, $8 anuales.

2º Por licencia para portar revólver, $5.

3º Por cada cabeza de ganado lanar ó de cerda que se beneficie en su jurisdicción, $0.25.

4º Por cada matrícula de fierros para marcar ganado, $2.

Se señaló á los municipios del departamento las cantidades con que cada uno debe contribuir para la alimentación de presos en la cabecera, formando, dichas cantidades, la suma mensual de $100.

Se establecieron los siguientes arbitrios á favor de la Municipalidad de la cabecera.

$0.50 y $0.25 respectivamente por cada cabeza de ganado de cerda y lanar que se beneficie en su jurisdicción.

Se aumentó á $140 la subvención á la Policía de la cabecera.

Se autorizó á la Municipalidad de Panajachel para que cobre $0.25 por cada cabeza de ganado de cerda ó lanar que se destace en su jurisdicción.

Se dió autorización á la Municipalidad de la cabecera para que de sus fondos invierta la suma de $2,800 en la reconstrucción del Teatro y de la azotea del edificio municipal.

Se autorizaron los siguientes arbitrios para que la Municipalidad de San Lucas Tolimán, pueda construir el edificio destinado á las escuelas de niñas de esa población:

1º Por matrícula de carretas de dos ruedas, $8 anuales.

2º Por licencia para portar revolver, $5 anuales.

3º $0.50 y $0.25 respectivamente por cada cabeza de ganado de cerda y lanar que se destace en su jurisdicción.

4º $2 por cada licencia que expida para serenatas.

5º $1 por cada matrícula de mozos.

También se autorizó á la misma Corporación para que cobre los siguientes arbitrios, durante la feria que se celebra anualmente en dicho pueblo del 17 al 19 de octubre:

1º $2 diarios por cada licencia para tocar marimba en los establecimientos de aguardiente.

2º $0.25 centavos por cada vara de terreno que ocupen los vendedores de ropa de lana, de algodón ó de seda; y

3º $5 por cada reventa de aguardiente que se establezca durante los días indicados.

SAN MARCOS.

Habiendo sido amenazado el puerto de Ocós por la invasión de una epidemia, se mandaron erogar $229.75, valor de las sustancias necesarias para su desinfección.

Por acuerdo del 8 de agosto se dispuso la expropiación de media caballería de terreno en que está situada la población de "El Tumbador" y su astillero; autorizándose, el 17 de diciembre último, al Comisionado Político para que pueda otorgar escrituras de propiedad á los poseedores de lotes de dicho terreno y señalando la forma en que debe verificarlo.

Se autorizó á la Municipalidad de San Cristóbal Cucho para que vendiera una caballería de terreno que poseía en el lugar llamado "El Naranjo," previas las formalidades legales y mandando que, en igualdad de condiciones, se prefiriera á los vecinos de "El Naranjo" residentes en dicho terreno.

Se autorizaron á favor de la Municipalidad de San Marcos los arbitrios que siguen:

1º Por impuesto de alumbrado, el 2 por ciento sobre la renta de cada casa.

2º Por concesión de una paja de agua, $100 y como cánon anual, $10.

3º Por cada mesa de billar, $10 mensuales.

4º Por diversiones ó espectáculos públicos, $5 á $10 por cada uno, á juicio de la Municipalidad.

5º Por cada serenata en las calles, $5.

6º Por matrículas de carretas en todo el departamento, $10 anuales cada una, y $20 por la de carruages.

7º Por matrícula de perros, $2 anuales; y

8º Por derechos de cada certificación que la Tesorería Municipal expida á favor de particulares, $1.

Se suprimió la Municipalidad de "El Progreso," creándose en su lugar un Juez Municipal.

Para el arreglo de los libros del Registro de la Propiedad Inmueble se estableció una plaza de escribiente con la asignación de $80 mensuales.

Se dispuso prorrogar por dos años más, la concesión hecha á la Municipalidad de la cabecera, en acuerdo del 11 de julio de 1898, relativa á que el producto de los terrenos baldíos y ejidales del departamento ingresen á sus fondos de propios.

TOTONICAPAM.

Se estableció á favor de la Municipalidad de Momostenango, el arbitrio de $0.25 por cada cabeza de ganado lanar ó de cerda que se destace en su jurisdicción.

Se dió autorización á la Municipalidad de la cabecera para cobrar los arbitrios que siguen:

1º Los dueños de casas que construyan nuevas pilas, pagarán por cada paja de agua, $25 si la tomaron de alcantarillas particulares, y $50 si de alcantarillas públicas.

2º Por cánon de agua, $5 anuales.

3º Por el corte de cada árbol en bosques propios del Municipio, $0.50.

4º Por certificaciones de nacimientos, defunciones ó de matrimonios, expedidas por el Registro Civil, $1.

5º Por cada res que se beneficie en su jurisdicción, $0.25.

6º Derechos de alhóndiga: por cada quintal de harina, $0.25.

7º Por peso en la Municipalidad, de trigo ó cal, $0.12 por fanega y $0.06 por arroba respectivamente.

8º Por espectáculos públicos, de $5 á $10; lo mismo que por billares y patios de gallos.

9º Por serenatas, de $5 á $10; y

10º Por contribución de ornato, $1 anual.

ZACAPA.

Se autorizó á la Municipalidad de San Agustín Acasaguastlán para vender un sitio de su propiedad, previas las formalidades de ley.

Se auxilió á la Municipalidad de la cabecera con $300 para la celebración de la feria anual de dicha población.

DISPOSICIONES GENERALES.

Para evitar dificultades entre las autoridades de Zacapa y Chiquimula, que hubo con motivo de sus límites jurisdiccionales, se acordó que por las Municipalidades de Zacapa y Jocotán, se nombrara un ingeniero para que, con vista de los títulos respectivos, trace y determine dichos límites por el rumbo en que se halla la aldea de Guaranja.

* * *

Por acuerdo de 22 de septiembre último se dispuso para mejorar el estado de los fondos municipales, en toda la República, establecer por la dispensa de publicaciones en los expedientes matrimoniales, á que se refieren los artículos 33 y 34 del Decreto número 272, el impuesto de $10 á $50, á juicio de los respectivos Jefes Políticos, que ingresará á la Tesorería Municipal de la población donde se verifique el matrimonio. Se exceptuaron del artículo anterior los matrimonios que deban celebrarse inmediatamente por peligro de muerte de uno de los contrayentes. Lo dispuesto en este acuerdo no limita en manera alguna la facultad que los Jefes Políticos tienen para conceder ó denegar la dispensa de publicaciones conforme los artículos 33 y 34 del Decreto número 272. En este mismo acuerdo se dispuso que, cuando el matrimonio deba ser autorizado por un alcalde municipal, dé cuenta este funcionario á la Jefatura Política del departamento con la solicitud de dispensa, acompañando el expediente matrimonial respectivo, y si en éste se hubieren llenado todas las formalidades de ley y la causal alegada fuere racionalmente atendible, se concederá la dispensa de publicaciones previo el pago de los derechos designados.

* * *

No habiéndose obtenido los resultados que se tuvieron en mira al dictar el acuerdo de 28 de julio de 1899, relativo á la exportación de ganado vacuno, y considerando preciso evitar hasta donde fuere posible que se siguiera verificando dicha exportación, el 9 de junio último se dispuso aumentar á $60 el impuesto por cada cabeza de ganado vacuno que se exporte por los puertos y puntos fronterizos de la República; y que los que contravinieran á ese acuerdo se sujetarán al comiso del ganado que se venderá en asta pública, dividiéndose el producto de la venta en dos partes: una á favor del Fisco y la otra será distribuida entre los que practicaren el comiso de referencia.

* * *

Se ha aprobado el reglamento formulado para el tráfico de vehículos y tranvías en la República.

COMISIÓN CODIFICADORA.

La Comisión Codificadora ha continuado sus trabajos sin interrupción, habiendo celebrado durante el año 152 sesiones, además del estudio que cada uno de sus miembros ha hecho individualmente para formar los varios proyectos de ley que han servido de base para la discusión y aprobación de 1,354 artículos del Código Civil, que han sido adoptados.

La Comisión continúa los estudios necesarios para terminar en breve tiempo el último libro que falta del proyecto del nuevo Código Civil, del cual están ya concluidos los tres primeros libros.

JUSTICIA.

Como ya manifesté al principio de este informe, los funcionarios todos del Poder Judicial, ejercieron el delicado cargo que les está encomendado con la mayor independencia é imparcialidad; de ahí que, pueda hacer constar con satisfacción, que la Administración de Justicia en toda la República ha sido atendida debidamente é impartida con eficacia y regularidad.

Entre los cuadros anexos figura el que demuestra el movimiento habido en todos los Tribunales de la República durante el año próximo pasado.

* * *

Concluyo, señores Diputados, la relación de los trabajos de la Secretaría de mi cargo, llevados á cabo en el año de que he venido haciendo referencia; y sin que yo abrigue pretensiones de ningún género, confío en que os serviréis ver en ellos los buenos propósitos y el patriótico interés de que el Gobierno se halla animado en bien de nuestra querida patria.

H. R. N.

JUAN J. ARGUETA.

Guatemala, marzo de 1901.

DECRETOS

G. J.

DECRETO NÚMERO 608.

Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala, CONSIDERANDO:

Que no siempre es posible que los Magistrados, Fiscales y Suplentes del Poder Judicial, electos popularmente, presten ante la Asamblea Legislativa la protesta de ley, con lo que sufre la administración de Justicia, porque, debido á esa causa se dificulta, en determinados casos, la organización de los tribunales respectivos; y que conviene expeditar la manera de integrarse la Corte Suprema de Justicia, cuando este tribunal quede incompleto por falta temporal ó absoluta de alguno de los miembros de que se compone, POR TANTO;

En uso de las amplias facultades de que estoy investido por Decreto número 473 de la Asamblea Nacional Legislativa, DECRETO:

Artículo 1º—El artículo 182 de la Ley Orgánica y Reglamentaria del Poder Judicial queda adicionado en los términos siguientes: "Los Magistrados, Fiscales y Suplentes de la Corte de Apelaciones electos, para un periodo constitucional, que por cualquier motivo no hubieren prestado la protesta correspondiente ante la Asamblea Nacional, lo harán ante la Corte Suprema, en la misma forma que para el caso de proveerse alguna vacante."

Artículo 2º—La fracción 2ª del artículo 31 de la misma ley, reformado por el artículo 1º del Decreto Legislativo número 87, se modifica así: "Por ausencia, muerte ó falta de alguno de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se llamará á integrar tribunal á los Fiscales, Presidentes, Magistrados y Suplentes de las Salas; pudiendo la Corte Suprema llamar á cualquiera de los Fiscales, Presidentes, Magistrados ó Suplentes de las Salas residentes en esta capital."

Artículo 3º—Este Decreto, del cual se dará cuenta á la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones, comenzará á regir desde esta fecha.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, á quince de junio de mil novecientos.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación y Justicia,

JUAN J. ARGUETA.

DECRETO NÚMERO 612.

Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala, CONSIDERANDO:

Que el Código Civil de la República no comprende entre los títulos sujetos á inscripción, los caminos de hierro y sus concesiones, canales y demás obras públicas de igual índole que deben conceptuarse como derechos reales, no sólo por su naturaleza misma, sino también por los gravámenes que sobre esas obras ó sus rendimientos se imponen, en virtud de las obligaciones hipotecarias que con arreglo á la ley emitan las empresas concesionarias; y que dada la importancia de tales concesiones, se hace necesario dictar disposiciones especiales sobre la materia, POR TANTO;

En uso de las facultades de que estoy investido, por Decreto Legislativo número 473, DECRETO:

Artículo 1º—Los caminos de hierro y sus concesiones, canales y demás obras públicas de igual índole, son inscribibles en el Registro de la Propiedad Inmueble, como derechos reales. Para ese efecto se llevará un libro especial destinado únicamente á las inscripciones de ese género.

Artículo 2º—La inscripción se hará presentando el título en que se hubiere otorgado la concesión definitiva de la obra, expedido por el Notario del Gobierno, acompañando los demás documentos que determinen los derechos concedidos ó la personalidad del concesionario.

Artículo 3º—Si la inscripción se hace durante la construcción de la obra pública, podrá adicionarse ó rectificarse al concluir la misma obra ó cada una de sus secciones, presentando al efecto certificación, expedida por el Notario del Gobierno, en que conste que el Poder Ejecutivo se da por recibido de la obra ó de la sección que se pone al servicio público.

Artículo 4º—La inscripción debe hacerse en el Libro del Registro del Departamento á que corresponda el punto de arranque ó cabeza de camino ó canal, haciendo la transcripción que corresponda en el Libro del Registro de los otros Departamentos cuyo territorio atraviese la obra pública.

Artículo 5º—En cuanto la compañía adquiera, en forma legal, terreno para la construcción del camino ó canal, se inscribirán los títulos de la adquisición, en la forma prevenida en el párrafo VI, Título V, Libro III del Código Civil.

Artículo 6º—Las estaciones, almacenes, presas, puentes, acueductos y demás obras que constituyan parte integrante del mismo camino ó canal, como necesarios para su existencia y explotación, no requieren inscripción separada y especial, sino que se incluirán en lo general de la propia obra pública; pero las demás fincas rústicas ó urbanas que adquiera la compañía concesionaria y que estén separadas del camino ó canal, deben inscribirse separadamente, con las condiciones y requisitos que exige la ley.

Artículo 7º—En la primera inscripción del camino de hierro, canal ú otra obra pública, deberá expresarse si la compañía concesionaria está ó no autorizada para emitir obligaciones hipotecarias al portador; y en caso de estarlo, las bases principales que para ello se le hayan fijado y la extensión y límites de las facultades de la compañía en este punto. Si dicha autorización fuese concedida después de hecha la inscripción en el Registro, se hará constar en él por nota marginal, sirviendo para este objeto, también certificación expedida por el Notario del Gobierno, que contenga la disposición autorizando la emisión de tales obligaciones.

Artículo 8º—Las obligaciones hipotecarias al portador con la designación especial que se les dé, de títulos, bonos, etc., emitidas por las sociedades de obras públicas, no son inscribibles especial y determinadamente una por una; pero á fin de asegurar, con perjuicio de tercero, el derecho hipotecario que puede establecerse á favor de las mismas, deberá constituirse la hipoteca en escritura pública, é inscribirse en el Registro en la forma que previene la ley.

Artículo 9º—La escritura de constitución de hipoteca á favor de dichas obligaciones al portador, debe expresar la autorización obtenida por la compañía concesionaria para emitirlas; el número y valor total de las emitidas á cuyo favor se constituya la hipoteca; la serie ó series á que correspondan, su numeración y el valor nominal de cada una de ellas; la fecha ó fechas de la emisión; el interés que deven-

guen, circunstancias que fijen y determinen la clase de títulos y valores; la cosa hipotecada, esto es, si son las obras ó los rendimientos de toda la línea ó sólo de parte de ella. El Notario, ó Juez en su caso, dará fe de tener á la vista estos documentos y los títulos de propiedad citando el folio, tomo y número bajo el cual esté inscrita la finca que se hipoteca.

Artículo 10.—Las circunstancias indicadas se harán constar también en la inscripción, lo cual se verificará solamente en el Libro del Registro, folio y número que cite el Notario, que es el que tendrá á la vista los documentos de que se ha hecho mérito.

Artículo 11.—No siendo posible hacer constar el nombre y apellido de la persona ó personas á cuyo favor se hace la inscripción, por tratarse de título al portador, se suplirá esta circunstancia exigida por la ley, expresándose que la hipoteca queda constituída á favor de los tenedores de las obligaciones á que la escritura se refiera, y en la parte proporcional que á cada obligación corresponda.

Artículo 12.—Para hacer uso de su derecho los portadores de tales obligaciones, deberán presentar el título, obligación ó cédula hipotecaria al portador y la escritura de constitución de la hipoteca, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, cuyos documentos serán suficientes para justificar la constitución de la hipoteca á favor de aquella obligación al portador; siempre que sea de las comprendidas en la escritura y conste su autenticidad; pero entendiéndose todo sin perjuicio de las facultades de los Tribunales para calificar el valor legal de tales documentos y los derechos reclamados por los portadores.

Artículo 13.—Cuando se trate de concesiones hechas á extranjeros, no podrá procederse á las inscripciones en el Registro, sin que conste en escritura pública el sometimiento expreso de los concesionarios á las leyes del País, para todos los efectos del contrato; y la renuncia también expresa é incondicional del derecho de ocurrir en ningún caso á la vía diplomática, en el concepto de que ese será requisito indispensable y necesario.

Artículo 14.—Para verificar las inscripciones á que se refiere esta ley, se observarán las disposiciones que sobre la materia contiene el Código Civil.

Artículo 15.—Las concesiones de que trata el presente Decreto no podrán enajenarse á gobiernos extranjeros ni á compañías que no tengan su domicilio legal en la República.

Artículo 16.—Los derechos inscritos conforme á esta ley, comenzarán á surtir sus efectos hipotecarios desde el día en que esté concluída la obra. Dichos derechos caducarán al concluir el término de la concesión.

Artículo 17.—De este Decreto se dará cuenta á la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, á veintiocho de agosto de mil novecientos.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
JUAN J. ARGUETA.

DECRETO NÚMERO 613.

Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala, CONSIDERANDO:

Que los intereses públicos y particulares demandan el ensanche, en cuanto sea posible, de las vías ferrocarrileras;

Que algunas disposiciones de las leyes vigentes se oponen á las patrióticas miras que se tuvieron en cuenta al dictarlas; y que, deseoso el Gobierno de dar toda clase de protección á aquella clase de empresas, es conveniente remover todos los obstáculos que para ello pudieran presentarse, por tanto;

Y usando de las facultades que me confiere el Decreto número 473 de la Asamblea Nacional Legislativa, DECRETO:

Artículo único.—Se derogan los artículos 13 y 16 del Decreto número 612 de 28 de agosto del corriente año, relativo á inscripción de caminos de hierro y sus concesiones; debiendo darse cuenta de este Decreto á la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, á los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación y Justicia,
JUAN J. ARGUETA.

DECRETO NÚMERO 614.

Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala, CONSIDERANDO:

Que autorizado el Poder Ejecutivo por el Decreto número 272, de 23 de marzo de 1898, emitido por la Asamblea Nacional, ha celebrado con Mr. Richard Barthel, representante de "The Central American Improvement Cº Inc," un contrato para la conclusión y explotación de la línea férrea del Norte;

Que la actual Administración, animada como está de los mejores deseos por el progreso y engrandecimiento del País, tiene el firme propósito de protejer moral y materialmente todo cuanto signifique adelanto para la República;

Que estimando aquella empresa como un factor importante para el bienestar nacional, quiere apresurar su término.

Por tanto; y en uso de la facultad que me confiere el artículo 77 de la Constitución, DECRETO:

Artículo 1º—Convócase á sesiones extraordinarias á la Asamblea Nacional Legislativa para el lunes tres de diciembre próximo entrante, á fin de que conozca el contrato mencionado y de los demás asuntos que el Ejecutivo someta á su alta deliberación.

Artículo 2º—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación y Justicia, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, á los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Gobernación y Justicia,

JUAN J. ARGUETA.

ÍNDICE

de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Gobernación y Justicia.

ÍNDICE

de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Gobernación y Justicia.

FECHAS		ACUERDOS
		1900.
Marzo	19	Nombra Tesorero Municipal de Mazatenango á don Fulgencio Paz.
"	20	Habilita de edad á la Señorita Elena Girón para que pueda contraer matrimonio.
"	27	Manda que por la Tesorería Nacional se eroguen las sumas de $ 1,476.87 y $ 1,439.43 por déficits que la Dirección de la Penitenciaría Central tiene en sus cuentas correspondientes á los meses de enero y febrero últimos.
"	28	Manda que por la Tesorería Nacional se eroguen $ 650 que se gastaron en la celebración del 15 de marzo en curso.
"	28	Aumenta á $ 250, la subvención asignada en el Presupuesto General de Gastos al presidio de Jutiapa.
Abril	2	Dispone que por la Tesorería Nacional se eroguen $ 3,525 á que asciende el presupuesto formado para hacer el techo del Archivo del Gobierno.
"	3	Dispone que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $ 37.11 oro americano, por cablegramas trasmitidos en el mes de marzo último.
"	3	Nombra Director de la Policía de la Exposición á don Maximiliano Mazariegos.
"	4	Manda que por la Administración de Rentas de Suchitepéquez se erogue la suma de $ 400 para construir un acueducto que conduzca el agua potable á la villa de Cuyotenango.
"	6	Nombra Juez Municipal del Puerto de Ocós á don Tiburcio Santeliz.
"	7	Dispone que por la Administración de Rentas de Sacatepéquez se paguen $ 221.75 valor de medicinas que suministró la farmacia de don Pedro G. Cofiño, de la Antigua Guatemala, para combatir una epidemia en Santiago Zamora.
"	7	Autoriza á la Municipalidad de Sumpango para que venda $770.65 que posee en bonos del Ferro Carril al Norte.
"	16	Nombra Jefe Político de Suchitepéquez al Coronel don J. Víctor López R.
"	17	Dispone que, en lo sucesivo los Jefes Políticos, Comandantes de Armas, Jueces de 1ª Instancia y de Paz, Alcaldes y demás funcionarios públicos ó Corporaciones, concreten el uso oficial del telégrafo exclusivamente para las noticias, avisos, partes, comunicaciones y consulta de carácter perentorio, urgente ó grave.

FECHAS		ACUERDOS
Abril	23	Nombra, interinamente, Director de Aguas de la Capital á don Federico Ferrándiz.
"	25	Autoriza á la Municipalidad de Jutiapa para cobrar cinco pesos anuales por matrícula de carretas en su jurisdicción.
"	27	Nombra Sub-Jefe Político de este Departamento al Dr. don Luis A. Abella.
"	27	Nombra oficial 1º de la Secretaría del Presidente de la República á don José Luis Parra.
"	27	Nombra Director del Hospicio de la Capital al Dr. don Javier A. Padilla.
"	30	Dispone que por la Tesorería Nacional se paguen $ 180 por gastos de enterramiento del cadáver de doña Joaquina Guzmán.
"	30	Nombra Juez de 1ª Instancia de Amatitlán al Lic. don Leopoldo Pimentel, en sustitución del de igual título don Juan Ignacio Rosal, que pasa con el mismo carácter al Departamento de Chimaltenango.
"	30	Autoriza á la Señorita Gabina de Jesús Gálvez para que pueda contraer matrimonio.
Mayo	4	Autoriza á la señorita Benita Telón, para que pueda contraer matrimonio.
"	4	Acuerda que por la Tesorería Nacional se eroguen $31, oro americano, por cablegramas oficiales trasmitidos en el mes de abril próximo pasado.
"	7	Habilita de edad á la señorita Antonia Fajardo para contraer matrimonio.
"	10	Se rehabilita en sus derechos políticos al General don Andrés Téllez.
"	11	Establece la plaza de Secretario de la Sub-Jefatura Política de este Departamento, con el sueldo de $ 70 mensuales.
"	11	Se nombra Juez de 1ª Instancia del departamento de Huehuetenango, al Licenciado don Antonio Girón y Girón.
"	14	Dispone que por la Administración de Rentas de Huehuetenango, se pague mensualmente á la Municipalidad de la cabecera $100, para que pueda atender á los gastos del alumbrado público.
"	21	Nombra Archivero de la Antigua Capitanía, á don Guillermo de León.
"	23	Dispone que por el Erario se erogue la suma de $1,000, á que asciende el presupuesto presentado por el Sub-Jefe Político de este Departamento, para la instalación de sus oficinas.
"	25	Se nombra Consejeros de Estado, á los señores doctor don José Monteros, don Ramón Murga, Licenciado don Rafael Montúfar y Licenciado don Antonio González Saravia.
"	26	Nombra Registrador de la Propiedad Inmueble de Zacapa, al Licenciado don Isauro Berganza.
"	26	Establece con $25 mensuales, la plaza de portero de la Sub-Jefatura Política de este Departamento.

FECHAS		ACUERDOS
Mayo	29	Manda que por la Tesorería Nacional se eroguen $146 50, para vestidos de lona y ropa blanca de los presos de la Penitenciaría Central.
"	29	Nombra á don Víctor Ramos, Tesorero de la Municipalidad de Salamá.
"	29	Se admite al Licenciado don Pablo Vidaurre, la renuncia que hace del cargo de Juez de 1ª Instancia del departamento de Jutiapa.
"	30	Nombra Inspector de Secciones, en la Tipografía Nacional, á don Napoleón Rivera Cabezas; y Guardaalmacén de la misma, á don Jesús González Grino.
"	30	Acuerda asignar á doña Dolores M. de Guzmán, el montepío de $75 mensuales, como viuda del doctor don Gustavo E. Guzmán.
Junio	1º	Dispone que por el Erario Nacional se eroguen $129 para pagar los útiles de escritorio que don Leopoldo García suministró á la Jefatura Política de Escuintla, y que desde el presente mes, sea de $40 la asignación mensual para gastos de escritorio de dicha Jefatura.
"	1º	Dispone que por la Tesorería Nacional se eroguen $81.14, oro americano, por cablegramas trasmitidos durante el mes de mayo último.
"	2	Se nombra Juez de 1ª Instancia del departamento de Jutiapa, al Licenciado don Enrique Bocanegra R.
"	5	Acuerda que por la Administración de Rentas de Suchitepéquez se eroguen $120, para el pago de un empleado que arregle el archivo del Juzgado de 1ª Instancia de aquel Departamento.
"	6	Nombra Subsecretario de Gobernación y Justicia, al Licenciado don J. Antonio Méndez.
"	6	Nombra Jefe Político de este Departamento, á don José F. Tejada Asturias.
"	7	Nombra Cirujano del Hospital de la Antigua, al doctor don Ricardo Alvarez.
"	9	Aumenta á $60 el impuesto por cada cabeza de ganado vacuno que se exporte por los puertos y puntos fronterizos de la República.
"	11	Nombra Secretario del Consejo de Estado, al Licenciado don J. Antonio Méndez
"	12	Nombra Registrador de la Propiedad Inmueble de los departamentos del Norte, á don Juan B. López.
"	12	Aumenta á $30 mensuales la asignación para gastos de escritorio del Juzgado de 1ª Instancia del Departamento de la Baja Verapaz.
"	13	Dispone que por el Erario Nacional se eroguen $229.75, valor de sustancias para la desinfección del Puerto de Ocós.
"	13	Hace alteraciones á las estancias y pensiones en la casa de Salud de Señoras, Hospital General y Asilo de Dementes.

FECHAS		ACUERDOS
Junio	14	Dispone que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $ 9,774.15 por déficits que arrojan las cuentas de la Penitenciaría Central, durante los meses de marzo, abril y mayo últimos.
"	15	Nombra Juez 3° de 1ª Instancia de Quezaltenango, al Lic. don Jorge Bocanegra.
"	15	Nombra Director del Hospital de Retalhuleu, á don Agustín Fahsen.
"	16	Autoriza á la Municipalidad de Mazatenango para que, de sus fondos, erogue la suma de $465 para amueblar y reparar el local que ocupan sus oficinas.
"	18	Autoriza al Juez Municipal de Colomba para que, de los fondos municipales, se erogue la suma de $ 8,839.34 para la construcción del edificio público en aquella población.
"	19	Accede á la solicitud de los auxiliares de Chequé y Nucá, en representación de los vecinos de dichas aldeas, relativa á que se les erija en municipio independiente, segregándolas del de Barillas, departamento de Huehuetenango.
"	20	Autoriza á la Municipalidad de Momostenango para que establezca el arbitrio de dos reales por cada cabeza de ganado lanar ó de cerda que se destace en su jurisdicción.
"	20	Dispone que mientras dure la licencia concedida por motivos de enfermedad, al Lic. don Francisco Villagrán, se le acuda por el erario Nacional, con el sueldo de que disfruta como Jefe Político de Suchitepéquez.
"	20	Dispone que por las municipalidades de Zacapa y Jocotán se nombre un Ingeniero, para que trace y determine los límites jurisdiccionales de los departamentos de Zacapa y Chiquimula por el rumbo en que se halla la aldea de Guaranjá.
"	20	Autoriza á la municipalidad de Chicacao para que establezca unos arbitrios.
"	21	Dispone que el actual Juez de 1ª Instancia de Zacapa, Lic. don Rafael Reyna, pase con igual carácter al departamento de Retalhuleu y que el Juez de 1ª Instancia de ese Departamento, Lic. don Juan Ramón Guillén, sustituya al señor Reyna en Zacapa.
"	21	Nombra Auxiliar del Archivero de la Antigua Capitanía General á don Víctor M. González.
"	22	Asigna las cantidades con que cada uno de los municipios del departamento de Sololá, debe contribuir para la alimentación de presos de la cabecera.
"	22	Impone á los Jueces de 1ª Instancia y de Paz la obligación de poner en conocimiento del Comandante de Armas, que en el Despacho que sirven se instruye causa criminal contra oficiales, clases ó tropa en servicio activo.
"	23	Autoriza al Jefe Político de Huehuetenango para que aumente á sesenta pesos el sueldo asignado al Juez Municipal de San Rafael.

FECHAS		ACUERDOS
Junio	23	Autoriza á la Municipalidad de Siquinalá para que venda un bono del Ferro-Carril al Norte, valor de $500.
"	23	Dispone que la aldea Morales se anexe á la jurisdicción de Tenedores.
"	25	Autoriza á la Señorita Mélida Montenegro para que pueda contraer matrimonio.
"	26	Dispone encomendar al Juez 5º de 1ª Instancia de este Departamento el Despacho único y exclusivo del recargo existente en los Juzgados de primera Instancia del ramo criminal, con excepción de los procesos en que hubiere reo preso, de los cuales conocerán los Jueces 4º y 6º de 1ª Instancia, quienes se distribuirán por mitad los nuevos asuntos criminales de este Departamento.
"	26	Dispone aprobar el reglamento que para las Casas de Tolerancia de esta capital presentó la Dirección General de Policía.
"	26	Autoriza á la Municipalidad de la Antigua Guatemala para que aumente á ocho pesos anuales el impuesto correspondiente á cada paja de agua.
"	28	Admite la renuncia presentada por don Antonio Durán del Cargo de Director del Hospital de la Antigua Guatemala.
"	28	Manda que por el Erario Nacional se erogue mensualmente la suma de $15 para gastos de escritorio de la Sub-Jefatura Política de este Departamento.
Julio	2	Establece algunos arbitrios á favor de la Municipalidad ladina de Sololá.
"	2	Autoriza á la Municipalidad de Chicacao para que cobre $2 por cada matrícula de fierros de marcar ganado.
"	3	Deniega la solicitud de los vecinos de San Diego, relativa á que se erija dicho lugar, en municipio independiente.
"	3	Nombra Jefe Político de Quezaltenango, á don Manuel Morales Sáenz.
"	3	Dispone que el valor del terreno Corralabaj y Panamataj, comprado al Licenciado don Adrián Vidaurre, por la Municipalidad y vecinos de Rabinal, sea pagado, la mitad por el Erario Nacional y la otra mitad, por los interesados.
"	4	Dispone que en lo sucesivo, el Cementerio de Escuintla esté bajo la inmediata dependencia de la Dirección del Hospital de dicha cabecera.
"	4	Aumenta á $35 mensuales, la asignación para gastos de escritorio del Juzgado de 1ª Instancia de Sacatepéquez.
"	4	Dispone que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $62.29, por cablegramas trasmitidos en junio último.
"	5	Emite disposiciones tendentes á evitar que la salubridad pública sufra alteración por causa de alguna de las pestes reinantes en otros países de América ó Europa.
"	7	Autoriza á la Municipalidad de San Marcos para que establezca varios arbitrios.
"	7	Confirma el nombramiento de Tesorero de los fondos de propios de la Antigua G., hecho en don Carlos Mena.

FECHAS		ACUERDA
Julio	9	Modifica el presupuesto de la Sub–Jefatura Política de este Departamento.
"	10	Aumenta á $25 mensuales, la suma asignada para gastos de escritorio de la Jefatura Política del departamento de Sacatepéquez.
"	12	Dispone que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $4,000, para papel de periódico que necesita la Tipografía Nacional.
"	12	Dispone que los gastos de inhumación del cadáver del Licenciado don Gabriel Adolfo Azmitia, sean pagados por cuenta del Erario Público.
"	16	Aumenta á $140, la subvención á la policía de la cabecera del departamento de Sololá.
"	16	Aprueba el reglamento para la Alhóndiga de la cabecera de Sacatepéquez, formulado por el Jefe Político de aquel Departamento.
"	16	Dispone que por la Administración de Rentas de Sacatepéquez se auxilie á la Municipalidad de Sumpango con la suma de $1,000, para la terminación de un edificio público.
"	18	Nombra Médico del Hospital de la Antigua G., al doctor don José Guillermo Salazar.
"	19	Nombra Sub–Director del Hospital de la Antigua, á don Mariano Solís; y á don J. Antonio Mena, Secretario y Tesorero del mismo Establecimiento.
"	20	Accede á la solicitud de don Emilio Capouilliez, representante de la "Compañía Belga de Centro América," sobre que se autorice á dicha Sociedad para hacer negocios en el País.
"	23	Acepta la renuncia que del cargo de Juez de 1ª Instancia de Izabal, hace el Licenciado don Adolfo Moreno.
"	23	Autoriza á la Municipalidad de la Gomera, para que extienda título de propiedad á favor de los poseedores de sitios ejidales en dicho lugar, con el objeto de ensanchar la población.
"	23	Se dispone que el Licenciado don Julio Barneond, actual Juez de 1ª Instancia de Totonicapam, pase con igual carácter al Quiché; que el Licenciado don Carlos Zepeda, actual Juez de ese Departamento, pase á desempeñar la Judicatura de Izabal, en sustitución de don Adolfo Moreno.
"	25	Ratifica el acuerdo de 8 de mayo del año pasado, en que se jubila á don José María Bonilla C., con la suma de $109.89.
"	27	Aumenta con dos Regidores más, el personal de la Municipalidad de Concepción, departamento de Chiquimula.
"	27	Establece á favor del Hospital de Escuintla, el arbitrio de 35 centavos por cada cabeza de ganado de cerda que se destace en aquella jurisdicción.
"	31	Dispone que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $185, para comprar una resma de papel de mimeógrafo para la Sub–Jefatura Política de este Departamento.

FECHAS		ACUERDOS
Agosto	2	Autoriza á la Municipalidad de esta capital, para que venda 77 pajas de agua á razón de $ 500 cada una.
"	2	Dispone que los títulos extendidos á favor de las personas agraciadas por la Municipalidad de Barillas, sean otorgados por el Síndico de dicha Municipalidad, ante el Secretario respectivo.
"	4	Autoriza á la Municipalidad de esta cabecera para que compre á los concesionarios del Mercado del Calvario, los derechos que en él tienen.
"	6	Dispone que por la Tesorería Nacional se eroguen $ 45.72 oro americano, por cablegramas trasmitidos durante el mes de junio.
"	7	Autoriza á la Municipalidad de San Lucas Tolimán para que establezca varios arbitrios.
"	7	Autoriza á la Municipalidad de San Agustín Acasaguastlán para que enajene un sitio de su propiedad.
"	8	Aprueba el reglamento formulado por la Jefatura Política de este Departamento, relativo á la matrícula de perros.
"	8	Autoriza la expropiación del terreno en que está situada al población y astillero de "El Tumbador," departamento de San Marcos.
"	8	Dispone que se siga pagando á los menores Manuel, Javier, Humberto y Olimpia González, el montepío que por acuerdo de 31 de enero de 1,896 se asignó á la viuda de don Manuel González.
"	9	Declara feriados los días comprendidos del 14 al 18 inclusive, del corriente mes, con motivo de las festividades de la feria que anualmente se verifica en esta Capital.
"	11	Manda que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $ 397.62 para pagar los trabajos extraordinarios verificados en la Tipografía Nacional durante la semana del 4 al 10 del corriente.
"	11	Acuerda que la Municipalidad de Comapa se componga en lo sucesivo de ladinos é indígenas.
"	12	Autoriza á la Municipalidad de Panajachel para que cobre veinticinco centavos por cada cabeza de ganado de cerda ó lanar que se destace en su jurisdicción.
"	20	Autoriza á la Municipalidad de la Antigua Guatemala, para que venda la cantidad de $ 21,671.03 que posée en bonos de la deuda interna y del Ferro-Carril del Norte.
"	21	Deroga la disposición emitida con fecha 26 de junio de 1,897 sobre que conociera de los delitos cometidos en el Puerto de San José, el Juez 5º de 1ª Instancia de este Departamento.
"	24	Autoriza á la Municipalidad de la Antigua para que, de sus fondos, invierta la suma de $1,000 para la celebración del próximo aniversario de la Independencia Nacional.
"	24	Organiza la Junta Directiva del Hospital de Oriente.

FECHAS	ACUERDOS
Agosto 25	Acuerda que por la Tesorería Nacional se eroguen $710 para el arreglo y adorno del Palacio Nacional, con motivo del próximo aniversario de la Independencia Nacional.
" 30	Autoriza á la Municipalidad de esta capital para que, de sus fondos, invierta la suma de $5,000 en la celebración del próximo aniversario de la Independencia Nacional.
" 30	Ratifica el acuerdo de fecha 17 de febrero de 1896, en que se autoriza á los señores Furrer, Hastedt & Cª, representantes de la "Compañía Norte Germánica de Seguros contra Incendio," para hacer negocios en el país.
" 31	Nombra Tesorero Municipal de Escuintla á don Salvador Gomar.
" 31	Autoriza á la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes para que aumente á $4 anuales el canon de agua en dicha población.
Septiembre 1º	Autoriza á la Municipalidad de San Cristóbal Cucho para que venda una caballería de terreno que posee en el lugar llamado "El Naranjo."
" 1º	Aumenta á $30 mensuales la asignación para gastos de escritorio de la Jefatura Política de Jutiapa.
" 1º	Autoriza á la Municipalidad de Palín para que cobre 25 centavos por cada cabeza de ganado de cerda que se beneficie en su jurisdicción
" 1º	Nombra Juez de 1ª Instancia de Jutiapa al Licenciado don Rafael Flores L
" 3	Dispone que el Licenciado don Angel María Bocanegra, Juez de 1ª Instancia de San Marcos, pase como Juez 2º de 1ª Instancia al departamento de Quezaltenango, y que el de igual título don Calixto de León, que desempeña esta Judicatura, sustituya al señor Bacanegra en la de San Marcos.
" 4	Habilita de edad á la señorita Antonia García, para que pueda contraer matrimonio.
" 4	Autoriza á la Municipalidad de Sumpango para que cobre 50 cts. diarios por contribución de ornato, en el presente año. dicha Sala.
" 5	Autoriza á la Jefatura Política de Sacatepéquez para que fije en todo el Departamento la suma de 37 centavos diarios por contribución de ornato, correspondiente al presente año.
" 7	Se dispone que por la Tesorería Nacional se eroguen $45.64, oro americano, por cablegramas trasmitidos en el mes de agosto último.
" 7	Dispone crear el empleo de Médico interno en el Hospital de Quezaltenango, con la dotación de $100 mensuales, pagados por el establecimiento.
" 7	Dispone que el sueldo que devengue el Fiscal de la Sala 1ª de la Corte de Apelaciones, se divida en tres partes: una destinada á los fondos de justicia y las otras dos á los Fiscales que trabajen en vez del Fiscal de dicha Sala.

FECHAS	ACUERDOS
Stbre. 7	Nombra Tesorero Municipal de Lívingston á don Antonio Cividanes.
" 7	Autoriza á la Dirección del Hospital General y sus dependencias para que venda $26,069 15 que la Tesorería de las casas de Beneficencia posee en bonos de la deuda interna.
" 8	Aumenta á $100 el sueldo del Juez Municipal de Santo Tomás.
" 10	Acepta la renuncia que del cargo de Juez de 1ª Instancia de Chimaltenango hace el Licenciado don Juan Ignacio Rosal, y nombra en su lugar al de igual título don Abraham Cabrera.
" 10	Establece á favor del Comité del Hospital de Mazatenango, el impuesto de 25 centavos por cada cabeza de ganado de cerda que se beneficie en el departamento de Suchitepéquez.
" 13	Autoriza á la Municipalidad de Sololá para que, de sus fondos, invierta la suma de $2,800 en la reconstrucción del teatro y de la azotea del edificio municipal.
" 18	Dispone que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $750, valor del cartón comprado para la Tipografía Nacional.
" 18	Restablece la lotería que estaba instituída á favor del Hospicio.
" 19	Dispone que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $259.25 para cubrir el déficit que resultó en la planilla de la Tipografía Nacional, correspondiente á la semana del 8 al 14 del corriente.
" 20	Dispone que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $310 que se emplearán en uniformes para 13 empleados de la policía del Puerto de San José.
" 22	Dispone que por la Tesorería Nacional se eroguen $30 valor de la pintada de la oficina de la Sección de Tierras.
" 22	Aumenta á $25 mensuales la asignación para gastos de escritorio de la Jefatura Política de Chimaltenango.
" 22	Establece el impuesto de $10 á $50 por la dispensa de publicaciones de avisos matrimoniales, en los casos de ley.
" 24	Nombra Jefe Político del departamento de Suchitepéquez, é interinamente, al Coronel don Gabriel Estrada Monzón.
" 24	Acuerda que por la Tesorería Nacional se eroguen $42 valor de útiles que necesita el Juzgado de 1ª Instancia de Santa Rosa.
" 26	Dispone que por el término de seis meses desde el próximo mes de octubre, se aumenten dos plazas de escribientes en la oficina del Juzgado de 1ª Instancia de Escuintla.
" 27	Autoriza á la Municipalidad de Santa Lucía Utatlán para que venda los terrenos denominados "Cuesta de la Laja."
" 27	Dispone que por la Administración de Rentas de Retalhuleu se paguen $3,044.62 que el Hospital de la cabecera adeuda á don Ernesto Ruiz, por medicinas que le ha suministrado.

FECHAS	ACUERDOS
Stbre. 27	Acuerda prorrogar por dos años más la concesión á la Municipalidad de San Marcos, á que se refiere el acuerdo emitido con fecha 11 de julio de 1898, sobre el producto de los terrenos baldíos.
" 28	Nombra al Licenciado don Manuel Antonio Herrera, miembro de la Comisión Codificadora, en sustitución del de igual título don Francisco Azurdia, que renunció.
" 29	Dispone que los títulos á que se refiere el acuerdo fecha 2 de agosto último, relativo á "Barillas," departamento de Huehuetenango, se otorguen solamente á las personas que ya tengan edificios en los lotes que se les han adjudicado.
Octubre 3	Acuerda modificar la partida número 237 del Presupuesto General de Gastos, relativa á empleados de la Jefatura Política de Escuintla.
" 3	Acuerda establecer la plaza de escribiente en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Marcos, con el sueldo mensual de $80.
" 3	Acuerda comisionar á los señores Doctores don Juan J. Ortega, don Nicolás Zúñiga y don Jorge Avila Echeverría, y Licenciados don Antonio G. Saravia, don Manuel Antonio Herrera y don Manuel J. Foronda, para que procedan á formular un reglamento de Sanidad que sea de observancia en toda la República.
" 4	Acuerda que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $11.33, oro americano, valor de cablegramas trasmitidos durante el mes de septiembre último.
" 6	Nombra Médico y Cirujano del Hospital de Retalhuleu al Doctor don Ramón Bengoechea.
" 9	Acuerda que se les siga pagando á las señoritas Isabel, Josefina y Cristina Samayoa Menéndez, el montepío de $100 de que disfrutaba su difunta madre doña Isabel M. de Samayoa, como viuda del Lic. don Ramón Samayoa.
" 18	Acuerda segregar la aldea de Sereanxé del Municipio de "El Estor," y manda que se anexe al de Livingston.
" 18	Acuerda que para reconstruir el edificio de la Comisión Política de "El Progreso," se erogue por la Administración de Rentas del departamento del Petén la suma de $200.
" 18	Acuerda que por la Administración de Rentas de Retalhuleu se paguen $115.12, valor de las refecciones hechas á las cárceles de aquella cabecera.
" 18	Acuerda suprimir la Municipalidad de "El Progreso," departamento de San Marcos, creando en su lugar, un Juez Municipal.
" 18	Acuerda nombrar Tesorero del Hospital de Cobán á don Narciso Catalán.
" 19	Nombra Juez 3° de 1ª Instancia del departamento de Quezaltenango, al Licenciado don Calixto de León, y que el de igual título don Jorge Bocanegra, pase con el mismo carácter al departamento de San Marcos.

FECHAS	ACUERDOS
Octubre 19	Acuerda autorizar á la Municipalidad de Totonicapam para establecer varios arbitrios.
Noviembre 3	Establece una plaza de escribiente en el Juzgado de 1ª Instancia de Suchitepéquez, con el sueldo de $40 mensuales y por el término de seis meses.
" 5	Autoriza á la Municipalidad de San Lucas Tolimán para que establezca varios arbitrios.
" 6	Dispone rehabilitar en sus derechos políticos, al Lic. don Mardoqueo Vaides.
" 6	Dispone que por el Erario Nacional se paguen $ 10.98, oro americano, valor de cablegramas trasmitidos durante el mes de octubre último.
" 6	Autoriza á la Municipalidad de Retalhuleu para que pueda hipotecar el mercado que le pertenece, por la suma de $4,000.
" 6	Acuerda que para el sostenimiento del presidio en la cabecera de Cobán, los municipios del Departamento contribuyan mensualmente con las sumas que se les asigna.
" 7	Aprueba el reglamento para las casas de préstamos formulado por la Jefatura Política de este Departamento.
" 7	Autoriza á la Municipalidad de Retalhuleu, para que de sus fondos erogue la suma de $ 1,500 destinados á celebrar la feria de Concepción.
" 9	Autoriza á la Municipalidad de Sololá para que establezca varios arbitrios.
" 10	Acuerda que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $ 3,000 para restablecer el Lazareto de los atacados de tifus en la cabecera de Quezaltenango.
" 11	Acuerda que por la Tesorería Nacional se eroguen $ 114.50 valor de los útiles de escritorio que necesita la Sección de Tierras.
" 11	Acuerda que por la Tesorería Nacional se paguen $ 333.25 á don Lorenzo P. Santizo, que devengó como Jefe Político interino del Quiché.
" 12	Acuerda que por la Tesorería Nacional se paguen $ 501 y $302, respectivamente, que resultaron de exceso en las planillas de la Tipografía Nacional correspondientes á las semanas del 20 al 26 de octubre y de 27 del mismo al 2 de noviembre en curso.
" 13	Nombra Jefe Político de Izabal, al coronel don Bernardo Leal.
" 14	Autoriza á la Municipalidad de Sansare, para que establezca varios arbitrios.
" 14	Autoriza á la Municipalidad de Xenacoj para que venda la suma de $529 que posée en bonos del Ferroarril del Norte.
" 15	Acuerda que por la Tesorería Nacional se paguen $200, valor de dos libros que necesita el Registro de la Propiedad Inmueble de Cobán.
" 15	Autoriza á la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, para que venda la suma de $ 300 que posée en bonos del Ferrocarril al Norte.

FECHAS	ACUERDOS
Noviembre 15	Acuerda autorizar varios arbitrios á favor del Municipio del Puerto de San José.
" 17	Acuerda que por la Tesorería Nacional se eroguen $158 para la confección de vestidos de los presos de la Penitenciaría Central.
" 23	Nombra Director de Aguas de esta Capital á don Mariano Torres.
" 27	Nombra Juez de 1ª Instancia de Amatitlán al Lic. don Domingo S. Echeverría.
" 29	Acuerda que se pague á don Melecio Milián la suma de $520 que devengó como Jefe Político interino de Izabal.
" 30	Dispone que de la partida de gastos extraordinarios del ramo, se erogue la suma que sea necesaria para la introducción del agua de Santa Rita, á la ciudad de Quezaltenango.
" 30	Aprueba el contrato celebrado entre el Jefe Político de Quezaltenango y don Adolfo Fumagali para la construcción del edificio de la Propiedad Inmueble de Occidente.
" 30	Aprueba el reglamento formulado por la Sociedad Altense de Beneficencia, para la caja de ahorros de la ciudad de Quezaltenango.
Diciembre 1º	Acuerda que por el Erario se erogue la suma de $300 para auxiliar á la Municipalidad de Zacapa en la celebración de la feria titular de esa cabecera.
" 4	Acuerda que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $15, oro americano, valor de cablegramas trasmitidos en el mes de noviembre anterior.
" 4	Autoriza á la señorita María Borrayo para que pueda contraer matrimonio.
" 5	Autoriza á la Municipalidad de Cobán para que pueda vender un sitio en pública subasta.
" 7	Autoriza á la Municipalidad de la Villa de Guadalupe para que pueda trasladar el Cementerio de dicha población, á una manzana de terreno que compró con ese objeto.
" 7	Se nombra Juez de 1ª Instancia del departamento de Huehuetenango, al Licenciado don Enrique Rodríguez M.
" 16	Autoriza al Juez Municipal de Lívingston para que venda, en asta pública, el sitio municipal llamado "El Palacio."
" 17	Autoriza al Comisionado Político de El Tumbador, departamento de San Marcos, para que pueda otorgar á los poseedores de lotes del terreno que se mandó expropiar para la población, las escrituras que corresponden.
" 17	Acuerda que sea feriado para los empleados públicos, desde el 24 del corriente, hasta el 6 de enero próximo inclusive.
" 18	Se dispone que el actual Juez de 1ª Instancia de Totonicapam, Licenciado don Manuel E. Samayoa, pase con igual carácter al departamento de Zacapa; y se nombra en sustitución del señor Samayoa, al Licenciado don Jesús E. Carranza.

FECHAS	ACUERDOS
	1901.
Enero 7	Acuerda que se reconozcan como ejidos de la Municipalidad de Joyabaj, departamento del Quiché, los terrenos que rodean á dicho pueblo, hasta la extensión de veinte caballerías.
" 7	Nombra Cirujano del Hospital de la Antigua, al doctor don Arturo Pallais.
" 8	Acuerda que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $20.54, oro americano, por cablegramas trasmitidos durante el mes de diciembre último.
" 9	Nombra Director del Hospital de Oriente, al General don Jesús Portillo.
" 9	Accede á la solicitud presentada por las señoritas Isabel, Antonia y Luz García Aguilar, relativa á que se les siga pagando el montepío de que disfrutaba su señora madre, doña Manuela Aguilar.
" 9	Autoriza á la Municipalidad de Santa María Cauqué para que venda la suma de $200, que posee en bonos del Ferrocarril al Norte.
" 9	Autoriza á la Municipalidad de Escuintla para que venda la suma de $9,200, que posee en bonos del Ferrocarril al Norte.
" 10	Aprueba los estatutos de la Sociedad de Auxilios Mutuos del Comercio de Guatemala.
" 10	Autoriza á la Municipalidad de Guazacapam para que cobre varios arbitrios.
" 10	Admite la renuncia presentada por el Licenciado don Enrique Martínez Sobral, del cargo de Juez 2º de 1ª Instancia de este Departamento.
" 10	Se nombra Juez 2º de 1ª Instancia de este Departamento, al Licenciado don Juan Calderón y Valdés.
" 11	Acuerda que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $65.25, para comprar los útiles que necesita la Fiscalía del Gobierno.
" 14	Concede á doña Encarnación M. de Ozaeta el montepío de $65 mensuales, como viuda del Licenciado don José Ozaeta.
" 17	Acuerda que mientras dure el actual Fiscal del Gobierno, Licenciado don Jorge Muñoz, desempeñando las funciones de Magistrado Suplente de la Sala 1ª de la Corte de Apelaciones, se distribuya el trabajo de la Fiscalía, entre los Fiscales de las tres Salas de la Corte de Apelaciones.
" 21	Acuerda aumentar una plaza de escribiente en el Juzgado de 1ª Instancia de Amatitlán, con el sueldo de $40 mensuales, y por el término de seis meses.
" 22	Habilita de edad á la señorita Rosa Montenegro para que pueda contraer matrimonio.
" 22	Acuerda que por cuenta del Gobierno se hagan todos los gastos que ocasione la inhumación del cadáver de Mr. Miles Rock.

FECHAS		ACUERDOS
Enero	22	Autoriza á la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez para que cobre varios arbitrios.
"	23	Acuerda que por la Administración de Rentas del Petén, se paguen á don Norberto Valdizón $283.33 que devengó como Jefe Político interino de aquel Departamento.
"	23	Aumenta á $30 mensuales la asignación para gastos de escritorio del Juzgado de 1ª Instancia del departamento de Jutiapa.
"	23	Autoriza á la Municipalidad de Escuintla para que pueda establecer unos arbitrios.
		Aprueba el reglamento formulado por la Jefatura Política de este Departamento, relativo al destace de ganado.
"	26	Acuerda que por la Administración de Rentas de Retalhuleu, se pague á don Gabriel Cárdenas la suma de $566.67 que devengó como Jefe Político interino del expresado Departamento.
"	30	Acuerda aumentar un empleado, por el término de seis meses, en el Juzgado de 1ª Instancia de Escuintla.
"	30	Se dispone que el Licenciado don Reginaldo Rodríguez, Juez de 1ª Instancia de la Baja Verapaz, pase con igual carácter al departamento de Retalhuleu, nombrándose á los Licdos. don Jorge M. Ruiz y don Miguel Bracamonte, Jueces de 1ª Instancia de los departamentos de la Baja Verapaz y San Marcos, respectivamente.
"	30	Nombra Jefe Político interino del departamento de Santa Rosa, al Coronel don Juan B. Alonzo.
Febrero	2	Nombra interinamente Jefe Político del departamento de Suchitepéquez, á don Albino Marroquín.
"	2	Acuerda que desde el 28 del corriente se suspenda en toda la República, la circulación de las cédulas y manda que durante el presente mes sean cambiadas por níquel.
"	2	Acuerda que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $68.42, oro americano, por cablegramas transmitidos en el mes pasado.
"	4	Acuerda que en lo sucesivo sea mixta la Municipalidad de San Miguel Chicaj.
"	6	Acuerda autorizar unos arbitrios á favor de la Municipalidad de San Lucas Tolimán.
"	7	Acuerda suprimir los Comités de Ornato, del Agua de Acatán y la Tesorería de Ornato, anexando á la Municipalidad de esta capital las atribuciones de dichos Comités.
"	7	Autoriza á la Municipalidad de San Andrés Semetabaj para que cobre unos arbitrios.
"	8	Aumenta á $25 mensuales la asignación para gastos de escritorio de la Jefatura Política de Amatitlán.

FECHAS	ACUERDOS
Febrero 8	Acuerda hacer los siguientes nombramientos para la Junta Directiva del Hospital de Amatitlán: Subdirector, don Jerónimo Suárez. Vocal 1º, don José Mª Contreras. Vocal 2º, don Tomás Contreras. Vocal 3º, don Angel Ardón. Vocal 4º, don Gregorio Pérez. Secretario, don Antonio M. Hernández.
" 14	Autoriza á la Municipalidad de Quezaltenango para que contrate con el Banco de Occidente un empréstito de $200,000.
" 16	Acuerda que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $838 para las reparaciones que deben hacerse en el edificio del Palacio y en la oficina de la Sección de Tierras.
" 20	Acuerda crear en el Juzgado de 1ª Instancia de Totonicapam, la plaza de intérprete, con el sueldo de $15 mensuales.
" 20	Acuerda nombrar interinamente Revisor General de Medidas, al Ingeniero don Manuel Barrera.
" 21	Autoriza á la Municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango, para que realice $80 que posee en bonos del Ferrocarril al Norte.
" 21	Acuerda que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $1,650, que devengó el Ingeniero don Lisandro Sandoval en la preparación y replanteo de 226 lotes en la finca nacional "La Aurora."
" 21	Acuerda que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de $500, para auxiliar á la Municipalidad de Moyuta, en la introducción del agua potable á aquella población.
" 21	Acuerda nombrar Tesorero de la Municipalidad de San Marcos, á don Juan B. López.
" 22	Dispone que el Licenciado don Alberto Herrera, Juez 1º de 1ª Instancia de Quezaltenango pase con igual carácter al departamento de Sacatepéquez y que el actual Juez de 1ª Instancia de ese departamento, Licenciado don José Rosa Chávez, sustituya al señor Herrera en Quezaltenango.
" 22	Acuerda aprobar el contrato celebrado entre la Municipalidad de Chicacao y don Vicente Díaz, sobre la construcción de las obras necesarias para la introducción del agua potable á dicho pueblo.

SECCIÓN DE TIERRAS

INFORME DE LA SECCIÓN DE TIERRAS

Guatemala, 15 de febrero de 1901.

Señor Ministro de Gobernación y Justicia.

Presente.

Señor:

En observancia de lo que dispone el Reglamento de la Sección de Tierras, tengo la honra de dirigir á Ud. el siguiente informe relativo á los trabajos efectuados durante el año de 1900.

Procedentes de las Jefaturas Políticas de los Departamentos, ingresaron á esta oficina *dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro expedientes*, los cuales fueron substanciados conforme á la ley.

Se han dictado *tres mil setecientas treinta y cuatro resoluciones y emitido doscientos noventa y dos acuerdos de adjudicación, de abandonos de denuncias, de rescisión, etc.*

La Escribanía del Gobierno expidió ciento cincuenta y ocho títulos de propiedad y quince certificaciones de remedidas, según se ve del cuadro que acompaño á este informe.

A la Revisión General se pasaron de esta oficina *doscientos once expedientes de medida*, de los cuales fueron despachados *ciento sesenta y seis*, quedando pendientes *cuarenta y cinco*, por las razones que expresa el Revisor en su informe de esta fecha y que también se acompaña.

En los Departamentos se hallan en curso 2,852 denuncias distribuídas así:

Escuintla	14
Santa Rosa	40
Jutiapa	160
Jalapa	2
Chiquimula	577
Zacapa	9

Izabal	97
Baja Verapaz	217
Alta Verapaz	33
Petén	190
Sacatepéquez	4
Chimaltenango	1,201
Sololá	8
Quiché	8
Totonicapam	3
Quezaltenango	57
Huehuetenango	95
Retalhuleu	4
Suchitepéquez	100
San Marcos	15
Guatemala	18

Como puede verse comparando los datos apuntados con los que se consignaron en las Memorias del Ministerio á quien me dirijo, correspondientes á los años de 1898 y 1899, el movimiento de denuncias y trabajos de esta oficina durante el año de 1900 ha sido mayor, á causa, sin duda, del interés que se ha despertado por el incremento de la agricultura y del apoyo decidido que el Supremo Gobierno presta á este importante ramo de la riqueza pública, facilitando en cuanto de él depende la adquisición y distribución de los terrenos baldíos y ejidales.

Me complace manifestar á Ud. que la Sección de Tierras marcha con el día, no existiendo otros asuntos rezagados que aquellos que los denunciantes han abandonado, y los que, con acuerdo de adjudicación, permanecen pendientes del pago respectivo en la Escribanía del Gobierno.

Con la mayor consideración y aprecio, me repito de Ud. muy atento y S. S.

José A. Beteta.

ÍNDICE

de los acuerdos emitidos en el ramo de Tierras durante el año de 1900.

Núm.	ACUERDOS
1	Acuerda adjudicar á José Aguilar el exceso de 42 manzanas, 1,208 varas cuadradas de su finca "San Luis," jurisdicción de Chimaltenango.
2	Declara abandonada la denuncia que hizo Alfonso Díaz de los excesos de la finca "La Asunción," departamento de Quezaltenango, á favor de Matías Chinchilla.
3	Aprueba el remate fincado en Francisco de Francisco, de un lote de terreno baldío sito en Barillas, departamento de Quezaltenango, y compuesto de 17 manzanas, 7,038 varas cuadradas.
4	Aprueba el remate fincado en Benita Peláez, de un lote de terreno en ejidos de Tucurú, Baja Verapaz, y compuesto de 44 áreas, 2 centiáreas.
5	Manda adjudicar á Antonio López Recinos, un terreno baldío en la zona de San Gil, departamento de Livingston compuesto de 1,350 hectáreas, 80 áreas y 13 centiáreas.
6	Manda adjudicar á Agustín Gómez, un terreno ejidal, jurisdicción de Santo Domingo, departamento de Suchitepéquez, compuesto de 11 manzanas, 333 varas cuadradas.
7	Declara abandonada la denuncia que hizo Mauricio Cordero, de 15 caballerías de terreno baldío sito en Cahabón, departamento de Alta Verapaz á favor de Leonardo Flores B.
8	Manda adjudicar á Hilario Chocó el exceso de 12 manzanas, 3,784 varas cuadradas, que resultó al medir un lote de terreno de su propiedad, en departamento de la Baja Verapaz.
9	Ordena que la Escribanía del Gobierno expida á favor de Leopoldo Berger, certificación de su expediente de remedida del terreno "El Caobanal," jurisdicción de Taxisco, departamento de Santa Rosa.
10	Aprueba el remate fincado en Micaela M. de Montes, de 17 caballerías, 11 manzanas, 2,822 varas cuadradas de terreno en San Miguel Uspantán, departamento del Quiché.
11	Acuerda que la Municipalidad de Patzum extienda á favor de José María Sipac, título de propiedad de 10 manzanas del terreno "Chi. ché," jurisdicción de Patzum, departamento de Chimaltenango y que el resto del exceso se venda en pública subasta.
12	Declara sin lugar la solicitud de abandono de 20 caballerías de terreno ejidal en "La Gomera," Departamento de Escuintla, hecha por Cirilo Pacheco y compañeros, y que contiene la denuncia por cuenta de Pedro M. López, cesionario de Pacheco.
13	Declara abandonada la denuncia que hizo Venancio Catalán, de un terreno, en jurisdicción de "La Gomera," á favor de Cipriano J. Rodríguez.

Núm.	ACUERDOS
14	Acuerda que la Municipalidad de Santo Domingo, extienda á favor de Vicente Estrada, título de propiedad de 10 manzanas, y que el resto del exceso que resultó en la remedida de un terreno de ejidos de jurisdicción de Santo Domingo, departamento de Suchitepéquez, se enajene en pública subasta.
15	Acuerda aprobar el remate fincado en José Salazar Z., de un terreno baldío en jurisdicción de Guazacapán, departamento de Santa Rosa, y compuesto de 6 caballerías, 57 manzanas, 2,692 varas cuadradas.
16	Declara abandonada la denuncia que hizo Guadalupe Martínez, de un terreno baldío, jurisdicción de Cinacantán, departamento de Santa Rosa, á favor de Carlos V. Ortiz.
17	Declara abandonada la denuncia que hizo Paulina Duarte de un terreno en jurisdicción de "La Gomera," departamento de Escuintla á favor de Juana Cruz de Godoy.
18	Declara abandonada la denuncia que hizo José Rivera R., de los excesos de la finca "Arrazola," en este Departamento, á favor de Alfonso Mancilla.
19	Manda adjudicar á José Inés Reyes, un terreno en Texcuaco, departamento de Escuintla, compuesto de 9 manzanas, 7,562 varas cuadradas.
20	Manda adjudicar á Florentín Stona, un terreno en jurisdicción de Cobán, departamento de Alta Verapaz, compuesto de 1 caballería, 26 manzanas, 1,696 varas cuadradas.
21	Manda adjudicar á Concepción, Dolores, Víctor y Eduardo Tot, un terreno en jurisdicción de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, compuesto de 14 manzanas, 1,312 varas cuadradas.
22	Aprueba el remate fincado en Francisco Larrave, de un terreno en jurisdicción de Camotán, departamento de Chiquimula, denominado "Morola," y compuesto de 28 caballerías, 54 manzanas, 130 varas cuadradas.
23	Manda que la Escribanía de Gobierno extienda á favor de la Municipalidad de Chajul, título de propiedad gratuito, de los terrenos no disputados ó sea de 1,186 caballerías, 35 manzanas y 4,238 varas cuadradas, deducidas las 51 cuadras y fracción de que se compone la pila.
24	Acuerda aprobar la remedida de las fincas "El Mixqueño," y "Lo de Peralta," jurisdicción de Patulul, departamento de Sololá y pertenecientes á Julio Mejía y Compañía y á Salvador Sinibaldi, respectivamente.
25	Acuerda aprobar el remate fincado en Berta de Bodin, de 24 caballerías, 62 manzanas, 6,131 varas cuadradas, de que se compone un terreno, en jurisdicción de Cobán, departamento de Alta Verapaz.
26	Aprueba la remedida de un terreno denominado "San José del Potrero," jurisdicción de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, de la propiedad de Francisco Vivar y adjudicar al mismo, 3 caballerías, 13 manzanas, 422 varas cuadradas del terreno mencionado.
27	Declara abondonada la denuncia que hicieron León, Víctor y Antonio González, de un terreno, jurisdicción de San José Pinula, de este Departamento á favor de Juan J. González.

Núm.	ACUERDOS
28	Manda adjudicar á Casimiro Sovalvarro, 13 caballerías, 44 manzanas, 718 varas cuadradas de terreno nacional que resultó en la remedida de la finca "La Libertad," jurisdicción de Alotenango, departamento de Sacatepéquez.
29	Manda adjudicar á Lucas T. Cojulún, 5 caballerías en jurisdicción de "La Gomera," Departamento de Escuintla, que denunció el mismo.
30	Manda adjudicar á Juan Coy 14 manzanas, jurisdicción de Salamá, departamento de la Baja Verapaz.
31	Manda adjudicar á los milicianos de Chiantla, 25 caballerías del baldío que poseen en los parajes "El Pino," "Sibilia" "Quilimicó," "El Rancho," "Isquiac" y "Cutinal," departamento de Huehuetenango.
32	Manda adjudicar á los milicianos de "Rincón Grande," departamento de la Baja Verapaz, 11 caballerías de terreno, situadas en el expresado lugar, gratuitamente.
33	Manda adjudicar gratuitamente á la Municipalidad de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango, 15 caballerías del terreno baldío en el paraje "Junta," y que las otras 15 caballerías las pague á razón de 80 centavos hectárea.
34	Deniega la solicitud de Rodolfo Fuentes y compañeros, sobre que se les adjudique á cada uno, 10 manzanas de los terrenos pertenecientes á los ejidos de Tucurú, Alta Verapaz, y que en lo sucesivo no se admitan solicitudes análogas.
35	Declara abandonada la denuncia que hizo Silvestre Pérez, de un terreno en jurisdicción de Cahabón, Alta Verapaz, á favor de los señores Felipe Tot y Martín Ché.
36	Declara abandonada la denuncia que hizo Rafael Spínola, de un terreno en jurisdicción de Cahabón, departamento de Alta Verapaz, á favor de Rafael Solares.
37	Aprueba el remate fincado en Manuel Castillo, de 4 caballerías, 18 manzanas, 4,230 varas cuadradas del terreno "Junta," jurisdicción de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango.
38	Declara abandonada la denuncia que hicieron Emiliano Salguero y compañeros, de los excesos de la finca "Buena Vista," á favor de los milicianos de "El Progreso," departamento de Jutiapa.
39	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Manuel Cardona certificación relativa á su expediente de remedida de las fincas "La Libertad," y "La Independencia," jurisdicción de "El Rodeo," departamento de San Marcos.
40	Declara abandonada la denuncia que hizo Estanislao del Cid, de un terreno ejidal, jurisdicción de la Gomera, departamento de Escuintla, á favor de los señores Salvador Flores B. y José María Obando.
41	Manda adjudicar á la Municipalidad de Santa Cruz Mulúa título de propiedad gratuito, previa medida, de 600 cuerdas de terreno en jurisdicción de dicho pueblo, con el nombre de Concepción Mulúa, y que el Jefe Político, de acuerdo con la Corporación, mande dividir el terreno en lotes, para distribuirlo entre los vecinos.
42	Manda adjudicar á Sebastián Chaluz un terreno jurisdiccional de Parramos, departamento de Chimaltenango, compuesto de 73 áreas y 8 centiáreas.

Núm.	ACUERDOS
43	Declara rescindida la venta de un terreno baldío jurisdicción de "El Estor," departamento de Izabal, hecho á favor de la señorita Dolores Ramírez Sáenz, y que la Escribanía del Gobierno extienda á favor del General Florentín González título de propiedad de 15 caballerías.
44	Manda adjudicar á Rafael Solares el exceso de 29 caballerías, 11 manzanas, 5,578 varas cuadradas denunciadas por Rafael Spínola, de un terreno sito en el paraje "Sillab," jurisdicción de Cahabón, departamento de Alta Verapaz, cuyo abandono se declaró á favor del primero.
45	Manda adjudicar á Felipe Tot y Martín Ché el lote número 22 del terreno "Sillab," jurisdicción de Cahabón, departamento de Alta Verapaz.
46	Manda adjudicar á Pedro M. López un terreno ejidal que denunció en jurisdicción de "La Gomera," departamento de Escuintla y compuesto de 23 caballerías, 59 manzanas, 6,486 varas cuadradas.
47	Acuerda aprobar el deslinde de los terrenos pertenecientes á Calel y Tierra Blanca, departamento de Totonicapam, y que la Escribanía del Gobierno extienda certificación del expediente.
48	Manda adjudicar á Marcos Calderón el exceso de 3 caballerías, 6 manzanas, 3,073 varas cuadradas que resultó de la remedida de la finca "El Rosario," jurisdicción de Chicacao, departamento de Sololá.
49	Manda adjudicar á Carlota A. de Nuila 10 caballerías, 20 manzanas, 1,019 varas cuadradas excesos que resultaron al remedirse un terreno en Alta Verapaz.
50	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Sebastián y José Angel Juárez, certificación de las diligencias relativas á un terreno en jurisdicción de Malacatán, departamento de San Marcos
51	Manda adjudicar gratuitamente á la Municipalidad y vecinos de Colotenango 119 caballerías, 20 manzanas, 3,112 varas cuadradas, excesos de sus ejidos.
52	Manda adjudicar á Oscar Von Nostiz 10 caballerías, 43 manzanas, 2,534 varas cuadradas, exceso que resultó al remedirse las fincas "Spila," "Chimax," "Sasis" y "Sejox," jurisdicción de San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz.
53	Acuerda adjudicar á Alberto Díaz Durán, 15 caballerías, 41 manzanas, 2,472 varas cuadradas de terreno baldío que denunció en jurisdicción de Chisec, departamento de Alta Verapaz.
54	Declara abandonada la denuncia que hizo Antonio González de un terreno en jurisdicción de Panzós, departamento de Alta Verapaz, á favor de Salvador Rodríguez.
55	Acuerda aprobar el remate fincado en Félix Valladares, de 9 caballerías, 62 manzanas, 3,566 varas cuadradas, sitas en jurisdicción de Uspantán, departamento del Quiché.
56	Acuerda aprobar el remate fincado en Mariano López y Cruz Rodríguez, de un terreno en jurisdicción departamental del Quiché.
57	Declara abandonada la denuncia que hizo Eustaquio Padilla de un terreno ejidal en jurisdicción de "La Gomera," departamento de Escuintla, á favor de Juan Pérez.

Núm.	ACUERDOS
58	Manda adjudicar á Carlos Schulitz el exceso de 6 manzanas, 9,971 varas cuadradas de la finca "Nuevo Edén," departamento de Quezaltenango.
59	Declara sin lugar la solicitud de J. Vicente Méndez y compañeros, sobre que se declare abandonada la denuncia que hizo la Municipalidad de San Juan Atitlán, de un terreno baldío en jurisdicción del mismo pueblo y que la denuncia continúe por cuenta de la misma Municipalidad.
60	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de los milicianos de Santa Cruz del Quiché, título de propiedad gratuito del terreno "El Palmar," dejando á salvo los derechos de Sotero Soberanis.
61	Acuerda adjudicar á los milicianos de "El Jícaro," jurisdicción de San Jerónimo, Baja Verapaz, un terreno que denunciaron y que está contiguo á los pertenecientes á dicha aldea.
62	Acuerda adjudicar á Luis Sarti el exceso de 3 caballerías 48 manzanas, 1,634 varas cuadradas de su finca "Los Tableros," sita en jurisdicción de Mulúa, departamento de Retalhuleu.
63	Acuerda adjudicar á los vecinos de la aldea de "La Cruz" 409 caballerías y fracción del terreno "El Palmar," departamento del Quiché.
64	Acuerda declarar nulo el remate fincado en Moisés Santiago de un terreno, sito en jurisdicción de Cobán, departamento de Alta Verapaz.
65	Declara sin lugar la solicitud de abandono de la denuncia que hizo Cástula Silva, solicitud presentada por Josefa Ruiz Soto.
66	Acuerda adjudicar á Cástula Silva 27 caballerías, 30 manzanas, 7,318 varas cuadradas de un terreno, sito en jurisdicción de Moyuta, departamento de Jutiapa.
67	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de la Municipalidad de Morazán título de propiedad gratuito respecto á los lotes de los lugares "La Cobana" y "Cerro Grande" y deroga el acuerdo gubernativo de 12 de junio de 1899.
68	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de la Municipalidad de Tecpam título de propiedad gratuito del terreno que sirve de astillero al pueblo.
69	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Marcos Valladares título de propiedad gratuito de un terreno en jurisdicción de Taxisco, departamento de Santa Rosa.
70	Declara sin efecto la medida ó segregación de 6 caballerías de terreno de Corado y Cía., hechas por el Ingeniero Meany en terrenos del departamento de Jutiapa
71	Acuerda acceder á la solicitud de la señora Luz U. de Palacios sobre que se le exhonere del pago del exceso de 17 caballerías, 56 manzanas, 334 varas cuadradas de la remedida de "El Carmen," "Iguanas" ó "Minas de Perena," jurisdicción de Sanarate, fundada en su escasez de recursos.
72	Acuerda que los excesos de "Setzac," jurisdicción de Cobán, se computen á razón de $250 caballería, á favor de Carlota A. de Nuila.

Núm.	ACUERDOS
73	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda título de propiedad gratuito por lo que respecta á los excesos de los terrenos "Soledad" y "Refugio," jurisdicción de Mataquescuintla, departamento de Santa Rosa, á favor de Francisco J. Morales y compañeros.
74	Acuerda que previo pago del precio, del que se deducirán los gastos legales, la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Juan M. Escobar, título de propiedad de un terreno en jurisdicción de "La Gomera," departamento de Escuintla y compuesto de 15 caballerías, 27 manzanas, 328 varas cuadradas que denunció.
75	Acuerda adjudicar á Fernando Reynoso y compañeros el terreno "Las Flores," jurisdicción de Mataquescuintla, departamento de Santa Rosa.
76	Acuerda adjudicar á Basilio y Juan Sansaria un terreno en Purulhá, Baja Verapaz y compuesto de 16 manzanas, 5,859 varas cuadradas.
77	Acuerda adjudicar á Guadalupe Galicia y compañeros el terreno compuesto de 53 caballerías, 12 manzanas, 23 varas cuadradas, en San Juan Ixcoy y Nebaj.
78	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de la Municipalidad de Pazaco, título por su ejido legal, departamento de Jutiapa.
79	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Ana A. de Barillas título por el exceso de 5 caballerías, 58 manzanas, 5,947 varas cuadradas de las fincas "San Vicente" y "Morelia," que resultaron al remedirse estas en el departamento de Quezaltenango.
80	Declara sin lugar la solicitud de Marta de Taboada sobre que se declare abandonada la denuncia que hizo Casimiro D. Rubio de los excesos de la finca "Las Monjas" y que vuelvan las diligencias al señor Montúfar para el cumplimiento de su comisión.
81	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Federico Gerlach título de propiedad por el área total del terreno "El Sillab," jurisdicción de San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz, previo pago de las 2 caballerías, 52 manzanas, 1,365 varas cuadradas que resultaron de exceso.
82	Acuerda levantar la prohibición hecha á Hermenegildo, José María y Cruz Asensio por acuerdo de 27 de Mayo de 1897, para que no pudieran enajenar un terreno que se les adjudicó en el Departamento de Alta Verapaz.
83	Acuerda adjudicar á Melitón Agreda 33 manzanas, 4,034 varas cuadradas de que se compone un terreno en jurisdicción de la Gomera, departamento de Escuintla.
84	Acuerda aprobar el remate fincado en José María Castellanos, de un terreno en la Gomera, departamento de Escuintla.
85	Declara abandonada la denuncia que hizo José Melgar, de un terreno en jurisdicción de Sinacantán, departamento de Santa Rosa, á favor de Dionisio Solórzano.
86	Acuerda aprobar el remate fincado en Mariano Zenteno de 1 caballería, 22 manzanas, 5,497 varas cuadradas en jurisdicción de Guazacapán, departamento de Santa Rosa.

Núm.	ACUERDOS
87	Acuerda adjudicar á Francisco Marroquín Dardón el exceso de 2 caballerías, 2 manzanas, 1,377 varas cuadradas de terreno en jurisdicción de la Gomera, departamento de Escuintla.
88	Acuerda declarar nulo el remate fincado en Santiago Parada de un terreno en jurisdicción de Santa Rosa.
89	Acuerda adjudicar á Josefa Cuxín un terreno en Rabinal, Baja Verapaz, compuesto de 7 manzanas, 8,772 varas cuadradas.
90	Acuerda aprobar el remate fincado en Manuel Centeno de 1 caballería, 22 manzanas, 5,497 varas cuadradas de un terreno en jurisdicción de Guazacapán, departamento de Santa Rosa.
91	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Francisca H. de Escobar certificación del expediente de remedida de la finca "San Sur" jurisdicción de San Pablo, departamento de San Marcos y que dicho expediente se archive.
92	Acuerda adjudicar á Mauricio Thomae el exceso de 4 manzanas, 1,010 varas cuadradas, jurisdicción de Purulhá, departamento de la Baja Verapaz.
93	Declara abandonada la denuncia que hizo Domingo Codinach y R. de los terrenos "Cuajiniquil" y "El Guayabo" á favor de Norberto Muralles, sitos en esta jurisdicción departamental.
94	Acuerda aprobar el remate fincado en Gustavo Otiker de un terreno en jurisdicción de "Los Amates," departamento de Izabal y llamado "Lagartos y Tepemechines" sin que el Fisco quede obligado al saneamiento por evicción.
95	Acuerda que previo pago del precio del exceso y del 20% de multa, la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Diego López y compañeros un terreno denominado "Talzaduin" sito en jurisdicción de Colomba, departamento de Quezaltenango.
96	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extiende á favor de Mariano J. García título de propiedad de 25 caballerías de terreno en Llano Grande, departamento de Retalhuleu.
97	Acuerda adjudicar á Nicolás Delgado y compañeros un terreno de 30 caballerías sito en el lugarlos "Canaques," departamento del Quiché.
98	Auerda declarar nulo el remate fincado en Rodolfo Fuentes de un terreno en jurisdicción de Carchá, departamento de al Alta Verapaz y que se proceda de nuevo á verificarlo con las formalidades de ley.
99	Declara sin lugar la solicitud de Rafael Gouzález sobre que se declare abandonada la denuncia que hizo don Javier Prado de un terreno en jurisdicción de Cahabón, departamento de la Alta Verapaz y que se proceda á la subasta.
100	Acuerda adjudicar gratuitamente á la Municipalidad de Aguacatán 509 caballerías, 39 manzanas, 4,389 varas cuadradas poseídas por dicha Corporación.
101	Declara abandonada la denuncia que hizo A. García de un terreno en Río Hondo del departamento de Zacapa á favor de J. Hernández.
102	Declara abandonada la denuncia que hizo Onofre Azmitia de 4 manzanas en jurisdicción de la Gomera, departamento de Escuintla, á favor de Juan Paredes.

Núm.	ACUERDOS
103	Declara sin lugar la solicitud de Pedro J. Leiva sobre que se declera abandonada la denuncia que hizo J. Antonio Solares de los excesos de "El Bejucal y "Yerba Buena."
104	Declara abandonada la denuncia que hizo Regino Solórzano de los excesos de "Los Pinos," "Joya Grande," "Los Tecomates" y "La Vega," á favor de Cecilio y Felipe Blanco.
105	Manda adjudicar á Francisco Marroquín Dardón el exceso de 2 caballerías, jurisdicción de La Gomera, departamento de Escuintla.
106	Manda adjudicar á Domingo Pop y compañeros un terreno que denunciaron en San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz.
107	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Deogracias Grijalva título de propiedad de un terreno que denunció en Cahabón, departamento de Alta Verapaz, compuesto de 7 caballerías, 62 manzanas, 6,653 varas cuadradas.
108	Acuerda adjudicar á Miguel A. Azmitia el exceso de 2 caballerías, 35 manzanas, 4,500 varas cuadradas de la finca de su propiedad.
109	Declara nulo el remate fincado en Tereso Pinto ante la Jefatura de Zacapa del exceso de un terreno de Felipe García.
110	Acuerda dividir en dos lotes el terreno baldío "Pita Floja," jurisdicción de San Cristóbal, departamento de Alta Verapaz, entre los señores David Pierri y Tomás Pontaza.
111	Auerda adjudicar á José María Paz Cruz, como se dispuso en acuerdo gubernativo de 30 de Abril de 1897, respecto al terreno "Betzulchím y Rojabts" los excesos que resultaron en su remedida.
112	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de la Municipalidad de "El Progreso," título de propiedad de los excesos de la finca San José Buena Vista."
113	Manda adjudicar á los milicianos de San Andrés Sajcabajá 60 cuerdas deterreno al Oriente del pueblo, que se repartirán en lotes entre los mismos.
114	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Timoteo Méndez, título de propiedad por el exceso de 1 caballería, 9 manzanas, 2,105 varas cuadradas de la finca "San Luis," jurisdicción de Patzum, departamento de Chimaltenango.
115	Acuerda que la Municipalidad de La Gomera extienda á favor de Melitón Agreda título de propiedad de un terreno ejidal, sito en jurisdicción de aquella villa y denunciado por Luis Vega.
116	Autoriza al Agente Fiscal para que, á nombre del Gobierno, acepte la venta del terreno "Jajurón" y "Gigante," cuya escritura de transmisión deberá otorgar la sucesión de Nemecio Cerna, reconociéndose á favor de ésta $9,000 como precio y se dona á la Municipalidad de Chiquimula título gratuito de los terrenos que poséen en "El Pajón," "El Palmar," "El Conacaste, etc., para el uso de los mismos.
117	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Segundo Anzueto título de propiedad gratuito por el lote oriental de un terreno en Santa Bárbara, departamento de Sololá y que, previo pago del precio, á razón de $36 caballería, expida á favor de Julián A. Pérez títuls de propiedad por el segundo lote denunciado por él.

Núm.	ACUERDOS
118	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Melecio Milián título de propiedad por el exceso de 13 manzanas, 6,451 varas cuadradas que resultaron en la remedida de un lote de terreno de su propiedad, jurisdicción de Livingston, departamento de Izabal.
119	Acuerda aprobar el remate fincado en Luis Vega de un terreno en La Gomera, departamento de Escuintla y que se le expida título de propiedad.
120	Acuerda aprobar el remate fincado en Filadelfo Salazar de un terreno en "El Estor," departamento de Izabal, mandando extender el título á su favor.
121	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Pedro de León título de propiedad de un terreno en jurisdicción de Alta Verapaz y denominado "Las Puertas," previo pago á razón de $36 caballería.
122	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Eugenio Rosal título de propiedad de un terreno en Carchá, departamento de Alta Verapaz y denominado "Las Puertas."
123	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda certificación del expediente de remedida de la finca "Playa Grande," á favor de los señores Schaw, Klée & Cía.
124	Acuerda aprobar el remate fincado en Fernando Galicia de un terreno "Puente Grande," jurisdicción de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango.
125	Acuerda que la Municipalidad de Purulhá extienda á favor de Lucio, José León y Santiago Chón, título de propiedad del exceso de un terreno ejidal que poseen en jurisdicción de Purulhá, departamento de la Baja Verapaz, en la forma siguiente: al primero y segundo 20 manzanas y al tercero 7 manzanas, 4,602 varas cuadradas.
126	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Palemón Chávez título de propiedad de un terreno en jurisdicción de Barillas, departamento de Huehuetenango, previo pago del precio y que remató el mismo.
127	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de la Municipalidad de Santa Eulalia título de propiedad del terreno "Tomux y Mojlil," jurisdicción de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango..
128	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Primo Gutiérrez título de propiedad del exceso de 2,986 varas cuadradas del terreno "El Rodeo," departamento de San Marcos.
129	Acuerda aprobar el remate fincado en Pablo Ixúm de un terreno en jurisdicción de Uspantán, departamento del Quiché.
130	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Juan Sebastián y compañeros título de propiedad de un terreno en jurisdicción de Barillas, departamento de Huehuetenango.
131	Acuerda adjudicar gratuitamente á Francisco Lorenzo y compañeros los terrenos "Pié del Cerro de Chiá," jurisdicción de Santa Cruz, departamento de Huehuetenango.
132	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienad á favor de Santa Eulalia título de propiedad por todo el terreno comprendido dentro del polígono general de los terrenos pertenecientes al mismo pueblo.

Núm.	ACUERDOS
133	Acuerda de conformidad la solicitud de Filiberto Ponce, apoderado de José María Paz Cruz sobre que se reforme el acuerdo gubernativo de 11 de Agosto de 1900 en el sentido que el precio se compute á $36 y no á $250 caballería.
134	Acuerda aprobar el remate fincado en Ricardo González Franco de un terreno en jurisdicción de San Cristóbal, departamento de Alta Verapaz.
135	Acuerda adjudicar gratuitamente á la Mniucipalidad de Lanquín el terreno fincado en ella, jurisdicción de Lanquín, departamento de Alta Verapaz.
136	Acuerda adjudicar á Juan Antonio Perdomo el terreno que posée en el distrito de Asunción Mita, departamento de Jutiapa.
137	Declara abandonada la denuncia que hizo Antonia Pesquero de un terreno ejidal, jurisdicción de Chiquimula, á favor de Eulalio Díaz.
138	Acuerda adjudicar gratuitamente á la Municipalidad de Dueñas el terreno que denunció y que de acuerdo con la Jefatura de Sacatepéquez proceda á repartir en lotes el terreno entre los vecinos, en partes proporcionales.
139	Declara abandonada la denuncia que hizo Samuel Bulnes de un terreno jurisdicción del "Estor," departamento de Izabal, á favor de Pedro J. Leiva.
140	Acuerda aprobar el remate fincado en José Díaz Durán del terreno sito en "La Palmilla," Departamento de Izabal.
141	Declara abandonada la denuncia que hizo Pedro Cofiño y Manuel Matheu de un terreno de 60 caballerías en jurisdicción departamental de Zacapa á favor de Javier Padilla, Eliseo Solís, Bernabé Solís, Luis G. Gallardo y M. Saravia.
142	Acuerda adjudicar á la Municipalidad de Zaragoza 4 caballerías, 63 manzanas, 9,809 varas cuadradas sitas en su jurisdicción, departamento de Chimaltenango.
143	Acuerda adjudicar á Timoteo Méndez, 1 caballería, 57 manzanas, 8,637 varas cuadradas, exceso de la finca "San Isidro," departamento de Chimaltenango.
144	Acuerda aprobar el remate fincado en Nazario Chón, de un terreno en jurisdicción de Purulhá, departamento de la Baja Verapaz.
145	Acuerda adjudicar á la Municipalidad y vecinos de Soloma, 250 caballerías, 51 manzanas, 2,102 varas cuadradas, exceso en los que está incluido el lote de Jemá, previo pago á razón de $36 caballería debiendo pagar dicha Corporación á Julián Toledo Vásquez los gastos de denuncia de Jemá y que la Municipalidad proceda á repartir entre los vecinos el exceso en partes proporcionales.
146	Acuerda adjudicar á Rosaura Cojulún el terreno "La Envidia," que denunció José Carmen Melgar, en "La Gomera," Departamento de Escuintla.
147	Acuerda adjudicar á Rosaura Cojulún, el exceso de 3 caballerías, 2,700 varas cuadradas del terreno de su propiedad "Ojo de Agua," jurisdicción de "La Gomera," departamento de Escuintla.
148	Acuerda adjudicar á Martín Sicquím, un terreno en San Martín, Departamento de Chimaltenango, compuesto de 2 manzanas, 4,496 varas cuadradas y 4 manzanas, 4,761 varas.

Núm.	ACUERDOS
149	Acuerda adjudicar á José Cortés, un terreno en Rabinal, Baja Verapaz, compuesto de 3 hectáreas, 90 áreas y 78 centiáreas.
150	Acuerda adjudicar á Crescencio Manuel, un terreno en Rabinal, Baja Verapaz, compuesto de 2 hectáreas, 48 áreas, 62 centiáreas.
151	Acuerda adjudicar gratuitamente á Marcos Coc y compañeros, 12 manzanas, 5,515 varas cuadradas, jurisdicción de Carchá, Alta Verapaz.
152	Acuerda adjudicar á los herederos de José Vega un terreno en jurisdicción de "La Palmilla," departamento de Izabal.
153	Accede á la solicitud de Ignacio Gómez Ramírez, sobre que se le adjudique un terreno en San Raymundo, de este Departamento, con la condición de que no podrá oponerse á que en el terreno se verifiquen los ejercicios militares.
154	Acuerda que se modifica el acuerdo gubernativo de 11 de julio en el sentido de que el exceso se adjudique de la siguiente manera: á Manuel García Salguero y compañeros, 15 caballerías y el resto á la Municipalidad y vecinos del "Progreso," debiendo la Escribanía del Gobierno extender los títulos, previo pago á razón de $35 caballería.
155	Acuerda adjudicar á J. Paz y Teodoro Vásquez el terreno rematado por ellos en jurisdicción de Alta Verapaz.
156	Acuerda adjudicar á Mariano Ponce un terreno que denunció Antonio García, denominado "Chitzán," jurisdicción de Cahabón, Alta Verapaz.
157	Declara abandonada la denuncia que hizo Higinia Palacios, de un lote de terreno en "La Gomera." departamento de Escuintla, á favor de Dolores Monge.
158	Acuerda aprobar el remate fincado en José Navichoque, de un terreno en Mataquescuintla, departamento de Santa Rosa.
159	Declara abandonada la denuncia que hizo Juan Samayoa, de un terreno en jurisdicción de Cobán, departamento de Alta Verapaz, á favor de Manuel Trinidad Contreras.
160	Acuerda adjudicar á Félix Cojulún, sesionario de José Carmen Melgar, un terreno en Don García, departamento de Escuintla, dejando á salvo los derechos de Shaw Klée & C°, para ventilarlos ante quien corresponda.
161	Acuerda adjudicar á la Municipalidad de Parramos, un terreno "El Pajal," que sirve de astillero al mencionado pueblo.
162	Acuerda adjudicar á Fred. Gerlach, previo pago, 131 caballerías, 14 manzanas, 5,436 varas cuadradas, á razón de $45 caballería, en jurisdicción de Carchá, Alta Verapaz, y que resultaron de exceso en las fincas "Setinquiché," "Chimaj," "Chijotón," y "Salamilá."
163	Acuerda adjudicar á Benjamín J. Gómez, el exceso de "Panaste" de su propiedad, sito en jurisdicción de San Cristóbal Alta Verapaz.
164	Declara abandonada la denuncia que hizo Angel J. Rouger de los excesos de la finca "Lo de Campo" á favor de J. Manuel Klée.
165	Acuerda adjudicar á Santiago Quintana, un terreno sito en jurisdicción de Santa Catalina Mita, departamento de Jutiapa.
166	Declara abandonada la denuncia que hizo Eduardo Kuapp, de un terreno en Tucurú y denominado "Secux Mayaguá."

Núm.	ACUERDOS
167	Acuerda adjudicar á Timoteo Méndez, un terreno que posee en Patzum, departamento de Chimaltenango y denominado "Sitio de Xayá."
168	Acuerda adjudicar á Joaquín Catalán, un terreno en La Gomera, departamento de Escuintla.
169	Acuerda adjudicar á Francisco Roscacó un terreno en Rabinal, Baja Verapaz.
170	Acuerda adjudicar á Cruz Colocho un terreno en Rabinal, Baja Verapaz.
171	Acuerda adjudicar á Pedro Mendoza un terreno en Rabinal, Baja Verapaz.
172	Acuerda adjudicar á José Escobar García un terreno en Don García, departamento de Escuintla.
173	Acuerda adjudicar á Mateo Coxiguá un terreno en Santa María de Jesús, departamento del Quiché.
174	Acuerda adjudicar gratuitamente á Felipe González y compañeros el terreno "Cruz de los Embudos" en San Miguel, departamento del Quiché, debiendo pagar á Pedro Gamarro los gastos legales.
175	Acuerda adjudicar á Petrona Barillas de Páez un terreno en Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa.
176	Declara abandonada la denuncia que hizo Bonifacio Ruiz de un terreno en "Los Eslabos," departamento de Santa Rosa á favor de Jorge Vogl.
177	Declara sin lugar la solicitud de Daniel Fuentes V., sobre que se declare abandonada la denuncia que hizo José Manuel Mota, de un terreno en Santa Bárbara, departamento de Sololá.
178	Acuerda adjudicar á Domingo Castro h., el exceso de su finca "Cieneguita," ó "Plumajes," en Sanarate de este Departamento.
179	Declara abandonada la denuncia que hizo Anatolio Heinz, de un terreno en Río Hondo, departamento de Zacapa á favor de Miguel Larrave.
180	Acuerda adjudicar á Sebastián Yat y compañeros, un terreno en Carchá, departamento de Alta Verapaz.
181	Acuerda adjudicar á Feliciano Picón un terreno en Chiquimula, departamento del mismo nombre.
182	Declara abandonada la denuncia que hizo Paulino Duarte, de un terreno en "La Gomera," departamento de Escuintla, á favor de Ismael Santos.
183	Declara abandonada la denuncia que hizo Clemente Varela de un terreno en "La Gomera," Departamento de Escuintla, á favor de Abel García.
184	Declara abandonada la denuncia que hizo Salvador Toledo, de un terreno en Panzós, Alta Verapaz, á favor de Manuel A. Sánchez y Ramón Arandi.
185	Declara abandonada la denuncia que hizo Pedro Duarte, de un terreno en "La Gomera," departamento de Escuintla, á favor de Marcos Flores.
186	Acuerda adjudicar sin que salga á subasta pública, al señor don Manuel Hernández, un terreno en Izabal, denominado "El Pasasate."
187	Acuerda adjudicar á Rafael Quintana, un terreno en Santa Catalina Mita, Departamento de Jutiapa.

Núm.	ACUERDOS
188	Acuerda adjudicar á José Wer un terreno en La Gomera, departamento de Escuintla.
189	Declara rescindida la venta hecha á María Ramírez S., de un terreno en "El Estor," departamento de Izabal, y que la denuncia continúe por cuenta de Domingo Alvarez y Cirilo Pacheco.
190	Declara sin lugar la solicitud de Mriano Sansaria, sobre que se declara abandonada la denuncia que hizo Trinidad Santos de un terreno en Panzal, Alta Verapaz.
191	Acuerda aprobar el remate fincado en Francisco Díaz, de un terreno en Barillas, departamento de Huehuetango.
192	Declara abandonada la denuncia que hizo Emeterio Quiñónez, de un terreno en La Gomera, departamento de Escuntla, á favor de Juan Solís V.
193	Declara abandonada la denuncia que hizo Silvano Miller de un terreno en San Gil, departamento de Izabal, á favor de Jorge Vélez.
194	Manda adjudicar á Anacleto Orellana un terreno en La Gomera, departamento de Escuintla y que denunció el mismo.
195	Accede á la solicitud de la Municipalidad de San Pedro Soloma, sobre que se reforme el acuerdo gubernativo de 10 de noviembre, y que el precio del exceso se compute á razón de $11 caballería.
196	1º Acuerda adjudicar á los milicianos de Cuilco, gratuitamente, 15 caballerías. 2º A la sucesión de Fernández, 10 caballerías, 22 manzanas y 8,917½ varas cuadradas; y 3º Que la Sección de Tierras nombre, cuando lo soliciten, ingeniero para trazar la línea divisoria de los excesos de los terrenos de la finca "El Sabino," de aquella juridicción.
197	Acuerda que la Escribanía del Gobierno extienda á favor de Flavio Ovalle y José Inés Reyes, título de propiedad gratuito para cada uno, de los lotes, que denunciaron en jurisdicción del "Idolo," departamento de Suchitepéquez.
198	Acuerda adjudicar á Ignacio Barrasa los excesos de la finca "Villalobos," Departamento de Amatitlán, previo pago del precio
199	Acuerda adjudicar á Irineo Hernández y compañeros un terreno que denunciaron en los lugares "País y Pajnil," jurisdicción de Aguacatán, departamento de Huehuetenango.
200	Acuerda adjudicar á Eustaquio Herrera el terreno fincado en él, denominado "Candelaria," jurisdicción de Barillas, departamento de Huehuetenango.
201	Acuerda adjudicar á Carlos Herrera el terreno cuyo remate fincó en él, sito jurisdicción de San Mateo Istatán, departamento de Huehuetenango.
202	Acuerda adjudicar á la Municipalidad de Acasaguastlán, á Federico Castañeda y á José María Paíz los excesos de las fincas "Teocinte" y "Jute," jurisdicción de Usumatlán, departamento de Zacapa.
203	Acuerda aprobar el remate fincado en Raymundo García de un terreno en Cahabón, Alta Verapaz.

CUADRO

que demuestra el número de certificaciones de expedientes de medida y títulos de terrenos baldíos expedidos durante el año de 1900.

Número	INTERESADOS	NOMBRE DEL TERRENO	Hectáreas	Areas	Centiáreas	Caballerías	Manzanas	Varas Cuadradas	JURISDICCION	DEPARTAMENTO
1	Carlos Bendfeldt	Peña Blanca				5	24	1,144	San José Pinula	Guatemala.
2	Furrer Hastdet y Compañía	Peña Blanca (certificación)							San Sosé Pinula	"
3	J. Juan González	Mortaña Oscura					18	9,355	San José Pinula	"
4	Luz Urzúa de Palacios	El Carmen (excesos)				17	56	334	Sanarate	"
5	General Felipe Cruz	Sausirisay y Amoltepeque (certificación)				16	21	8,791	Sanarate	"
6	Manuel Mijangos	Sausirisay y Amoltepeque (certificación)				16	14	3,594	Sanarate	"
7	Norberto Muralles	Cujicuicuil (excesos)					20	5,565	Las Vacas	"
8	Ignacio Barraza	Villalobos				3½			Villa Nueva	Amatitlán.
9	Salvador Flores	Villalobos				1			Villa Nueva	"
10	Mariano Zeceña B	Villalobos				5⅓			Villa Nueva	"
11	Antonio Molina B	La Concha				8		4,671	San Miguel Petapa	"
12	Alfredo Nanne	Otacingo (certificación)				410	4	1,957		Escuintla
13	María V. de Jaramillo	Palestína (excesos)				4	44	8,194	Don García	"
14	Ponciano Morales	Santa Rita				10		2,995	Masagua	"
15	Juan Barrera	Las Hojas				10		434	Masagua	"
16	Juan Miguel Escobar					15	27	328	La Gomera	"
17	Francisco Marroquín Dardón	(Excesos)				2	2	9,377	La Gomera	"
18	Luis Urruela	San Luis, Son Antonio y Santa Teresa (certificación)				16	19	266	Escuintla	"
19	Señores Shaw Klée y Compañía	Playa Grande (certificación)						805		
20	Municipalidad de Santa Catarina Barahona					2	21	4,000	Santa Catarina	Sacatepéquez.
21	Doña Socorro de Ubedo	Chuacorral				3	10	718	San Lucas Sacatepéquez	"
22	Casimiro Sobalvarro	La Libertad				13	43		Alotenango	"
23	Municipalidad de Patzún	El Zapote				6	28	8,532	Patzún	Chimaltenango.
24	Manuela Santa Cruz de Monterroso	Calderas				17	58	1,208	Itzapa	"
25	Coronel José Aguilar	Santa Regina y San Luis certificacion)					42	8,277	Pochuta	"
26	Municipalidad de Tecpam					46	30		Tecpam	"
27	Señoritas Mercedes é Isabel Samayoa	La Trompeta	84	50	34				Patzún	"
28	Municipalidad de Parramos	El Pajal				7	48	9,282	Parramos	"
29	Municipalidad de Zaragoza					4	63	9,809	Zaragoza	"
30	Milicianos de Ayarza	Laguna de Ayarza				17				Santa Rosa.
31	José Salazar Z					27	50	4,823	Guazacapán	"
32	J. Marcos Zermeño	La Esperanza				2	14	7,015	Guazacapan	"
33	José Salazar	Tecuamburro				6	57	2,092	Guazacapán	"
34	Leopoldo Berger	El Caobrnal				101	18	3,133	Taxisco	"
35	Antonio de Arcos	El Ingenio					34	4,904	Santa Rosa	"
36	Francisco Morales, Hermanos, y demás condueños	Soledad y Refugio				53	3	3,900	Mataquescuintla	"

Continuación del Cuadro Anterior.

Número	INTERESADOS	NOMBRE DEL TERRENO	Hectáreas	Areas	Centiáreas	Caballerías	Manzanas	Varas Cuadradas	JURISDICCION	DEPTARAMENTO
37	Emeterio Valle	La Virgen de Coatepeque	------	----	------	167	12	6,199	Oratorio	Santa Rosa
38	Milicianos de Las Flores	Sansupuy ó Las Flores	------	----	------	52	27	9,478	Mataquescuintla	"
39	Miguel Asturias A.	Deslinde de sus tierras	------	----	------	----	----	----	----	"
40	Federico Alvarez	El Rodeo (certificación)	------	----	------	2	44	2,474	Santa Rosa	"
41	Doña Clara de Vassaux	Santa Clara	------	----	------	----	13	3,842	Chiquimulilla	"
42	Celso Espada	Cglaudapa	------	----	------	2	49	2,115	Sinacantán	"
43	Petrona Barillas de Páez	San Nicolás (excesos)	------	----	------	----	20	388	Chiquimulilla	"
44	Angela C. de García	Sitio de Teja	------	----	------	5	55	6,349	Chiquimulilla	"
45	Francisco Vivar	San José del Potrero	------	----	------	2	13	422	Santa Catarina Mita	Sntiapa
46	Cástula Silva	----------	------	----	------	27	30	7,318	Moyuta	"
47	Venancio Navas	La Estanzuela	31	22	15	----	----	----	Asunción Mita	"
48	Municipalidad de Pasaco	----------	------	----	------	38	45	8,987	----------	"
49	Municipalidad de "El Recreo."	San José Buena Vista	------	----	------	15	----	------	El Progreso	
50	Municipalidad de Santa Catarina Acasaguastlán	----------	------	----	------	110	34	6,673	Acasaguastlán	Zacapa.
51	Manuel María Sosa	Quebrada del Jute	41	----	71	----	----	------	Río Hondo	"
52	Manuel María Sosa	Tablón de la Viga	41	----	61	----	----	------	Río Hondo	"
53	Francisco Castañeda y José María Páiz	Excesos del Teocuite	------	----	------	47	29	1,846	Usumatlán	"
54	J. Francisco Larrave	Morola	------	----	------	28	54	130	Camotán	Chiquimula
55	Carlos B. Gálvez	Sebac	485	97	85	----	----	------	El Estor	Izabal.
56	Adrián Vidaurre	----------	1,350	80	13	----	----	------	Livingston	"
57	Francisco Illescas	----------	------	----	------	10	----	------	----------	"
58	Salvador Flores	----------	1,275	57	80	----	----	------	Quebradas	"
59	Angela C. de García	----------	1,350	80	13	----	----	------	Livingston	"
60	Antonio Recinos López	----------	1,350	80	13	----	----	------	Livingston	"
61	Gustavo Octicker	Lagartos y Tepemechines	------	----	------	14	5	9,705	Los Amates	"
62	Manuel Palomo Arriola	----------	------	----	------	29	57	7,908	La Palmilla	"
63	Pablo Torcelli	La Colonia	------	----	------	5	39	4,484	San Cristóbal	Alta Verapaz
64	Florentín Stona	Chinasayaxut	------	----	------	1	26	1,696	Cobán	"
65	Pedro Pacay y Compañeros	Simahajil	------	----	------	4	25	4,607	Cobán	"
66	Rafael Solares	Sillab	------	----	------	29	11	2,578	Cahabón	"
67	Felipe Toj y Martín Ché	Sillab	------	----	------	30	----	5,924	Cahabón	"
68	Alberto Díaz Durán	Rax-taniquilá y Cau-rujá	------	----	------	15	41	2,472	Cobán	"
69	Oscar von Nostitz	Sepilá y Chimax (excesos)	------	----	------	10	43	2,534	San Pedro Carchá	"
70	Diego Hub y compañeros	Zatzapits	------	----	------	2	63	4,526	Cobán	"
71	Rafael Nuila	Chiven-Saboj	------	----	------	9	10	4,148	Cobán	"
72	Carlota Arriaga de Nuila	Setzac (excesos)	------	----	------	10	20	1,109	Carchá	"
73	Raimundo García	Chicolol	------	----	------	4	39	7,821	Cabahón	"
74	Miguel A. Urrutia	Chisanquín (excesos)	------	----	------	2	35	4,015	Carchá	"
75	David Sierra Pop	Cbimelb (excesos)	------	----	------	26	20	8,800	Carchá	"
76	Pedro de León S.	Las Puertas	------	----	------	12	5	2,799	Carchá	"
77	Tomás Coc y compañeros	Rubelchaj Cbanyup (exesos)	------	----	------	----	48	2,550	Carchá	"
78	Cayetano Barahona	Chiyuc	------	----	------	4	----	5,800	San Cristóbal	"

Continuación del Cuadro Anterior.

Número	INTERESADOS	NOMBRE DEL TERRENO	Hectáreas	Areas	Centiáreas	Caballerías	Manzanas	Varas Cuadradas	JURISDICCION	DEPARTAMENTO
79	Marcos Cpub y compañeros	Chivenrelelijá	------	----	------	16	13	2,482	Carchá	Alta Verapaz.
80	Marcos Coc y compañeros	Cruzajyat	------	----	------	----	20	5,520	Carchá	"
81	Luis Paz y Teodoro Vásquez	----------	------	----	------	11	51	8	Cahabón	"
82	Coronel Mariano Ponce	Chitzán	------	----	------	11	54	1,638	Cahabón	"
83	Federico Gerlach	El Sillab	------	----	------	2	42	1,865	Cahabón	"
84	Federico Gerlach	Serritquiché, Chimiaj, Chijolón y Salamila (excesos)	------	----	------	131	14	5,426	Cahabón	"
85	Domingo Caal y compañeros	Pataté (excesos)	------	----	------	13	28	2,598	Cobán	"
86	Manuel Reyes	Sarraxochito (excesos)	------	----	------	----	19	8,392	Cobán	"
87	Justo Lucas	El Cordoncillo	------	----	------	1	23	5,052	Tucurú	"
88	Domingo Yxín	El Sauce (excesos)	------	----	------	----	29	9,852	San Cristóbal	"
89	Doña Teodora Bol	Rubel Tzal (excesos)	------	----	------	----	5	3,091	Cobán	"
90	Manuel de Jesús Sierra	Chilax (excesos)	------	----	------	2	20	8,687	San Juan Chamelco	"
91	Doña Berta de Bodín	Samox Salanté	------	----	------	24	62	6,131	Cobán	"
92	José Ballester	Bajo Sapacay	------	----	------	13	43	3,252	Cobán	"
93	Milicianos de Rincón Grande	----------	------	----	------	11	13	4,417	Rincón Grande	Baja Verapaz.
94	Milicianos de "El Jícaro."	----------	------	----	------	21	4	550	San Jerónimo	"
95	Municipalidad de Morazán	Cerro Grande	------	----	------	45	55	6,563	----------	"
96	Rafael y Evaristo Paredes	Deslinde de Chivac	------	----	------	----	----	------	Salamá	"
97	Mauricio Thomae	Nueve Aguas (excesos)	------	----	------	----	4	2,010	Purulhá	"
98	Municipalidad de Cubulco	Chimeagua (certificación)	------	----	------	269	29	6,109	----------	"
99	Román López	(Excesos)	------	----	------	----	9	1,921	Purulhá	"
100	Doña Micaela Arriaza	San Rafael y Cacao (excesos)	------	----	------	1	30	4,387	Morazán	"
101	Mariano Pacay	La Peña	------	----	------	1	18	4,981	Uspantán	Quiché.
102	Domingo Chen 2º	El Zapote	------	----	------	2	16	9,663	Uspantán	"
103	Comandante Pedro de León	----------	------	----	------	30	----	29	Uspantán	"
104	Micaela M. de Montes	Sambalandrán	------	----	------	17	11	2,826	Uspantán	"
105	Presbítero Félix Valladares	----------	------	----	------	9	62	3,566	Uspantán	"
106	Mariano López y Cruz Rodríguez Lemus	El Desengaño	------	----	------	16	13	----	Uspantán	"
107	Milicianos de San Andrés Sajcabajá	Los dos llanos	------	----	------	1	8	7,730	San Andrés Sajcabajá	"
108	Pablo Yxín	----------	------	----	------	20	38	998	Uspantán	"
109	Milicianos de San Martín Uspantán	Los Carraquez	------	----	------	30	----	1,632	Uspantán	"
110	Municipalidad de Chajul	----------	------	----	------	----	----	------	----------	"
111	Fabián Barrera	El Tránsito (certificación)	------	----	------	17	62	2,971	Santa Bárbara	Sololá.
112	Señores Morales Hermanos	San Alberto (certificación)	------	----	------	3	26	9,898	Patulul	"
113	Juan Aparicio é Hijos	Los Castaños	------	----	------	15	34	3,791	Chicacao	"
114	Marcos Calderón	El Rosario (excesos)	------	----	------	3	6	3,063	Chicacao	"
115	Luis Anderson y Hoepfner	San Rafael Parrán	------	----	------	22	61	709	Santa Bárbara	"
116	Fabián A. Pérez	----------	------	----	------	23	55	1,290	Santa Bárbara	"
117	José Reyes	El Arisco	------	----	------	13	----	4,317	El Idolo	Sucatepéquez.
118	Flavio Ovalle	El Arisco	------	----	------	11	12	5,102	El Idolo	"
119	José Inés Reyes	El Arisco	------	----	------	11	56	3,957	El Idolo	"
120	Luis Sarti	Los Tableros (excesos)	------	----	------	3	48	1,634	Muluá	Retalhuleu.

Continuación del Cuadro Anterior.

Número	INTERESADOS	NOMBRE DEL TERRENO	Hectáreas	Areas	Centiáreas	Caballerías	Manzanas	Varas Cuadradas	JURISDICCION	DEPARTAMENTO
121	Gabriel Cárdenas	Caballo Blanco (excesos)	------	----	------	----	30	6,306	San Antonio	Retalhuleu.
122	Vecinos de Tierra Blanca	Deslinde de sus Tierras	------	----	------	----	----	------	----------	Totonicapam.
123	Carlos Schulitz	Neuvo Edén (exceso)	------	----	------	----	22	------	Clomba	Quezaltenango.
124	José María Hernández	San Vicente y la Soledad	------	----	------	4	25	9,645	Colomba	"
125	Diego López y compañeros	Talzachún (exceso)	------	----	------	6	37	3,599	Colomba	"
126	Coronel Inés Auyón	Las Pampas	------	----	------	50	37	5,546	----------	
127	Municipalidad de Concepción Jacaltenango	Tierras de Conceyción (excesos)	------	----	------	147	28	3,625	Concepción	Huehuetenango.
128	Francisco de Francisco	Chiblac y Cruz da Saurilá	------	----	------	30	17	7,038	Barillas	"
129	Emilia de Kanter	----------	------	----	------	30	----	7,351	Cunén	"
130	Abelardo Kanter	----------	------	----	------	30	----	1,710	Cunén	"
131	Praxedes Kanter	----------	------	----	------	30	15	5,041	Cunén	"
132	Amuir Kanter	----------	------	----	------	30	7	7,727	Cunén	"
133	Adrián Kanter	----------	------	----	------	30	----	714	Cunén	"
134	Eduardo Kanter	----------	------	----	------	30	2	149	Cunén	"
135	J. Gustavo Kanter	----------	------	----	------	29	64	695	Cunén	"
136	S. Gustavo Kanter	----------	------	----	------	29	----	7,535	Cunén	"
137	Municipalidad de Jacaltenango	Juntá	------	----	------	30	----	------	Jacaltenango	"
138	Manuel Castillo	Juntá	------	----	------	4	18	4,230	Jacaltenango	"
139	Municipalidad de Colotenango	----------	------	----	------	119	20	3,112	Colotenango	"
140	Municipalidad de Tectitlán	----------	------	----	------	24	14	1,195	Tectitlán	"
141	Ireneo, Julián, José, Mariano y Jesús Hernández y demás compañeros	País Pajuil	------	----	------	63	18	4,377	Aguacatán	"
142	Eustaquio Herrera	Candelaria	------	----	------	4	16	8,801	Barillas	"
143	Carlos Herrera	Yxquisis	------	----	------	29	63	3,523	San Mateo Ixtatán	"
144	Salvador Herrera	Yxquisís	------	----	------	1	24	3,958	San Mateo Ixtatán	"
145	Eustaquio Herrera	Yxquisís	------	----	------	30	----	------	San Mateo Ixtatán	"
146	Municipalidad de San Mateo Ixtatán	----------	------	-	------	808	53	8,620	San Mateo Ixtatán	"
147	Municipalidad de San Sebastián Coatán	----------	------	----	------	265	19	463	San Sebastián	"
247	Guadalupe Galicia y demás milicianos de Chiantla	San José de las Flores	------	----	----	113	28	7,185	San Juan Yxcoy	Huehuetenango.
149	Fernando Galicia	Puente Grande	------	----	------	18	5	7,130	Santa Eulalia	"
150	Palemón Chávez	Cerro Alto	------	----	------	21	19	1,688	Barillas	"
151	Juan Sebastián y compañeros	Pie del Cerro de Chiá	------	----	------	15	38	1,762	Barillas	"
153	Francisco Lorenzo y compañeros	Pie del Cerro de Chiá	------	----	------	14	16	3,204	Barillas	"
154	Municipalidad de Santa Eulalia	Tamux y Moglil	------	----	------	115	40	3,069	Santa Eulalia	"
155	Francisco Díaz	Salanchel Quiquil	------	----	------	2	7	8,458	Barillas	"
156	Victoria R. de Jáminson	Las Victorias (certificación)	------	----	------	2	56	5,834	Ocós	San Márcos.
157	Herman Wundrau	San Nicolás (certificación)	------	----	------	----	42	1,621	San Rafael Pie de la Cuesta	"
158	Samuel Woldford	California (certificación)	------	----	------	4	4	6,403	Ocós	"
159	Francisca H. de Escobar	Sausur (certificación)	------	----	------	1	40	7,332	San Pablo	"
160	Escolástico Ortega h	Palmira	------	----	------	15	39	6,026	San Pablo	"
161	Ireneo Gutiérrez	(Exceso)	------	----	------	----	----	2,986	El Rodeo	

Guatemala, 8 de enero de 1901,

FRANCISCO GONZÁLEZ CAMPO.

CUADROS

G. J.

La Tipografía Nacional, su cuenta en el año de 1900.

1900	DEBE:			1900	HABER:		
Dbre. 31	A Dirección de Cuentas.— Saldo á su favor por lo recibido para pago de empleados, planillas, materiales, etc., etc	$109,835.11		Dbre. 31	Por Maquinaria.— Valor de maquinaria, prensas, útiles, etc., etc		$53,583.99
	" Varios Acreedores.— Valor de cuentas que se adeudan por fletes, etc., etc	7,459.26			" Mobiliario.— Valor del que existe hasta la fecha		3,352 20
	" Sueldos de Empleados.— Saldo de esta cuenta	2,400.30			" Varios Deudores.—Importe de lo que adeudan por trabajos particulares		8,176.52
	" Impresiones Particulares.— Saldo de esta cuenta	3,127.00			" Secretaría del Señor Presidente.— Valor de impresiones		2,986.50
	" Encuadernación y Rayados Particulares. — Saldo de esta cuenta	495.00			" Ministerio de la Guerra.— Valor de impresiones		28,664.39
	" Impresiones Oficiales.— Valor de esta cuenta	120,535.97			" Ministerio de Instrucción.—Valor de impresiones		40.352.64
	" Encuadernación y Rayados Oficiales.— Valor de esta cuenta	32,745.00			" Ministerio de Relaciones.— Valor de impresiones		12,198.64
	" Entradas Extraordinarias.— Producto de esta cuenta	25,689.00			" Ministerio de Fomento.— Valor de impresiones		68,688.64
	" Materiales.— Saldo de esta cuenta	168,558.42			" Ministerio de Hacienda.—Valor de impresiones		49,618.64
					" Ministerio de Gobernación.— Valor de impresiones		89,626.64
					" Corte Suprema de Justicia.— Valor de impresiones		4,549.50
					" Asamblea Legislativa.— Valor de impresiones		182.00
					" Planillas de Operarios.— Las pagadas en el año		75,015.44
					" Gastos Generales.— Valor de esta cuenta		33,849,32
	Suma	$470,845.06			Suma		$470,845.06

S. E. ú O.

Guatemala, 31 de diciembre de 1900.

Vº Bº,
El Director General,
Joaquín Méndez.

El Administrador y Tenedor de Libros,
Miguel Montenegro S.

ESTADO GENERAL

de las resoluciones dictadas por los Tribunales de la República, en los ramos Civil y Criminal, durante el año de 1900.

RESIDENCIA DEL TRIBUNAL	TRIBUNALES	RAMO CIVIL		RAMO CRIMINAL		TOTALES
		Autos	Sentencias	Autos	Sentencias	
Guatemala	Corte Suprema de Justicia	57	35	184	20	296
Guatemala	Sala 1ª de la Corte de Apelaciones	436	99	310	155	1,020
Guatemala	Sala 2ª de la Corte de Apelaciones	425	87	492	195	1,199
Guatemala	Sala 3ª de la Corte de Apelaciones	256	28	1,011	210	1,505
Quezaltenango	Sala 4ª de la Corte de Apelaciones	356	39	847	359	1,601
Jalapa	Sala 5ª de la Corte de Apelaciones	36	10	320	195	561
Guatemala	Juzgado 1º de 1ª Instancia	1,941	132	------	------	2,073
Guatemala	Juzgado 2º de 1ª Instancia	2.087	208	------	-----	2,295
Guatemala	Juzgado 3º de 1ª Instancia	1,453	140	------	------	1,593
Guatemala	Juzgado 4º de 1ª Instancia	------	------	1,447	46	1,493
Guatemala	Juzgado 5º de 1ª Instancia	------	------	2,912	88	3,000
Guatemala	Juzgado 6º de 1ª Instancia	------	------	2,192	87	2,279
Amatitlán	Juzgado de 1ª Instancia	545	5	854	16	1,420
Escuintla	Juzgado de 1ª Instancia	633	33	1,033	65	1,764
Sacatepéquez	Juzgado de 1ª Instancia	416	44	1,661	63	2,184
Chimaltenango	Juzgado de 1ª Instancia	365	14	420	17	816
Baja Verapaz	Juzgado de 1ª Instancia	232	27	819	50	1,128
Alta Verapaz	Juzgado de 1ª Instancia	602	33	859	50	1,544
Petén	Juzgado de 1ª Instancia	34	5	31	5	75
	Pasan	9,894	939	15,392	1,621	27,846

Continuación del Cuadro Número 1.

RESIDENCIA DEL TRIBUNAL	TRIBUNALES	RAMO CIVIL		RAMO CRIMINAL		TOTALES
		Autos	Sentencias	Autos	Sentencias	
	Vienen	9,894	939	15,392	1,621	27,846
Izabal	Juzgado de 1ª Instancia	9	2	80	19	110
Zacapa	Juzgado de 1ª Instancia	885	33	997	937	1,952
Chiquimula	Juzgado de 1ª Instancia	482	12	1,152	58	1,704
Jalapa	Juzgado de 1ª Instancia	616	18	860	45	1,539
Jutiapa	Juzgado de 1ª Instancia	618	32	2,263	45	2,958
Santa Rosa	Juzgado de 1ª Instancia	542	26	675	13	1,256
Quezaltenango	Juzgado de 1ª Instancia	1.826	79	1,396	33	3.334
Quezaltenango	Juzgado de 1ª Instancia	1,423	39	1,390	27	2,879
Quezaltenango	Juzgado de 1ª Instancia	101	2	1.856	59	2,018
Retalhuleu	Juzgado de 1ª Instancia	272	54	442	56	824
Suchitépequez	Juzgado de 1ª Instancia	760	68	434	50	1,312
Totonicapam	Juzgado de 1ª Instancia	162	17	1,051	35	1,265
Sololá	Juzgado de 1ª Instancia	284	14	313	21	633
San Marcos	Juzgado de 1ª Instancia	1.525	11	1,205	18	2,759
Huehuetenango	Juzgado de 1ª Instancia	681	38	965	57	1,741
Quiché	Juzgado de 1ª Instancia	488	37	1,674	72	2,271
Amatitlán	Comandancia de Armas	8	2	458	15	483
Escuintla	Comandancia de Armas	------	------	223	17	240
Sacatepéquez	Comandancia de Armas	------	------	56	9	65
Chimaltenango	Comandancia de Armas	------	------	143	5	148
Baja Verapaz	Comandancia de Armas	3	------	771	7	781
Alta Verapaz	Comandancia de Armas	------	------	36	21	57
	Pasan	20,579	1,423	33,812	3,240	58,275

Continuación del Cuadro Número 1.

RESIDENCIA DEL TRIBUNAL	TRIBUNALES	RAMO CIVIL		RAMO CRIMINAL		TOTALES
		Autos	Sentencias	Autos	Sentencias	
	Vienen	20,579	1,423	33,812	3,240	58,275
Petén	Comandancia de Armas	------	------	20	6	26
Izabal	Comandancia de Armas	10	-----	71	2	83
Zacapa	Comandancia de Armas	17	4	371	30	422
Chiquimula	Comandancia de Armas	------	------	325	15	340
Jalapa	Comandancia de Armas	1	------	156	19	176
Jutiapa	Comandancia de Armas	90	20	296	60	466
Santa Rosa	Comandancia de Armas	------	------	131	2	133
Quezaltenango	Comandancia de Armas	------	------	822	35	857
Retalhuleu	Comandancia de Armas	126	11	439	4	580
Suchitepéquez	Comandancia de Armas	58	4	200	9	271
Sololá	Comandancia de Armas	------	-----	126	11	137
Huehuetenango	Comandancia de Armas	3	2	113	6	124
Quiché	Comandancia de Armas	------	------	285	12	297
San Marcos	Comandancia de Armas	------	------	126	5	131
Totonicapam	Comandancia de Armas	-----	------	71	7	78
	Totales	20,884	1,464	37,384	3,563	62,295

NOTAS:—1ª Del anterior Estado aparece que los Tribunales de Justicia dictaron, durante el año de 1900, sesenta y dos mil doscientas noventa y cinco resoluciones, sin incluir las providencias que, en lo económico y administrativo, dictaron la Presidencia y Corte Suprema de Justicia, estimadas, por término medio, en sesenta y cinco diarias, y las que al año hacen un total de diez y nueve mil quinientas resoluciones, excluyendo los días inhábiles.

2ª Entre las Comandancias no figura la de este departamento, por no haber remitido el cómputo de resolnciones, no obstante haberse pedido.

Guatemala, 7 de febrero de 1901.

Vº Bº,
PINTO.

El Secretario,
FELIPE MARTÍNEZ.

Cuadro Número 2.

BALANCE

de saldos de la Tesorería de la Junta de Acatán, en 31 de Diciembre de 1900.

		DEBE:	HABER:
1	Agua de Acatán		905,404.92
2	Mobiliario		1,318.50
3	Gobierno de Guatemala		1,698.87
4	Gastos Generales		4,468.33
5	Servicio del Empréstito		281,548.47
6	Servicio del Agua		92,123.52
7	Sueldos		19,470.05
8	Caja		15,869.60
9	Miguel Gómez		690.00
10	Deudores		400.00
11	Suplementos		225.00
26	Obligaciones por cobrar		1,750.00
27	Comité de Ornato		1,889.83
12	Benito Nobella y C°	$ 1,170.78	
13	Bonos	288,500.00	
14	Intereses de Bonos	56,895.80	
15	Sorteos	1,400 00	
16	Tesorería Específica del Mercado	162,990,07	
17	Cánon de Agua	74,932.32	
18	Banco Internacional	19,794.94	
19	Concesión de títulos de agua	453,306 38	
20	Erario Nacional	262,277.92	
21	Ferrocarril al Norte	5,137.88	
22	Venta de material	450 00	
		$1.326,856.09	$1.326,856.09

Guatemala, 31 de diciembre de 1900.

El Tesorero.
RAMÓN ARANDI.

El Tenedor de Libros,
J. V. CABALLEROS.

CUADRO

que manifiesta el movimiento de fondos habido en la Pagaduría de la Penitenciaría Central, durante el año de 1900.

DEBE:				HABER:			
1900 Enero 1º	A Saldo anterior		$ 7,273.48	1900 Diciembre 31	Por Alimentación	$14.659.49	
Diciembre 31	" Tesorería Nacional	$93,509.99			" Gastos Generales	534.38	
	" Economías	7.00	93,516.99		" Javier Asturias	18,218.00	
					" Santos Ayala	2,912.51	
					" Josefa V. de Arce	11,736.37	
					" Segunda A. de Girón	2,148.50	
					" Finca Aceituno	1,906.20	
					" Antonia Klée	1,330.00	
					" Goubaud y Cía	472.37	
					" Finca "El Administrador"	2,700.00	
					" Teodoro Uceda	29.25	
					" Petrona España	206.02	
					" Teléfono Particular	24.00	
					" Empleados	7,978.41	
					" Amelia S. de Romaña	1,526.75	
					" Manuel González	731.50	
					" Forrajes	38.00	
					" Casa de Recogidas	89.47	
					" Guillerma Jáuregui	7,275.01	
					" Eduardo Fillet	125.00	
					" Marcos Love	4,743.25	
					" Luz Alvarez	2,657.00	
					" Luis Pineda	9 00	
					" José Félix Flores	1,204.00	
					" Rosario Alvarez	1,787-00	
					" Enrique Batres	2,763.00	
					" Luisa Alvarez	4,161.00	
					" José M. Pineda	202.50	
					" Ramón Dávila	20.00	
					" Cipriano Soto	600.00	$ 92,787.98
					Saldo		$ 8,002.49
	Suma		$100,790.47		Suma		$100,790.47

Guatemala, 31 de diciembre de 1900.

El Director,
VILLATORO.

El Pagador y Contador,
M. DE LA PARRA.

Cuadro Número 4.

TESORERÍA DE LA POLICÍA DE GUATEMALA.

Estado General de Ingresos y Egresos habidos en el año de 1900.

INGRESOS:			EGRESOS:		
A Saldo en 1º de enero de 1900	$ 4,230.55		Por Dirección de Policía	$ 12,032.24	
" Multas	9,617.25		" Manutención de Detenidos	8,929.44	
" Ingresos de Tolerancia	10,345.50		" Erogaciones de Tolerancia	3,789 75	
" Matrícula de Perros	476.00		" Gastos Extraordinarios	4,398.08	
" Depósitos	108 00		" Descuentos á favor de Particulares	1,285 35	
" Tesorería Nacional	196,160.00		" Gastos Ordinarios	8,597.76	
" Entradas Extraordinarias	1,065 50		" Gastos de Escritorio	100.00	
" Montepío	3,555.20		" Sueldos	190,196.24	
" Descuentos	5,794 76		" Multas	0 25	
" Descuentos á favor de Particulares	466 01		" Depósitos de Tolerancia	400.00	
" Economías	440 10		" Montepío	9.50	
" Sueldos	190.00	$232,448.87	" Descuentos	151.50	$229,890.11
			" Saldo para 1º de enero de 1901		2,558.76
		$232,448.87			$232,448.87

Guatemala, 31 de diciembre de 1900.

Vº Bº—El Director,
GUSTAVO JOSEPH.

Cónstame.—El Subdirector,
MENDOZA C.

El Tesorero,
RICARDO GONZÁLEZ O.

ESTADO

de los Ingresos habidos y de los Gastos pagados por la Tesorería de las Casas de Beneficencia, durante el año de 1900.

1900				1900			
	Saldo Anterior		33.35		Por gastos diversos	$ 168.55	
Dbre. 31	A Donaciones	$10,785.75			Más gastos menudos de los corresponsales: intereses, portes, etc.	75.73	$244.28
	Más lo entregado por los herederos de don Pablo Blanco para el Hospital General ($8,000), para el Asilo de Dementes ($5,000) y para el Asilo "La Piedad" ($2,000)	15,000.00		Dbre. 31	" Asilo "La Piedad" sus gastos		8,314.77
	Lo donado en plata por una persona, para giros	2,500.00			" Hospital General	$ 81,607.41	
	Pesetas 67.80 que donó doña Susana L. de Garbea	13.56			Más valor de lo importado del extranjero	9,974.53	
	Y $200 entregados á la Superiora del Asilo de Dementes	200.00	$ 28,499.31		Más $900, completo del precio de vinos comprados al crédito en 1899	900.00	
	" Servicio Fúnebre: producto de derechos de enterramientos, de servicios de funerales, etc., etc.		40,021.59		Suma	$ 92,481 94	
	" Plaza de toros: producto de arrendamiento		2,150.00		Se deduce el valor del pan suministrado al Hospicio y al Asilo de Dementes	22,603.02	69,878.92
	" Asilo de Dementes: pensiones	$ 9,769.75			" Nuevo Cementerio: sus gastos		20,680 98
	Producto líquido de la corrida del 28 de Enero	3,788.00			" Por antiguo Cementerio: sus gastos		994.61
	Producto líquido de la corrida del 15 de Abril	1,761.62	15,319.37		" Asilo de Dementes	$24,028.09	
	" Cuartas de Colegio: lo recaudado		2,131.32		Más $200 donados al establecimiento y gastado por la Superiora	$200.00	
	" Traslación de dominio: lo recaudado		83,992.99		Más valor del pan que le suministró el Hospital	$6,181.50	30,409.59
	" Destace de reses: lo recaudado		4,062.76		Por Sueldos de Tesorería		5,520.00
	" Hospicio: Producto de arrendamientos de dos casas y remesa de su Dirección en el mes de Abril		3,686.00		" Impuesto sobre harinas: Honorarios por recaudación		432.94
	" Asignación sobre baldíos: lo recaudado		33,046.87		" Destace de reses: Honorarios por re-caudaciones		111.38
	" Remesas departamentales: lo recibido		760.70		" Servicio Fúnebre: Sus gastos		689.33
	" Impuesto sobre donaciones: lo recaudado		5,527.16		" Por construcciones y reparaciones en el Hospital		4,509.79
	" Impuesto sobre harinas: lo recaudado		20,079.83		" Hospicio: Sus gastos	$62,552.04	
	" Asilo "La Piedad:" arrendamiento de terrenos.		100.00		Mas valor de pan que le suministró el Hospital	16,421.52	78,973.56
	" Tesorería Nacional: sus entregas por cuenta de los $70.000 anuales asignados en el Presupuesto.		8,333.33		" Plaza de toros: Sus gastos		105.50
	" Impuesto sobre herencias: lo recaudado		23,235.50		" Banco Agrícola Hipotecario: Saldo á su favor de la c/c. en el año anterior, que se le pagó en el presente		4,408-00
	" Nuevo Cementerio: arrendamiento de galeras.		160.00		Por Cambios sobre el extranjero: los pagados sobre giros que se compraron en el año y sobre plata destinada á la exportación		51,963.19
	Pasan		$271,106.73		Pasan		$277,236.84

Continuación del Cuadro Número 5.

1900					1900			
	Vienen		$271.106.73	33.35.		Vienen	$277.236.84	
Dbre. 31	A Ingresos Extraordinarios	$1,250.00			Dbre. 31	Por Traslación de dominio: devoluciones	1,400.59	
	Mas $7.80 abonados por intereses en c/c.	7.80	1,257.80			" Construcciones y reparaciones en el Asilo de Dementes	276.94	
	A Construcciones en el Hospital: devoluciones		48.87			" Asignación sobre baldíos: devolución	607.03	
	" Dámaso Angulo & Cía: Saldo á su favor de suplementos hechos en el presedte año		2,000.00			" Egresos Extraordinarios: Demostracioness de honor á bienhechores	480.00	
	" Hospital General: Producto de una función de beneficio en el Teatro "Colón"	$1,113.87				" Corresponsales en el extranjero: Saldo del año anterior, á su favor, que se les pagó en el presente	$ 715.77	
	Cuentas de la vacuna cobradas	1,064.89				Saldo existente en su poder en 31 de diciembre	1,635.77	2,351.54	$282,352.94
	Valor de unos cablegramas (reintegro)	122.40	2,321,16						
	A Banco Agrícola Hipotecario: parte de giro sobre San Francisco, comprado al crédito		3,000.00			Saldo para 1º de enero de 1901			14.97
	" Banco Agrícola Hipotecario: Existencia en plata del año anterior y de que se dispuso en el presente para la exportación		2,600.00	$282,334.56					
				$282,367.91					$282,367.91

NOTAS

1ª—Como en este Estado interesa se presenten los gastos del año que corresponden á cada uno de los establecimientos y de las Oficinas sostenidas por esta Tesorería, se ha consultado para formarlo, como anteriormente se ha hecho, no solo la cuenta de Caja sino la particular de los propios establecimientos y oficinas; siendo de observar que, cerrados los libros de 1900, se ha notado que las partidas de gastos del Hospital General, del Asilo de Dementes y del Hospicio que presenta este mismo Estado demandan rectificación. Es el caso que al distribuirse en cada uno de los doce meses que terminan, el valor del pan que el primero de dichos establecimientos suministrara á los otros dos, se calculó el cambio de esta plaza sobre la de San Frnncisco, por lo que respecta al costo de la harina, manteca, etc. importados de aquella plaza, y como la cuenta general de cambio se ha llevado separadamente, hay que bajar al Asilo de Dementes y al Hospicio la parte que les resulta cargada y aumentarla al Hospital, como se verá en el informe que la Dirección ha enviado á esa Secretaría.

2ª—Hay también que repetir este año que el ingreso procedente de vacuna es lo cobrado de la Tesorería Municipal por la importación de fluido que se hace de cuenta del Encargado del ramo.

3ª—Contra el saldo existente de $14.97 queda un pasivo de $17,711.60.

Guatemala, 31 de diciembre de 1900.

El Tesorero,
FELIPE SILVA.

El Contador,
GILBERTO VALENZUELA.

Vº Bº
ANGULO.

Cuadro Número 0.

MOVIMIENTO

de Caja en la Tesorería del Hospital, durante el año de 1900.

INGRESOS:			EGRESOS:		
Saldo anterior		$ 358.60	Gastos de casa	$29,465.00	
Impuesto sobre billares	$ 144.00		Gastos generales	3.876.02	
Impuesto sobre herencias	14,295.24		Reparaciones de edificios	2,881.03	
Impuesto sobre inmuebles	20,104.21		Pedidos al extranjero	23,955.20	
Impuesto sobre harinas	6,832.96		Fletes	1,751.12	
Impuesto sobre teléfonos	75.67		Sueldos de empleados	7,222.00	
Alquileres de casas	1,722.00		Devoluciones	104.10	$69,254.47
Labores de mano y flores	6,704.38				
Campanas y alquileres de útiles mortuorios	1,584.00		Saldo para enero de 1901		159.07
Entradas extraordinarias	7,023.16				
Estancias militares	174.50				
Casa de Salud	3,722.00				
Administración de Rentas del Quiché	525.07				
Administración de Rentas de Sololá	444.75				
Administración de Rentas de Totonicapam	99.00				
Administración de Rentas de Quezaltenango	5,500.00				
Diversiones públicas	104 00	69,054.94			
Suma		$69,413.54	Suma		$69,413.54

Quezaltenango, 20 de diciembre de 1900.

Vº Bº,

JESÚS F. SÁENZ.

P. MORALES,
Tesorero.

Cuadro Número 7.

BALANCE GENERAL

de las cuentas de la Tesoreria del Hospital del Norte en el año de 1900; y el de Saldos de las mismas en 31 de diciembre.

	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Caja	$ 10,056.38	$ 9,867.95	$ 188.43	
Subvención	3,900.00	3,300.00	600.00	
Consignación	2,600.00	2,400.00	200.00	
Donaciones	4,278.72	4,278.72		
Harinas	192.95	118.75	74.20	
El Hospital, su cuenta	7,995.37	14,842.81		$ 6,847.44
Crédito á Cobrar	32.25	106.45		74.20
Alimentos	2,801.23	2,801.23		
Medicinas	2,194.30	1,794.30	400.00	
Alquileres	390.00	450 00		60.00
Sueldos	2,777.75	2,792.75		15.00
Gastos Generales	158.25	158.25		
Propiedad	1,500.00		1,500.00	
Botiquín	866.25	173.25	693.00	
Mobiliario	831.50	41.57	789.93	
Crédito á Pagar	268.93	668.93		400.00
Depósito	2,963.58	12.50	2,951.08	
	$ 43,807.46	$ 43,807.46	$ 7,396.64	$ 7,396.64

Cobán, 31 de diciembre de 1900.

Vº Bº,
M. Reyes,
Director.

Narciso Catalán,
Tesorero.

Cuadro Número 8.

LA CAJA DEL HOSPITAL DE RETALHULEU DURANTE EL AÑO DE 1900.

DEBE:		HABER:	
A Estancias	$ 441.87	Por Contra partida	$ 10.00
" Alquileres	76.00	" Sueldos	6.326.81
" Donaciones	4,565.00	" Alimentación	14,847.77
" Asignaciones	9.000.00	" Gastos Generales	1,403.50
" Impuesto de Harina	2,824.85	" Vales á Pagar	1.100.00
" Subvenciones	5,325.00	" Utiles de Escritorio	92.00
" Entradas Extraordinarias	1.000.00	" Honorarios al Tesorero	461.45
" Vales por Pagar	2,400.00	" Alumbrado	333.00
" Venta de Utiles	188 25	" Medicinas	1,313.50
" Teatro	49.88		
DÉFICIT	17.18		
	$25,888.03		$25,888.03

Vº Bº,
FAHSEN.

Retalhuleu, 31 de diciembre de 1900.

El Tesorero,
DESIDERIO OVALLE.

Cuadro Número 9.

CUENTA GENERAL DE CAJA
del Hospital de la Antigua Guatemala, en el año de 1900.

DEBE:				HABER:			
1900				1900			
Enero 1º	A Saldo anterior		$ 12.40	Diciembre 31	Por Servicio interior	$11,237.50	
Diciembre 31	" Donaciones	$11,388.74		" "	" Sueldos de empleados	4,579.78	
" "	" Mortual de C. Meza	324.50		" "	" Medicinas	1,049.76	
" "	" Impuesto sobre harinas	2,000.72		" "	" Reparaciones	96.74	
" "	" Subvención	8,800.00		" "	" Mobiliario	85.25	
" "	" Beneficio de reses	1,549.95		" "	" Gastos de escritorio	92.00	
" "	" Impuesto sobre billares	17.00		" "	" Mortual de C. Meza	50.00	
" "	" Depósitos	750.00		" "	" Depósitos	5,850.00	$23 041.03
" "	" Pensiones	75.00	24,905.91	" "	" Saldo		1,877.28
	Suma		$24,918 31		Suma		$24,918.31

Antigua Guatemala, diciembre 31 de 1900.

El Director.
F. A. Ortiz.

El Tesoreso,
J. S. Mena.

Cuadro Número 10.

ESTADO GENERAL

de la Tesorería del Hospital de esta Ciudad, durante el año de 1900.

DEBE:				HABER:			
1900							
Diciembre 1/31	A Saldo de diciembre de 1899	.....	$ 190.56	Diciembre 31	Por Sueldo de Empleados	$3,072.43	
"	" Donaciones	$4 099.50		"	" Gastos de Escritorio	246.75	
"	" Impuesto sobre Harina	4,782.01		"	" Gastos de Medicinas	1,818.50	
"	" Destace de Ganado	1,059.00		"	" Gastos Generales	895.70	
"	" Estancias Militares	71.50		"	" Abastos Suministrados	6,200.20	
"	" Tesorería Nacional	5,500.00		"	" Utiles y Enseres	923.89	
"	" Entradas Extraordinarias	25.00		"	" Cuenta de Edificios	2.713.05	$15,870.52
"	" Destace de Cerdos	139.50		"	" Existencia para enero	.....	84.05
"	" Rifas	87.50	15,764.01				
	Suma	.....	$15,954.57		Suma	.....	$15,954.57

S. E. ú O.

Escuintla, 31 de diciembre de 1900.

Vº Bº,
IGNACIO GARCÍA SALAS.

IGNACIO DONIS.

Cuadro Número 11.

MOVIMIENTO

habido en la Tesorería del Hospital de Oriente en el año de 1900.

INGRESOS:

Administración de Rentas de Chiquimula	$3,550.00
Administración de Zacapa	380.00
Cementerio de Chiquimula	328.25
Custodio de San Esteban	22.50
Entradas Extraordinarias	2.268.50
Saldo del año anterior	105.60
	$6,654.85

EGRESOS:

Gastos Ordinarios	$3,808 92
Gastos Extraordinarios	1,237.25
Empleados del Hospital	1,562.00
Saldo en Caja	46.68
	$6,654.85

Balance de Saldos practicado el 31 de diciembre de 1900 en la Tesorería del Hospital de Oriente.

Caja, saldo	$ 46.68	
Administración de Zacapa	2,449.31	
Gastos Ordinarios	6,138 69	
Gastos Extraordinarios	1,803 95	
Empleados del Hospital	3,229 42	
Empréstito de $3.000,000	200.00	
Administración de Chiquimula		$ 2,817.57
Hospital de Oriente		7,923.73
Cementerio de Chiquimula		755 75
Entradas Extraordinarias		2,340.50
Custodio de San Esteban		22.50
	$13,860.05	$13,860.05

Chiquimula, 31 de diciembre de 1900.

MARIANO CAMPOS F.

G. J.

ESTADO GENERAL

Cuadro Número 12.

que manifiesta el movimiento de la Tesorería del Hospital de Amatitlán, durante el año de 1900.

ACTIVO:			PASIVO:		
A SALDO ANTERIOR		$ 354.70	Por Gasto común	$1,662.26¾	
			" Gastos extraordinarios	148.12½	
Á RENTAS ORDINARIAS:			" Alimentación	2,101.26½	
Valor de seis meses subvención del año próximo pasado $2,400.00			" Gastos de escritorio	36.12½	
Valor de un mes del presente año 400.00	$2,800.00		" Medicinas á Cirilo Flores	41.30	
Valor de Beneficio de Ganado	903.50		" Medicinas á J. Melgar y Cía	501.37	
Valor de Producto de Billares	45.00		" Medicinas al contado	10.50	
Valor de Producto de Arrendamiento de sitios	184.90¼		" Sueldos de empleados	1,797.30¼	
Valor de Impuesto de harina de Palín y Pueblo Viejo	554.53		" Alumbrado eléctrico	205.00	
Valor de Impuesto de harina de Amatitlán	1,116.25	5,604.18¼	" Honorarios sobre harinas	77.16	
			" Empréstitos de devolución	150.87½	
Á RENTAS EVENTUALES:			" Donaciones (por duplicado)	55.00	$ 6,786.29
Valor de Venta de cal	$ 19.37½		ACREEDORES:		
Valor de Producto de toques de campanas	111.99½		Por Medicinas á Cirilo Flores	$2,316.27½	
Valor de Donaciones	2,552.12		" Depósito de Blanch y Cuevas	100.00	
Valor de estancias militares	72.75		" Gasto Común	363.72½	
Valor de Empréstitos	310.87½		" Alumbrado Eléctrico	56.00	
Valor de venta de adove	29.00	3,096.11½	" Alimentación	1,248.73	
			" Sueldos de empleados	140.90½	
A DEUDORES:			" Medicinas de J. Melgar y Cía	320.13½	4,545.77
Administración de Rentas			" Saldo		2,305.31¾
Valor de subvención de once meses del corriente año	$4,400.00				
Billares	148.13				
Beneficio de ganado	34.25	4,582.38			
Suma		$13,637.37¾	Suma		$13,637.37¾

Amatitlán, 31 de diciembre de 1900.

Vº Bº—El Director,
FELIPE FERNÁNDEZ.

El Tesorero,
VICENTE MONZÓN.

Cuadro Número 13.

CUADRO

que demuestra el movimiento de Caja de la Tesoreria del Hospital de esta villa, durante el año de 1900.

INGRESOS:		EGRESOS:	
Saldo anterior	$ 718.80½	Gastos Generales	$ 3,525 09
Donaciones	7,021.75	Gastos Extraordinarios	1,761.12
Impuesto sobre Harina	1,147.85	Sueldo de Empleados	559.37
Administración de Rentas	1,233 45	Gastos de Escritorio	44.75
Espectáculos Públicos	1,323.00	Espectáculos Públicos	53.25
Beneficio de Cerdos	21.00	Varios	4,377.97
Gastos Extraordinarios	25.00	Saldo á nueva cuenta	3,168 30
Hospital	2.00		
Productos de Teléfonos	75.70		
Varios	1,921.30		
Sumas	$ 13,489.85	Sumas	$ 13,489.85

Mazatenango, 31 de diciembre de 1900.

Javier Peláez.

CUADRO

Cuadro Número 14.

de enajenaciones de inmuebles y derechos reales impuestos sobre ellos durante el año de 1900.

FINCAS ENAJENADAS.

RÚSTICAS		URBANAS	
NÚMERO DE FINCAS	PRECIOS	NÚMERO DE FINCAS	PRECIOS
4,102	$1.739,294.44	3,007	$2.608,531.62

HIPOTECAS.

FINCAS HIPOTECADAS				CANCELACIONES							
HIPOTECAS LEGALES				HIPOTECAS VOLUNTARIAS				FINCAS RÚSTICAS		FINCAS URBANAS	
Fincas rústicas	Valor asegurado	Fincas urbanas	Valor asegurado	Fincas rústicas	Valor asegurado	Fincas urbanas	Valor asegurado	Núm.	Valor	Núm.	Valor
-------	----------	3	$1,011.00	1,685	$5.421,560.21	1,193	$5 386,195.29	658	$3.938,137.00	509	$4.703,801.25

DERECHOS REALES.

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS								CANCELACIONES DE FINCAS	
USUFRUCTO	SERVIDUMBRES		ENFITEUSIS		ARRENDAMIENTOS		PENSIONES SOBRE INMUEBLES		
USO Y HABITACIÓN	Rústicas	Urbanas	Número de fincas	Valor	Fincas rústicas	Fincas urbanas	Número de pensiones	Valor total de ellas	FINCAS RÚSTICAS	FINCAS URBANAS
42	19	7	---------	---------	24	13	----------	----------	273	291

Guatemala, 30 de enero de 1901.

El Registrador,
JOSÉ FLAMENCO.

CUADRO DE PRÉSTAMOS.

Cuadro Número 15.

SOBRE FINCAS RÚSTICAS.

SIN INTERÉS		De 1 á 6 por ciento		De 6 á 9 por ciento		De 9 á 12 por ciento		De 12 á 18 por ciento		De 18 por ciento arriba	
Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados
38	$543,928.87	228	$459,706.00	316	$1.978,238.44	318	$998,341.98	297	$1.843,907.00	488	$1.568.073.00

SOBRE FINCAS URBANAS.

SIN INTERÉS		De 1 á 6 por ciento		De 6 á 9 por ciento		De 9 á 12 por ciento		De 12 á 18 por ciento		De 18 por ciento arriba	
Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados
23	$304,750.12	146	$564 827.00	203	$749,780.00	204	$1.343,007.12	341	$2.073,491.18	276	$385,704.79

PLAZOS DE LOS PRÉSTAMOS.

SIN PLAZO		Hasta 3 años		De 3 á 6 años		De 6 á 9 años		De 9 á 12 años		De 12 años arriba	
Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados
47	$387,481.25	2,016	$7.863.380.00	687	$4.552,568.00	120	$4,121.00	8	$1,214.00	----	----------

TESTAMENTOS	ANOTACIONES PREVENTIVAS	
Anotados durante el año..... 116	Fincas rústicas 968	Fincas urbanas..... 832

Guatemala, 30 de enero de 1901.

El Registrador,
José Flamenco.

Cuadro Número 16.

CUADRO

comparativo correspondiente á 1900.

CANTIDADES ASEGURADAS CON HIPOTECA.

SOBRE FINCAS RÚSTICAS		SOBRE FINCAS URBANAS	
Aseguradas en 1900	$5.421,560.21	Aseguradas en 1900	$5.386,195.29
Aseguradas en 1899	4.223,196.96	Aseguradas en 1899	5.204,036.15
Diferencia en favor de 1900	$1.198,363.25	Diferencia en favor de 1900	$ 182,159.14

FINCAS ENAJENADAS.

RÚSTICAS		URBANAS	
Enajenadas en 1900	$1.739,294.44	Enajenadas en 1900	$2.608,531.62
Enajenadas en 1899	988,236.73	Enajenadas en 1899	1.352,003.19
Diferencia en favor de 1900	$ 751,057.71	Diferencia en favor de 1900	$1.256,528.43

CANCELACIONES DE CANTIDADES ASEGURADAS CON HIPOTECA.

SOBRE FINCAS RÚSTICAS		SOBRE FINCAS URBANAS	
Canceladas en 1900	$3.938,137.00	Canceladas en 1900	$4.730,801.25
Canceladas en 1899	2.817,423.49	Canceladas en 1899	3.111,844.00
Diferencia en favor de 1900	$1.120,713.51	Diferencia en favor de 1900	$1.618,957.25

Guatemala, 30 de enero de 1901.

El Registrador,

JOSÉ FLAMENCO.

Cuadro Número 17.

CUADROS

del Segundo Registro de la Propiedad Inmueble que corresponden á siete Departamentos de Occidente: Quezaltenango, Totonicapam, Sololá, Quiché, Huehuetenango, Suchitepéquez y Retalhuleu.

Cuadro de enajenaciones de inmuebles y derechos reales impuestos sobre ellos, desde el 8 *de enero al* 31 *de diciembre de* 1900.

FINCAS ENAJENADAS.

RÚSTICAS		URBANAS	
Número de fincas	Precio	Número de fincas	Precio
1,560	$1.964,169.00	783	$848,943.70

HIPOTECAS.

VOLUNTARIAS

Fincas rústicas	Valor asegurado	Fincas urbanas	Valor asegurado
372	$5.625,619.05½	184	$1.272,699.74½

LEGALES

Fincas urbanas	Valor asegurado	Fincas rústicas	Valor asegurado
----------	----------	----------	----------

CANCELACIONES.

Fincas rústicas	Fincas urbanas
Número ---------- 279	Número ---------- 201

DERECHOS REALES CONSTITUÍDOS.

Usufructos	Servidumbres	Servidumbres	Arrendamientos
----------	Sobre fincas rústicas	----------	7 de fincas rústicas,
----------	14: 7 de paso, 7 de	----------	arrendamiento
----------	aguas	----------	anual $20,000.00

TERRENOS REDIMIDOS.

Número ---------- 73	Precio ---------- $460.99

Quezaltenango, 31 de diciembre de 1900.

JESÚS F. SÁENZ,
Registrador.

Cuadro Número 18.

PRÉSTAMOS SOBRE FINCAS RÚSTICAS.

SIN INTERÉS		De 1 á 6 por ciento anual		De 6 á 9 por ciento anual		De 9 á 12 por ciento anual		De 12 á 18 por ciento anual		De 18 por ciento arriba	
Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados
33	$345,783.76½	35	$1.355,896.00	93	$2.223,577.21	60	$835,039.88	55	$717,999.13	96	$147,323.07

SOBRE FINCAS URBANAS.

SIN INTERÉS		De 1 á 6 por ciento anual		De 6 á 9 por ciento anual		De 9 á 12 por ciento anual		De 12 á 18 por ciento anual		De 18 por ciento arriba	
Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados
20	$62,559.12½	3	$9,000.00	7	$626,445.00	43	$396,625.62	31	$107,900.00	80	$70,170.00

PLAZO DE LOS PRÉSTAMOS.

SIN PLAZO		Hasta 3 años		De 3 á 6 años		De 6 á 9 años		De 9 á 12 años		De 12 años arriba	
Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Nº de préstamos	Importe de los capitales asegurados
21	$485,194.63	476	$2.851,682.46	55	$2.518,130.50	3	$793,311.21	----	----------	1	$250,000.00

Quezaltenango, 31 de diciembre de 1900.

JESÚS F. SÁENZ.

CUADRO

Cuadro Número 19.

de enajenaciones de inmuebles y derechos reales impuestos sobre ellos en el año de 1900.

FINCAS ENAJENADAS.

RÚSTICAS	PRECIO PAGADO	URBANAS	PRECIO PAGADO
239	$324,239.19	94	$13,021.00

FINCAS HIPOTECADAS.

HIPOTECAS LEGALES				HIPOTECAS VOLUNTARIAS				CANCELACIONES DE HIPOTECAS			
Rústicas	Valor asegurado	Urbanas	Valor asegurado	Rústicas	Valor asegurado	Urbanas	Valor asegurado	Rústicas	Valor asegurado	Urbanas	Valor asegurado
-----	----------	------	----------	96	$405.737	21	$22,000	50	$259,910	26	$17,050

DERECHOS REALES.

USUFRUCTO Y USO DE HABITACIÓN	SERVIDUMBRES		REDENCIÓN DE CENSOS		ARRENDAMIENTOS		REDENCIÓN SOBRE INMUEBLES		FINCAS CANCELADAS		TESTAMENTOS	ANOTACIONES DE EMBARGO Y DEMANDA	
	Rústicas	Urbanas	Nº de fincas	Valor	Rústicas	Urbanas	Nº de fincas	Valor	Rústicas	Urbanas		Rústicas	Urbanas
----------	19	3	20	$89.58	------	5	-------	----	32	14	8	23	47

Cobán, 2 de enero de 1901.

JUAN B. LÓPEZ,
Registrador.

CUADRO DE PRÉSTAMOS.

INTERESES DE LAS HIPOTECAS.

	SIN INTERÉS		Del 1 al 6% anual		Del 6 al 9% anual		Del 9 al 12% anual		Del 12 al 18% anual		Del 18% anual para arriba	
	Número	Valor asegurado	Número	Valor asegurado	Número	Valor asegurado	Número	Valor asegurado	Número	Valor asegurado	Número	Valor asegurado
Rústicas	2	$3,200	30	$91,359	17	$198,500	43	$92,100	4	$14,500	---	---
Urbanas	1	400	---	---	1	6,078	13	19,000	2	1,800	4	$800

PLAZOS DE LAS HIPOTECAS.

	SIN PLAZO		Hasta 1 año		Hasta 2 años		Hasta 3 años		De 3 á 6 años		De 6 á 10 años	
	Número	Valor asegurado	Número	Valor asegurado	Número	Valor asegurado	Número	Valor asegurado	Número	Valor asegurado	Número	Valor asegurado
Rústicas	1	$15,700	70	$217,053	10	$78,184	2	$65,500	8	$15,000	5	$10,000
Urbanas	---	---	19	18,800	1	3,500	1	4,000	---	---	---	---

Cobán, 2 de enero de 1901.

JUAN B. LÓPEZ.
Registrador.

CUADRO

de las enajenaciones de terrenos por redención de censos, de los adjudicados gratuitamente, según acuerdos gubernativos; de los solares urbanos, fincas y testamentos inscritos en general, en el tercer Registro de la Propiedad Inmueble, durante el año de 1900.

POR REDENCIÓN DE CENSOS		POR CONCESIONES GRATUITAS					SOLARES URBANOS	
Núm. de fincas	Precios	Acuerdo de 14 de octubre de 1890	Acuerdo de 6 de abril de 1891	Acuerdo de 14 de octubre de 1891	Acuerdo de 7 de agosto de 1895	Acuerdo de 11 de agosto de 1900	Núm. de fincas	Precios
21	$283.93	43	4	69	4	1	----------	--------

FINCAS INSCRITAS.

RÚSTICAS		URBANAS	
Número de fincas	Precios	Número de fincas	Precios
44	$10,212.49	12	$8,002.00

Testamentos---------- 6

Jalapa, 1º de enero de 1901.

José Silva,
Registrador.

CUADRO

de las enajenaciones de inmuebles por contratos entre particulares y de los derechos reales, durante el año de 1900.

FINCAS ENAJENADAS.

RÚSTICAS		URBANAS	
Número de fincas	Precios	Número de fincas	Precios
89	$35,060.67	17	$9,785.44

HIPOTECAS.

FINCAS HIPOTECADAS.				CANCELACIONES	
HIPOTECAS VOLUNTARIAS					
Rústicas	Valor asegurado	Urbanas	Valor asegurado	Rústicas	Urbanas
4	$17,200.00	3	$ 700.00	13	2

Jalapa, 1º de enero de 1901.

José Silva,
Registrador.

CUADRO

de préstamos sobre fincas rústicas y urbanas y plazos de dichos préstamos, en el tercer Registro de la Propiedad Inmueble, durante el año de 1900.

FINCAS RÚSTICAS				FINCAS URBANAS			
DEL 9 AL 12%		DEL 12 AL 18%		DEL 12 AL 18%		DEL 18 ARRIBA	
Número de préstamos	Valor asegurado	Número de préstamos	Valor asegurado	Número de préstamos	Valor asegurado	Número de préstamos	Valor asegurado
1	$ 400.00	3	$2,200.00	1	$ 100.00	1	$ 200.00

PLAZOS DE LOS PRÉSTAMOS.

HASTA 1 AÑO		DE 2 Á 3 AÑOS	
Número de préstamos	Valor asegurado	Número de préstamos	Valor asegurado
6	$ 2,900.00	1	$ 15,000.00

Jalapa, 1º de enero de 1901.

JOSÉ SILVA,
Registrador.

CUADRO

Cuadro Número 24.

que demuestra el movimiento general habido en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Marcos, durante el año de 1900.

FINCAS ENAJENADAS.

RÚSTICAS		URBANAS	
Número de fincas	Precio	Número de fincas	Precio
1,351	$334,656.39	296	$43,590.50

HIPOTECAS.

FINCAS HIPOTECADAS.

HIPOTECAS LEGALES				HIPOTECAS VOLUNTARIAS			
Fincas rústicas	Valor asegurado	Fincas urbanas	Valor asegurado	Fincas rústicas	Valor asegurado	Fincas urbanas	Valor asegurado
-------	----------	-------	------- ----	59	$941,348.00	3	$10,000.00

CANCELACIONES.

Fincas rústicas	Fincas urbanas
42	14

DERECHOS REALES.

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS.

USUFRUCTO USO Y HABITACIÓN	SERVIDUMBRES		ENFITEUSIS		ARRENDAMIENTOS		PENSIONES SOBRE INMUEBLES	
	Rústicas	Urbanas	Núm. de fincas	Valor	Rústicas	Urbanas	Número de pensiones	Valor total
----------	1 de paso y 2 de agua	---------	12	$0.45	---------	---------	----------	----------

CANCELACIONES.

Fincas rústicas	Fincas urbanas
----------	----------

Continuación del Cuadro Número 24.

PRÉSTAMOS SOBRE FINCAS RÚSTICAS.

SIN INTERÉS		DEL 1 AL 6%		DEL 6 AL 9%		DEL 9 AL 12%		DEL 12 AL 18%		DEL 18% ARRIBA	
Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado
11	$223,295.25	14	$205,190.00	18	$301,371.75	4	$62,491.00	8	$148,000.00	1	$1,000.00

SOBRE FINCAS URBANAS

SIN INTERÉS		DEL 1 AL 6%		DEL 6 AL 9%		DEL 9 AL 12%		DEL 12 AL 18%		DEL 18% ARRIBA	
Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado
1	$4,500.00	2	$5,500.00	----	----------	----	----------	----	----------	----	----------

PLAZOS DE LOS PRÉSTAMOS.

SIN PLAZO		HASTA 3 AÑOS		DE 3 Á 6 AÑOS		DE 6 A 9 AÑOS		DE 9 Á 12 AÑOS		DE 12 AÑOS ARRIBA	
Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado	Nº de préstamos	Valor del capital asegurado
6	$171,819.00	34	$444,529.00	3	$325,000.00	----	----------	----	----------	----	----------

San Marcos, 2 de enero de 1901.

TEÓFILO A. BARRIOS,
Registrador.

CUADRO

de enajenaciones de inmuebles y derechos reales impuestos sobre ellos en el ano de 1900.

FINCAS ENAJENADAS.

FINCAS RÚSTICAS		FINCAS URBANAS	
Número de fincas	Precio	Número de fincas	Precio
136	$88,191.00	80	$21,644.00

HIPOTECAS.

FINCAS HIPOTECADAS.				CANCELACIONES.					
HIPOTECAS LEGALES				HIPOTECAS VOLUNTARIAS					
Fincas rústicas	Valor asegurado	Fincas urbanas	Valor asegurado	Eincas rústicas	Valor asegurado	Fincas urbanas	Valor asegurado	Fincas rústicas	Fincas urbanas
-- ----------	----------	----------	----------	22	$115,250.00	4	$16,000.00	7	4

DERECHOS REALES.

DERECHOS REALES CONSTITUÍDOS.									CANCELACIONES.	
USUFRUCTO Y USO DE HABITACIÓN	SERVIDUMBRES		ENFITEUSIS		ARRENDAMIENTOS		PENSIONES SOBRE INMUEBLES			
	Rústicas	Urbanas	Nº de fincas	Valor	Fincas rústicas	Fincas urbanas	Nº de pensiones	Valor total de ellas	Fincas rústicas	Fincas urbanas
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Zacapa, 31 de diciembre de 1900.

ISAURO BERGANZA,
Registrador.

Cuadro Número 26.

CUADRO DE PRÉSTAMOS.

SOBRE FINCAS RÚSTICAS.

SIN INTERÉS		DEL 1 AL 6 POR CIENTO		DEL 6 AL 9 POR CIENTO		DEL 9 AL 12 POR CIENTO		DEL 12 AL 18 POR CIENTO		DEL 18 POR CIENTO ARRIBA	
Número de préstamos	Importe de los capitales asegugados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados
----------	----------	5	$9,500.00	10	$37,900.00	1	$1,000.00	4	$86,200.00	----------	----------

SOBRE FINCAS URBANAS.

SIN INTERÉS		DEL 1 AL 6 POR CIENTO		DEL 6 AL 9 POR CIENTO		EEL 9 AL 12 POR CIENTO		DEL 12 AL 18 POR CIENTO		DEL 18 POR CIENTO ARRIBA	
Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados
----------	----------	2	$3,500.00	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

PLAZO DE LOS PRSÉTAMOS.

SIN PLAZO		HASTA 3 AÑOS		DE 3 Á 6 AÑOS		DE 6 Á 9 AÑOS		DE 9 Á 12 AÑOS		DE 12 AÑOS ARRIBA	
Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados	Número de préstamos	Importe de los capitales asegurados
----------	----------	1	$1,700.00	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Zacapa, 31 de diciembre de 1900.

ISAURO BERGANZA,
Registrado .